



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Análisis comparativo en la educación superior
entre Ecuador y España

Antonia Lorena Alarcón Quiñónez



Tesis **Doctorales**

www.eltallerdigital.com

UNIVERSIDAD de ALICANTE



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Departamento de Psicología Evolutiva y
Didáctica

FACULTAD DE EDUCACIÓN

**Análisis comparativo en la educación superior
entre Ecuador y España**

Antonia Lorena Alarcón Quiñónez

Tesis presentada para aspirar al grado de Doctora por la
Universidad de Alicante

Doctorado en Investigación Educativa: Enseñanza y
Aprendizaje

Dirigida por el Dr. Leandro Navas Martínez

Alicante, 2017



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

ÍNDICE

1. RESUMEN	1
2. AGRADECIMIENTOS	3
3. ÍNDICE DE TABLAS	4
4. ÍNDICE DE FIGURAS	5
5. INTRODUCCIÓN	6
6. PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO	7
6.1. Sobre la educación.....	7
6.2. Conceptos de diferentes autores.....	8
6.3. Evolución y enfoques sobre educación en los últimos años	14
6.3.1. De la escolarización y la enseñanza básica, a la red socioeducativa. .	16
6.3.2. De la crisis mundial de la educación.....	20
6.4. Sobre la educación superior	30
6.4.1. La universidad y sus conflictos culturales.....	31
6.4.2. El docente universitario.....	32
6.4.3. De las competencias de la educación superior.....	34
6.4.4. Currículo académico	39
6.4.5 El alumnado universitario.....	40
6.4.6. Gestión de calidad total	42
6.5. Ley orgánica de universidades españolas	44
6.5.2 ANECA – España	59
6.6. Ley orgánica de educación superior en Ecuador.....	60

6.6.1 Senescyt - Ecuador.....	154
6.6.2 El Consejo de Educación Superior (CES).....	155
6.6.3 Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).....	155
6.7. Universidad de Alicante.....	156
6.7.1. Antecedentes de creación, historia y desarrollo.....	156
6.7.2 Estatutos de la Universidad de Alicante.....	160
6.8. Universidad de Guayaquil, antecedentes e historia.....	164
6.8.1. Misión y visión de la Universidad de Guayaquil.....	165
6.8.2. Estatutos de la Universidad de Guayaquil.....	165
6.9. Aprendizaje - servicio.....	184
6.9.1 Aprendizaje y participación en la universidad española.....	201
6.9.2 Pertinencia del aprendizaje-Servicio en la educación superior.....	208
6.9.3 Marco legal para el aprendizaje-servicio en educación superior.....	214
6.9.4. Estatuto del estudiante universitario en España.....	217
6.9.5. Práctica Docente y Aprendizaje-Servicio.....	220
6.9.6. Proyecto de aprendizaje-servicio en la educación superior.....	222
6.9.7. Razones del modelo español de aprendizaje-servicio universitario..	224
7. Aprendizaje-servicio, en la universidad ecuatoriana.....	228
7.1. Aprendizaje-servicio como acción Social.....	231
7.2. Líneas generales de acción.....	231
7.3. Asistencia comunitaria.....	232
7.4. Educación continua.....	232
7.5. Servicios de apoyo de las estructuras académicas.....	233

7.6. Difusión y promoción cultural	233
7.7. Servicios y asesoramiento.....	234
7.8. Propósito del plan de acción	234
8. SEGUNDA PARTE: INVESTIGACIÓN CUALITATIVA.....	235
9. OBJETIVOS	235
9.1. OBJETIVO GENERAL.....	235
9.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	235
9.3 HIPÓTESIS.....	236
10. MÉTODO.....	236
10.1 Método comparativo.....	236
11. Enfoque cualitativo de la investigación	237
11.1 Analisis de informe de práctica con la metodología aprendizaje- servicioUniversidad de Alicante	238
11.2 Evaluación de práctica	239
11.3 Analisis de informe de proyecto de vinculación con la comunidad en la Universidad de Guayaquil	244
11.4 Evaluación de proyecto de vinculación con la comunidad.....	245
13. RESULTADOS	247
14. DISCUSIÓN.....	253
15. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS	256
16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	257
17. APÉNDICE	266



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

1. RESUMEN

Nuestro objeto de estudio en la presente investigación, ha sido la educación superior de la Universidad de Alicante en España y la Universidad de Guayaquil en Ecuador, investigación que parte de la motivación como estudiante de la Universidad de Alicante y docente en la Universidad de Guayaquil. Frente a los nuevos retos que nos impone el sistema educativo en los tiempos actuales, encontré la necesidad de realizar estudios comparativos en el tema de Educación Superior.

Según el informe de las Naciones Unidas de 2014 el Índice de Desarrollo Humano ha aumentado considerablemente en Ecuador ubicándolo en el puesto 98 de 187 países y lo define con un índice alto, en este marco nuestra constitución hace énfasis en el mejoramiento de la educación, la misma que se inserta en el plan nacional del buen vivir en la búsqueda de los resultados vinculantes a la matriz productiva. Mucho se ha hablado de la productividad del país y de la necesidad que las Universidades contribuyan al desarrollo económico con profesionales altamente capacitados, en el afán de conseguir logros se ha reformado la ley de educación donde es imperante incluir en el pensum de estudios las pasantías, prácticas pre-profesionales y vinculación directa con la colectividad, como ejes de formación académica de los estudiantes de grado.

A partir de la globalización, la pedagogía del siglo XXI juega un papel importante en nuestras sociedades, imponiéndose de esta manera retomar algunos aspectos de la enseñanza - aprendizaje en la educación superior.

En la presente investigación se analizan resultados de los proyectos de vinculación con la comunidad aplicada por los estudiantes en la Universidad de Guayaquil y buscamos similitudes y diferencias con la metodología de Aprendizaje-Servicio aplicada en la Universidad española a través de las prácticas de empresas e institucionales que ejercen los estudiantes.

El enfoque descriptivo y de observación, en el análisis de normas, reglamentos, instructivos y leyes, nos permitió contrastar los datos un análisis cualitativo identificando similitudes y diferencias de la aplicación de la metodología de aprendizaje- servicio en las asignaturas de prácticas y vinculación aplicadas en los pensum de estudios de ambas universidades.

Las dos instituciones, conciben que la metodología aprendizaje- servicio es una estrategia de enseñanza y aprendizaje que integra servicio comunitario significativo, enriquece la experiencia de aprendizaje, enseña responsabilidad cívica y fortalece a las comunidades

Comprobamos la hipótesis de que si es posible extrapolar la metodología de Aprendizaje-Servicio aplicada en la educación superior española, a las instituciones de educación superior en Ecuador, por constituirse en un modelo integrador, con normativas claras, y sobre todo por el estímulo que se da al estudiante para que aplique sus prácticas sin ser estas obligatorias en algunos casos, mientras que los estudiantes en la educación superior en Ecuador la toman como una imposición obligatoria la vinculación con la comunidad, y llegan con un grado desmotivador a ejercerla. Además que presentan una planificación en sus evaluaciones, valorando puntos muy importantes como el índice de empleabilidad de los estudiantes una vez que realizan las prácticas.

2. AGRADECIMIENTOS

Es halagador en medio de las subjetividades de la vida reconocer, hechos y personas que te dan momentos de felicidad, más cuando encuentras reciprocidad y detalles en ellos, que te hacen sentir valioso al confiar en tu capacidad de ofrecer conocimientos, con el matiz de un trato netamente humanista. Con mucha humildad dedico mi trabajo de investigación a mis alumnos con quienes compartimos los saberes día a día, mi reconocimiento a mi tutor de tesis, quien con sus directrices ha hecho posible la construcción de esta obra, a mi madre, hijo y esposo, quienes son mi apoyo moral, contundente para mi desarrollo, y sobre todo a Dios que sin nombrarlo primero es el más importante, cuando creemos que él está sobre todas las cosas.

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

Mi gratitud infinita

3. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diferencias entre aprendizaje-servicio y voluntariado/servicio comunitario.....	194
Tabla2. Competencias y aprendizajes en el aprendizaje-servicio	198
Tabla 3. Rasgos pedagógicos del aprendizaje-servicio.....	201
Tabla 4. Metodología en el aula	222
Tabla 5. Participación de estudiantes en proyectos de aprendizaje-servicio.....	238
Tabla 6. Participación de estudiantes en proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de Guayaquil	
Tabla 6. Participación de estudiantes en proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de Guayaquil.....	244

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

4. ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Secretaría General de Universidades	59
Figura 2. Programas de la ANECA	60
Figura 3. Estructura organizativa del Senescyt	154
Figura 4. Los cuadrantes del aprendizaje y el servicio	193
Figura 5. Participación de estudiantes en proyectos de aprendizaje-servicio en la Universidad de Alicante	239
Figura 6. Resultado en el ámbito profesional, social y personal	240
Figura 7. Valoración del impacto de la empleabilidad de los participantes	241
Figura 8. Valoración de la estancia de los participantes por los tutores de las empresas	242
Figura 9. Valoración de la estancia de los participantes por los tutores UA	243
Figura 10. Resultados satisfacción de los participantes.....	243
Figura 11. Participación de estudiantes en proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de Guayaquil	244

5. INTRODUCCIÓN

La presente investigación con el tema “Análisis comparativo en la educación superior entre Ecuador y España” se fundamenta en dos partes, la primera que enuncia el marco teórico, donde se desarrolla temas de educación conceptualizados por autores clásicos y contemporáneos, abordando posteriormente temas de educación superior como: La universidad y sus conflictos culturales, el docente universitario, competencias de la Educación Superior, currículo académico, el alumnado universitario, gestión de la Calidad total. En el marco legal se valora, la constitución, leyes, reglamentos, estatutos, normativas, instructivos, manuales como instrumentos de soporte para la investigación en el tema de la metodología aprendizaje-servicio como punto de encuentro en las dos instituciones de educación superior.

La segunda parte se refiere a la investigación de enfoque cualitativo, descriptiva, documental y de observación, con un método comparativo de similitudes y diferencias.

Obteniendo los resultados, llevados a la discusión para finalmente concluir en la comprobación de la hipótesis.

6. PRIMERA PARTE: MARCO TEÓRICO

6.1. Sobre la educación

Algunos autores contemporáneos como (Freire, 2006), Iván Illich (2003) Walter Peñaloza (2003) coinciden en que la educación es una práctica del hombre sobre el mundo y el vehemente deseo de transformarlo, que ésta asienta sus bases en el hombre como individuo y en la sociedad como el colectivo. De acuerdo a las palabras de Paulo Freire: “La educación no puede cerrarse a las puertas de la realidad, social, política y económica, ésta debe ser capaz y está obligada a recoger vivencias, experiencias, problemas y sentimientos del pueblo. Se constituye en un arma vital para la transformación de la sociedad y está cargada de una concepción ideológica y política, claramente definida” (Freire, 2006, pág. 170).

Peñaloza, interpreta la educación como la acción de promoción y desarrollo de las potencialidades del hombre y en este proceso el hombre incorpora adecuadas relaciones sociales. La educación debe convertirse en una herramienta que permita impulsar las capacidades que tienen las personas de apoderarse frente a la cultura de su entorno y así poder renovar e innovar la misma (Peñaloza, 2003).

Illich, piensa “que la educación, es un proceso activo que debería realizarse fuera de las escuelas, en la misma sociedad, y con la participación de todos sus miembros, constituye el sustento de una verdadera revolución cultural. Debe ser totalizante y dinámica; un proceso que supere por completo los caracteres reducidos y estáticos de la concepción tradicional y que brinde oportunidades de

realizarse en otras instituciones, en un sistema abierto que reemplace a la escuela” (Illich, 2003, p.138).

Para Illich, la educación no es una variante que depende de otras estructuras, sino más bien, es un sistema por sí mismo significativo.

Estos autores citan al hombre como principal protagonista de la ciencia de la educación en su respectivo ámbito y entorno social y que es capaz de construir y crear procesos que dinamicen una educación para todos.

6.2. Conceptos de diferentes autores

La educación es un proceso de humanización, socialización y culturalización. Humanizar al hombre, significa lograr el desenvolvimiento de su desarrollo orgánico, es el empoderamiento de sus capacidades, psíquicas individuales y corporales, se apodera de su lengua del sentido de libertad de responsabilidad y de autonomía personal, esto sólo es posible a través de los contactos vivenciales y relaciones con los demás (Peñaloza, 2003).

La educación es una relación social, que cambia con el tiempo, captando formas distintas en el espacio. Ésta refleja una escala de valores de la sociedad, permitiéndonos la estructura social. En medio de este proceso de transmisión cultural de una generación a otra; se constituye en una acción auténticamente social, tanto por su origen como por sus funciones (Emily, 1982).

Conceptualmente, la educación debe estar atenta a las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía y orientar sus esfuerzos hacia la formación del individuo preparado para intervenir en las decisiones de su colectividad en la formación de la patria. Es decir, la comunidad y el educando son los ejes

principales del proceso educativo. De esta concepción se desprende un compromiso de la sociedad, en su conjunto, y del educador, en particular, que tiene la tarea de formar al educando sin distinción de raza, condición socio-económica o credo religioso. “La educación debe promover el avance científico tecnológico. Teniendo en cuenta el conocimiento bio-psico-social del educando y la realidad económica cultural y política del país. Debe defender la igualdad social” (Encinas, 2012, p. 222).

Howard Gardner (1998) describe la educación como un compilado de teorías de las inteligencias múltiples y describe a la inteligencia como la “habilidad para resolver problemas o para elaborar productos que son de importancia en un contexto cultural o en una comunidad determinada” (p.1).

La cognición humana era unitaria y era posible describir en forma adecuada a las personas como poseedoras de una única y cuantificable inteligencia. La realidad es que existen por lo menos ocho inteligencias diferentes cuantificadas por parámetros cuyo cumplimiento les da tal definición (Gardner, 1998).

Por ejemplo: tener una localización en el cerebro, poseer un sistema simbólico o representativo, ser observable en grupos especiales de la población tales como: “prodigios” y “tontos sabios” y tener una evolución característica propia.

La mayoría de los individuos poseen la totalidad de este espectro de inteligencias. Cada una desarrollada de un modo y a un nivel particular, producto de la dotación biológica del individuo, de su interacción con el entorno y de la cultura imperante en su momento histórico. Todas ellas se combinan y se usan en diferentes grados, de manera personal y única (Gardner, 1998).

Gardner (1998) basa su teoría en la ciencia del conocimiento, la psicología y la neurociencia, tomando en cuenta que en el cerebro existen neuronas que trabajan en forma diferente al procesar la información. Además se hace la pregunta: ¿Qué es una inteligencia? Y contesta, es la capacidad para resolver problemas cotidianos, para generar nuevos problemas y para crear productos o para ofrecer servicios dentro del propio ámbito cultural.

Es el autor de esta teoría, Gardner, quien dice que la inteligencia es una capacidad que puede ser desarrollada y aunque no ignora el componente genético considera que los seres nacen con diversas potencialidades y su desarrollo dependerá de la estimulación, del entorno, de sus experiencias, etc.

Ha afirmado que la definición es diferente en dos maneras de la definición tradicional: primero él plantea que hay que hacer cosas y que no solamente se trata de responder preguntas; segundo, habla de lo que es valorado en una cultura, y cuando nuevas cosas son inventadas, tales como las computadoras, entonces nuevas habilidades se hacen valoradas. De esta manera, las definiciones de inteligencia cambian al pasar de los años (Gardner, 1998).

Rodríguez (1999) según la orientación vygotskiana, traduce la educación desde la efectividad de la escuela como mediadora en la construcción de formas superiores de pensamiento dependerá de la forma en que quienes construimos la educación manejemos los contextos, las herramientas y las interacciones implicadas en la actividad constructiva. Se destacan algunas implicaciones de las ideas de Vigotski (1976) para la educación. En primera instancia como una enseñanza desarrollada a partir del principio de que el conocimiento es una construcción producto de la actividad humana debe tomar en cuenta los contextos

o escenarios culturales e institucionales en los que el desarrollo y la educación tienen lugar y señala: La escuela no es meramente el escenario en que la educación y el desarrollo de los sujetos tienen lugar; la escuela es un sistema vivo, un auténtico ecosistema cultural cuyo propio desarrollo está entrelazado con el desarrollo del sujeto. Por lo tanto, no deben obviarse ni invalidarse los conocimientos, valores, actitudes e intereses que el estudiante trae consigo a la escuela. Por el contrario, el lograr que los educandos expresen y expliquen su realidad cotidiana es vital para lograr la identificación de los elementos que pueden facilitar, limitar o impedir el desarrollo de capacidades de orden superior.” Vygotski, (1978) p. (90). En otro aspecto, dice Vigostki que es necesario se considere los artefactos culturales y los sistemas simbólicos que median la acción y el pensamiento y, en consecuencia, la enseñanza-aprendizaje. Tanto las herramientas como los signos y símbolos de que se dispone para realizar las actividades determinan el producto que resultará de ellas. El valor de estas herramientas y símbolos se interpreta en función de su capacidad para actuar sobre el medio ambiente y transformarlo creativamente.

Es, por tanto, indispensable que las herramientas y símbolos que utiliza la escuela tengan sentido para la vida cotidiana del alumno y se vinculen directamente a su ecosistema (Vigostky, 1978).

Rodríguez (1999), finalmente, respalda las teorías de Vigostky, (1978) de (Piaget) (1978) cuando afirma que deben considerarse los procesos socioculturales que modulan los intercambios e interacciones en la escuela. No deben ignorarse las complejas dinámicas histórico-culturales y sociopolíticas que condicionan los intercambios y las interacciones del día a día. Los juicios de

atribución y los prejuicios condicionan las actividades en que participamos, las herramientas que utilizamos para realizarlas y los intercambios e interacciones en los que estamos dispuestos a involucrarnos. No debemos olvidar el rol que cumple la escuela en la comunicación de los valores de la sociedad en que se inscribe. Esto, en consecuencia, establece resistencia y límites a las transformaciones que podemos lograr efectivamente. Un claro ejemplo es el interés pedagógico actual, muy en consonancia con las ideas de Piaget y de Vygotski, de promover el aprendizaje cooperativo y colaborativo.

Este interés impulsa el desarrollo de estrategias y técnicas que frecuentemente entran en conflicto, por un lado, con las ideas de competencia y autosuficiencia alimentado en nuestros estudiantes y, por otro lado, con las ideas de que el resultado del aprendizaje debe evaluarse como un producto individual.

(Rodríguez Arocho, 1999), resumiendo dice que el enfoque vygotskiano destaca no sólo la acción humana sino las herramientas que la hacen posible. Entre estas herramientas se destacan las formas de comunicación, particularmente el habla, la lectura y la escritura. Al menos en lo que concierne a la educación, las ideas expresadas por Vygotski coinciden con las de Piaget. Aunque con énfasis distintos, ambos reconocieron que el aprendizaje significativo demanda actividad constructiva y colaborativa entre los miembros del colectivo educativo.

Concluye diciendo porque a pesar de las diferencias en sus respectivas explicaciones del origen y desarrollo del pensamiento, las ideas de Piaget y Vygotski con relación a la educación convergen y se complementan.

Sus respectivos discursos en tomo al proceso enseñanza-aprendizaje articularon una dura crítica a la visión tradicional de que el conocimiento puede

transmitirse. Ambos reaccionaron explícitamente a las teorías del aprendizaje y los modelos educativos que ignoran sistemáticamente las motivaciones, intereses, valores, actitudes y sentimientos de quienes aprenden.

Entendieron que dichas teorías y modelos pedagógicos han resultado en una pedagogía centrada en proveerle a quienes enseñan técnicas sofisticadas para compartir información y estrategias de manejo para lograr control y disciplina en el aula.

Esta pedagogía ha estado poco orientada a explorar y construir sobre los intereses, interrogantes, conocimientos y capacidades que traen los niños y las niñas al llegar a la escuela. (Rodríguez Arocho, 1999).

Según (Ortega, 2005), la educación social sería el fenómeno, la realidad, la praxis y la acción mientras que la Pedagogía Social sería la reflexión y disciplina científica, que considera, conceptúa e investiga esa educación social.

Ortega sostiene que, a menudo, se utilizan indistintamente los términos y se habla de educación social cuando se quiere hacer referencia a la Pedagogía Social, y a la inversa. La pedagogía social, en cierta medida, es o debe ser reflexión e investigación acerca de la praxis socio educativa. Él aduce que se hace educación social desde otros enfoques científicos parciales, por ejemplo, la psicología o la sociología; y que, por otra parte, también la Pedagogía Social precisa recibir materiales de las disciplinas sociales para sus síntesis y «síncresis» conceptuales, sus modelos, sus estrategias y sus técnicas para la praxis.

A nuestro criterio este concepto es bastante complejo como el mismo autor señala, y para entenderlo lo simplifica de la manera siguiente. En general, toda educación es o debe ser social. Ya que, aunque hablemos de educación del

individuo e, incluso, individualizada, ésta no deja de tener lugar en la familia, en la escuela, en la comunidad e incluso, en cierto grado, para la sociedad en la que el individuo vive. No se puede hablar de auténtica educación individual si a la vez no se forma al individuo para vivir y convivir con los demás. La educación supone una progresiva y continua configuración de la persona para ser y convivir con los demás. La educación acontece y se desarrolla a lo largo de la vida, esto es, desde que el individuo nace hasta que muere. No se da, pues, única y exclusivamente en una determinada etapa de la vida, ni se circunscribe sólo a la escuela. Y es en la continuidad de la «educación a lo largo de la vida» donde se inserta la educación social.

Más específicamente, se puede entender que la educación social es, por un lado, dinamización o activación de las condiciones educativas de la cultura, y de la vida social y sus individuos; y, por otro, prevención, compensación y reconducción socioeducativa de la dificultad, la exclusión o el conflicto social. En consecuencia, la cobertura conceptual o teórica de la educación social debería buscarse, en su función promotora y dinamizadora de una sociedad que eduque y de una educación que socialice e integre y, a la vez, ayude mediante la educación a evitar, equilibrar y reparar el riesgo, la dificultad o el conflicto social (Ortega, 2005).

6.3. Evolución y enfoques sobre educación en los últimos años

Los cambios históricos se dan permanentemente. No es desconocido para nosotros la evolución y las nuevas transformaciones en el contexto natural, social y político. En este marco teórico y referencial, anotamos que, tanto los

educandos como los educadores, somos conscientes que la educación también evoluciona y se transforma como otras situaciones en el mundo. Remontándonos a los últimos trescientos años, se establece con claridad las transformaciones de la ciencia de la educación; a nivel de contenidos, de pensamiento y de roles que juegan los dos actores: estudiante y docente, como ejes centrales de la educación.

En tiempos trascendentales, se concebía la educación como el ejercicio de transferir un conjunto de hechos y conceptos teóricos, mecanicistas y recitados por parte de un trasmisor llamado profesor, al estudiante, bien llamado receptor quien tenía la obligación de memorizar exactamente la teoría recibida. No importaba si el estudiante era consciente y capaz de entender ese conocimiento transmitido memorísticamente.

Hoy en día estos enfoques han cambiado sustancialmente, la Educación no es solo vista como un derecho humano, es también considerada como un complemento fundamental en el desarrollo socioeconómico del individuo.

Las nuevas estrategias de enseñanza nos demuestran claramente que la ciencia de la educación pasó de centrarse en el sujeto que enseña, a centrarse en el sujeto que aprende a través de los cambios acelerados de nueva información, nuevos conocimientos, elementos que nos obligan a replantearnos la forma de cómo se ha venido enseñando.

La reflexión, es que se nos debe preparar para el manejo de la gran cantidad de información con la que contamos, imaginémonos si tuviéramos que memorizar toda esa cantidad de información que a su vez está generando otras informaciones como un eslabón de una gran cadena. En la actualidad, es un tiempo diferente, ya no nos encontramos en un sistema de información cerrada donde quien la tenía

era un ser privilegiado. Ahora se hace necesario que el docente se prepare para enseñar a sus alumnos como aprender a discriminar la información en beneficio propio.

En esta línea es importante definir algunos conceptos desde la óptica de diferentes autores contemporáneos en el paso de la pedagogía del siglo XX a la del siglo XXI.

6.3.1. De la escolarización y la enseñanza básica, a la red socioeducativa.

Algunos autores como Riera y Civís, (2008) señalan como una de las, primeras transiciones que se sostiene en el tiempo es la consolidación de la pedagogía en el tránsito entre la pedagogía clásica y la ciencia del arte de enseñar exclusivamente. Centrada en el acto docente de la infancia-juventud, hacia la andragogía, en este tema el sujeto y objeto de la pedagogía se revisan y se integra la concepción de que quien se educa es el hombre, y no sólo al niño desde que nace hasta que muere en el tiempo de toda su vida, además no establece limitación alguna del lugar donde se eduque. Se asegura que tiempo y espacio educativo se modifican. (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

Las concepciones sobre el tiempo y espacio se han alterado o quizás se han ampliado, es el cuándo y dónde, estas interrogantes se han integrado en el argot pedagógico, además se incorpora la tesis y prácticas del *life long learning*, (el aprendizaje permanente) que no es otra cosa que un paradigma educativo abierto a cualquier etapa del aprendizaje en la vida de una persona.

El *Life Wide Learning o Ubiquitous Learning Environments* (vida ancha de aprendizaje) (Yang, 2006) es una definición que abre la perspectiva de un aprendizaje que se puede desarrollar en cualquier lugar y momento, gracias al apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), también gracias a la permanente actualización del concepto del sistema educativo. También a la continua revisión y superación de la idea que solo se aprende en la escuela y durante la escolarización.

Sólo se puede aprender a los largo de la vida si también se lo hace en distintos contextos y espacios. Se corre el riesgo de plantear esta teoría en los foros de expertos en educación y pedagogía sin ser acusado de trivialidad y obviedad. Pero sería bueno remarcar esto en un foro social y político, puesto que socialmente aún no se parte de ésta premisa.

Son importantes en esta línea las trascendentes aportaciones, por ejemplo, desde los puntos fuertes de la “teoría de la complejidad” de Morín (1995) aplicadas a la educación. Así como es relevante la concepción del hecho educativo no meramente como un hecho formal e institucional de “formación” instrumental, sino como el hecho complejo e intencional, reglado o no, de educar desde la tradición, pero también en el sentido emancipador y crítico, a las nuevas generaciones. Es así que se insiste que es toda la “tribu”, en el sentido del aforismo africano que recoge Marina (2004) y la compleja red de instituciones y lugares sociales de claro impacto pedagógico, los que están comprometidos en el reto educativo.

Todo lo anterior es, sin duda alguna, la razón por la cual el sentido de lo comunitario, y con él el de la nueva pedagogía comunitaria, va cobrando el protagonismo que ha generado su propia necesidad. Y como consecuencia implica también la necesidad de generar auténticas y fuertes políticas de “Estado” y transversales, basadas en pactos exigentes y comprometidos en torno a la educación. Más que seguir atados a las antiguas y colapsadas “políticas educativas” sectoriales del pasado, estas nuevas concepciones se presentan como firmes apuestas de presente y futuro para construir o consolidar algo que emerge ya sin timidez alguna.

La pedagogía del “hoy” afronta definitivamente el reto que ya apuntaba Colom (1987) hace dos décadas: una fuerte pedagogización de las políticas fundamentales del bienestar, en la medida en que este cambio de paradigma más allá de ser una forma “de gremios diversos, lo que algunos expresan como temores absolutamente infundados y que denotan no entender de lo que se trata, resulta la nueva forma de entender la política socioeducativa”. (p.136).

Una política que nos compromete a todos, y no sólo a los identificados como profesionales de la educación: maestros, profesores de secundaria, pedagogos, educadores sociales y sicopedagogos.

Surge la necesidad de entender el hecho educativo y su finalidad como un compromiso no delegable a una solitaria parte “contratada”, y que en todo caso, la subsidiaridad de la delegación lógica y también necesaria de determinadas dimensiones específicas de la educación, como la instructiva-formativa-educativa de la escuela, no exime al “todo”, a la red, de responsabilizarse de la globalidad del reto. Recordar y redefinir en el presente el “reto común” es la única vía para

reducir la progresiva y siempre preocupante no responsabilización de la función educativa.

Ante ello, el sistema educativo formal abandona la marcada inercia social a cristalizarse meramente como un sistema asistencial de consumo, en el que los “consumibles” se suelen llevar la peor parte. Se debe huir de esa percepción del “sistema” del cual y al cual se puede reclamar y exigir la educación de las nuevas generaciones, reforzando todos los indicadores que apuntan hacia una nueva comprensión del “todo” en la que la educación del “sentido” no es cosa solitaria de las aulas o de un centro de tiempo libre. Deberíamos entender al “sistema” como aquel complejo en red orquestado que hace de la Facultad de Educación (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

Según Ugarte (2004), un modelo armónico de base *igual que el contrabajo*, en un cuarteto de Jazz marca el tiempo, puede construir y levantar las columnas del nuevo edificio de la educación, enriquecido por la variedad de todas las aportaciones creativas que se apoyan en el resto del cuarteto. Éste es, sin duda, uno de los retos más memorables de esta la transición pedagógica.

Es a partir de ese engarce de mutuo reconocimiento, que se nutre cada vez más la nueva “pedagogía comunitaria” como plataforma de enlace entre lo considerado propiamente “escolar” y lo que podríamos entender como “no escolar” o “social” por contraste o complementariedad. La nueva pedagogía, que en el sentido último de lo expuesto deviene claramente “comunitaria”, no surge ya desde la definición o contraste de lo “escolar o lo no-escolar” sino desde la apuesta decidida por la “red” de continuidad educativa, donde deberían resituarse los perfiles y roles profesionales de la educación, coincidir en los fines,

distribuirse las cargas a partir de la especificidad, y recuperar en parte dos dimensiones fundamentales del ejercicio profesional y el no-profesional de la educación:

Recuperar o clarificar la “especificidad” de los diferentes profesionales de la educación, facilitando así remarcar sus deberes y derechos profesionales, descargando la mochila dónde se ha cargado excesivamente por delegación, así como poniendo de manifiesto que el reto educativo “hoy” no se sostiene desde diversas islas institucionales de la educación, sino desde una concepción global de red social de complicidades y corresponsabilidades educativas, donde se parte de un principio fundamental de mutuo reconocimiento y exigencia de calidad entre nodos.

Fortalecer las nuevas relaciones -familia-escuela-sociedad-, tomando como base que la misión educativa familiar es asimétricamente y mayormente responsable respecto la escuela, de la educación de sus hijos en un sentido amplio. El sistema educativo, en este punto, no puede fortalecer o seguir desarrollando su misión de generador de igualdad de oportunidades y de una mayor equidad social si no cuenta de base, no sólo con la labor educativa “no profesional” de la familia o de la comunidad, sino que además no cuenta con su reconocimiento o complicidad. (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

6.3.2. De la crisis mundial de la educación

Desde inicios de los años sesenta, se ofrece una panorámica muy realista de la situación a nivel mundial de la educación, en esos momentos, y que concluía que pese a los esfuerzos que se estaban realizando en aquel momento en

todos los países aún se estaba lejos de alcanzar la educación “para todos” y de mejorar su nivel de “eficacia”.

Le preocupaban a Coombs (1960), las extensas capas de analfabetismo funcional en los distintos países de los cinco continentes estudiados, y a su vez los grandes desajustes entre educación y empleo, o entre escuela y sociedad. Concluía por aquel entonces que el gran problema general que se derivaba de esta situación era la “crisis de confianza en la educación”. (p.138).

Ante este reto, y lejos de ser un hombre de proponer “recetarios”, más bien fijaba su mirada en la necesidad urgente de planificar la educación e invertir en ella de forma decidida en todos los países para reducir drásticamente esos desequilibrios de oportunidad. Debemos precisamente a Coombs su propuesta de reorganizar, reconocer y reconceptualizar el ámbito educativo en los sectores “formal”, “no formal” e “informal” de la educación, para poder adecuar la educación cualitativa y cuantitativamente a las necesidades de aquel momento y aumentar en eficacia en la extensión de la igualdad de oportunidades educativas para toda la población.

Esa propuesta conceptual de Coombs (1960) hizo fortuna, no se basaba en la división o fragmentación de los sectores educativos. Más bien se basaba en una posible complementariedad y complicidades mutuas, con el fin de llegar una donde no llegaba la otra.

Coombs (1960) veía complicada la institucionalización plena y en todo lugar de la escuela, de los institutos, de las universidades y especialmente complicado en los países todavía en vías de desarrollo con altos índices de

desigualdad y de inequidad; proponía pues un esquema “en red”, pero no para dividir, sino para entrelazar.

La propuesta de Coombs (1960) frecuentemente se ha leído más desde su preocupación por “llegar” con la “educación para todos” que desde su también manifiesta preocupación por la “eficacia”, es decir por la calidad de la oferta.

La propuesta de Coombs (1960) ha marcado toda una época que, a nuestro entender, debería ser superada en la transición actual pasando de poner el énfasis en la necesidad de la “extensión” del sistema y “estructuración” de los sectores de la educación, al énfasis en la “intención” y conexión sistémica de los diferentes elementos y sectores nodos de la amplia red educativa. (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

Ciertamente esta red es más amplia hoy por hoy en los países desarrollados o del Norte que en los países en vías de desarrollo o del Sur, donde los desequilibrios no se redujeron al ritmo que el mismo Coombs (1960), hubiera deseado o previsto. De hecho, todavía hoy, en determinadas áreas del planeta se sufren graves desajustes de oportunidad. Pese a ello, tampoco se garantiza con la “extensión” la eficacia final del sistema. Sorprenden en este sentido último algunos resultados evaluativos o buenas prácticas de algunos países en vías de desarrollo si los comparamos objetivamente con otros más desarrollados.

Algo indica que la clave, en el momento actual, no pasa sólo por ampliar o extender la obligatoriedad de la educación de 3 a 18, por poner un ejemplo, sino por elementos que tienen que ver más con la capacidad y calidad de la propia “red” educativa que se pretende extender, formal, no formal e informal, a decir de Coombs (1960).

Creemos firmemente que la crisis de la educación actual se presenta con síntomas más propios de una crisis de intención, sentido y calidad, que no de extensión. Donde la pregunta por la desigualdad y equidad debe seguir formulándose conjuntamente y asociada a la de la calidad de su diseño y “outputs”, y no tanto a los síntomas de la crisis de mediados del siglo pasado.

¿Será pues esta una crisis de fondo, de gran calado, situada en el corazón de una cronificada desconfianza planetaria hacia la educación, más allá de los oportunistas discursos electoralistas de turno?

Estamos, pues, convencidos de la necesidad de que nuestra sociedad debe avanzar decididamente en la comprensión que de los proyectos educativos sectoriales o meramente institucionalizadores. Debemos pasar a auténticos proyectos educativos comunitarios, estructurados en y desde la red, desde y en la comunidad, y en la que lo “global” garantice la base común educativa y lo “local” sostenga la singularidad y la motivación de la implicación por mero sentido de pertenencia e identificación de los educandos y los educadores. Y precisamente todo ello puede y debe ser la razón de ser de la nueva “pedagogía” del siglo XXI y su profesionalización, la cual, evolucionando desde su origen histórico estrictamente vinculado a la teoría y práctica de la docencia, amplíe su mirada y proyecte su futuro en la construcción de la red socioeducativa que entreteja todos los nodos, hoy dispersos y segregados, de la sociedad educadora (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

Del conocimiento disciplinar y disciplinario, al conocimiento complejo y responsabilizador. De esta manera se profundiza y se transita con mucha consistencia, que a la presente fecha, la pedagogía se ha centrado durante muchas

décadas, por no decir siglos, en el enseñar y en la institucionalización del acto (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

Una pedagogía debe redefinir un foco en el aprender sin olvidar que continúa necesitándose del enseñar, actualizando los roles del educador y el educando.

Una pedagogía que en parte se desinstitucionaliza al acceder hacia los nuevos entornos difusos, comunitarios y tecnológicos, del aprender, que rompen con la idea base de la “institucionalización” en el sentido único, y tiende de forma acelerada y densa hacia el aprendizaje permanente de la sociedad.

Así pues será fundamental recuperar el sentido del aprendizaje interrelacionado y holístico de acuerdo con Morín (1995), y mucho más próximo a la “experiencia” de realidad que a los saberes fragmentados ilustradamente en disciplinas y materias inconexas, por lo menos al entender del que aprende,

Enmarcando así un reto de altos vuelos y mucho compromiso por parte de todos. Para cumplirse la propuesta de Morín sin duda alguna debería interpelarse a todos los agentes implicados, a toda la red. De acuerdo con él, y por todo lo comentado hasta aquí, se necesita de una nueva educación que revise su objeto, contenido y sujeto, es decir, finalidad, conocimiento y actores:

1) Una educación que recupere el valor pedagógico del “error” como camino pedagógico-didáctico para acercarse al conocimiento. Sólo equivocándonos podemos aprender a rectificar. El error no debe ser penalizado, sino contemplado. Una educación de futuro que en definitiva tenga una gran capacidad de autocrítica, capaz de enseñar un conocimiento que pueda criticar el

propio conocimiento, capaz de asumir el reto que propone un aprendizaje discursivo no meramente lineal, de los hechos y acontecimientos.

2) Una educación capaz de garantizar la selección de la información, los problemas y los significados pertinentes. Pertinentes en cuanto su calidad y su capacidad de acercarnos certeramente al contexto, a lo global, a lo multidimensional, a la interacción compleja de los hechos y los conceptos. Esta nueva educación debe llevarnos hacia la “racionalidad” de las cosas y no a la “racionalización” reduccionista de los problemas.

3) Una educación que permita transformar de manera crítica y solvente la información en conocimiento. Sino más bien la idea de sociedad del conocimiento se convierte en mera retórica. Una educación que permita reconocerse a todos en la humanidad común, a la vez que respete y reconozca la diversidad cultural inherente a cada uno de nosotros. Unidad y diversidad. Ciudadanos locales y globales.

4) Una educación de futuro de gran talante planetario e identidad antropológica, ecológica, cívica y espiritual.

5) Una educación que haga suyo el principio de incertidumbre, que prepare más a las nuevas generaciones no sólo a conocer las pocas certezas de conocimiento a las que aparentemente nos sujetamos sino sobre todo a saber navegar en un océano de incertidumbres. La evolución del conocimiento no es mecanicista y lineal, sino discursiva y sorprendentemente “casual” en los grandes hallazgos de la humanidad.

6) Una educación que integre, que los procesos de comprensión van más allá de la comunicación. Debemos educar lejos de las opciones egoístas, etnocéntricas

o sociocéntricas. Debemos sostenernos en los principios de empatía, tolerancia y respeto, así como en los más profundos principios democráticos.

7) Una educación, en definitiva, que deberá profundizar en la mínima ética común del género humano, que se enraíza en la dignidad de la persona humana y de su destino planetario.

En estos principios fundamentales de la educación del futuro a partir de la propuesta de Morin se esconde, pues, el definitivo tránsito de la pedagogía de los saberes “disciplinares” y de corte disciplinario-normativo a la pedagogía de la solicitud y del sentido, que fomenta y surge de la responsabilización e implicación de la voluntad del mismo sujeto que aprende y de los que le rodean, desde la familia, la comunidad a las instituciones y la sociedad en general (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

De la pedagogía monológica e individualizante a la pedagogía dialógica y personalizadora. Profundizar y transitar pues de la pedagogía “monológica”, entendida como la que interrumpe o penaliza la pregunta, el error y/o la duda del que aprende porque se habla básicamente desde el monólogo y la transmisión de conocimiento del que pretende enseñar y educar, a la pedagogía “dialógica”, que busca precisamente que el que aprende se haga esas preguntas, y propone que el que enseña no se dedique a empezar por las respuestas, sino a motorizar el interés por el conocimiento a partir de las preguntas y a tejer en definitiva una pedagogía basada en la fuerza del compartir la palabra y construir el conocimiento.

Se trata ésta de una pedagogía que debe incorporar las aportaciones fundamentales del construccionismo social y del socioconstructivismo que, siguiendo a Koschmann (1996), evidencia que el alumno construye su

conocimiento no sólo a partir de las enseñanzas del maestro, sino también a partir de las experiencias pasadas y actuales, así como de la relación con su medio ambiente, compañeros, recursos bibliográficos, experiencias en trabajos, uso de recursos en Internet, etc. Una perspectiva dialógica de la educación que, como plantea Freire (1997), implica abarcar el conjunto de la *comunidad de aprendizaje* formada por el alumnado y el profesorado, pero también por las familias, por otros profesionales y por el entorno en general.

La relación educativa pues, y la capacidad de establecer en ella un contexto abiertamente e íntegramente dialógico, pasa a ser uno de los retos más apasionantes de la educación, y en particular de su dimensión “comunicacional” intersubjetiva (Arendt, 1993). Surge una nueva propuesta derivada también de competencias socioemocionales a formar y desarrollar en los nuevos educadores profesionales, formales y no formales. Surge una propuesta también para los educadores informales, si quiere ser entendida y atendida esta dimensión en plena sociedad de la información.

Y más aún, en tanto en cuanto la gran paradoja de esta sociedad de las telecomunicaciones, de la información, del conocimiento... en la que nos encontramos aparentemente intercomunicados y en diversos formatos (teléfonos móviles universalizados, mensajería instantánea en red, TDT...) no ha generado una mejora de la “calidad” de la comunicación en un sentido amplio, ni en un sentido de comunidad más “comunicada” desde una posición comprometida (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

Son muchos los expertos sociólogos, antropólogos, etc. que nos hablan de la paradoja del hombre “solitario” e “incomunicado” en la sociedad

comunicacional. Comunicar, en el sentido humano, es más que únicamente entrar en contacto con los demás; y que tampoco es solamente intercambiar información. De acuerdo con Fortunat (2006) “comunicar es involucrar nuestro pensamiento en el proceso, es enriquecer lo recibido y recrear nuestras percepciones, es respetar y dar valor a la participación del otro, y es entender que el punto óptimo en este proceso se verifica cuando quienes participan en él intercambian pensamientos que promueven la generación de ideas. Comunicarse es estar dispuesto a dar y recibir con honestidad, alteridad, equidad, y pertinencia” (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008, pág. 122).

Si esto no ocurre, sin importar qué cantidad de artefactos carguemos encima, ni que tan localizables estemos por y para todos en todo momento, en realidad estaremos solos, pues mientras no haya una persona generosa, dispuesta a comunicarse, hasta entonces, detrás del número de teléfono, de la clave del localizador o de la dirección del correo electrónico, no habrá respuestas, no importa cuántas veces nos contesten. (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008)

Será porque al final, o al principio, la presencialidad de la relación y la posibilidad de participar e implicarse en el proceso “leyendo” los grandes relatos, “escribiendo” el propio relato y “narrando-hablando” la propia experiencia deberán ser recuperadas enfáticamente por el tejido comunitario de la educación en la familia, en la escuela, en los institutos, en el centro cívico, etc. al encontrarse en la médula ósea de toda civilidad que quiere y pretende “educarse”. Sólo desde una actitud de implicación real y de auténtica posibilidad de participación creemos que puede el hombre ser protagonista de su proceso de aprendizaje, educación y desarrollo (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

El marco de lo dialógico nos permite abrir de forma derivada una de sus consecuencias efectivas: la consideración del educando como individuo y como persona irrepitible e interactuante dialógicamente con su entorno y la comunidad.

En ese camino de la senda del profundizar y transitar de la pedagogía centrada en lo individual y lo particular, a la pedagogía centrada en la persona y en lo común, porque es la persona (y no el individuo encerrado en sí mismo) el que puede sentirse formando parte del tejido comunitario. El individuo se “implica”, la persona se “compromete”. Consigo misma y con los “otros” (Feixas, Marin, Mèlich, Torralba, 1998). Por esto es así dentro de la escuela, fuera, en los medios y en el seno de la familia. (Riera I., Mireia, Zaragoza, & Ramon, 2008).

En el tema de educación superior a investigar, enfatizaremos la necesidad que tenemos los pueblos en educarnos y que el desarrollo de los pueblos se mide por la evolución de la misma a través de sus múltiples disciplinas. La educación debe asentar sus bases en las superestructuras gubernamentales que existen en las sociedades. Los gobernantes deben inferir cuál es la mejor educación para el colectivo que gobiernan en concreto.

Antes de entrar en el análisis de dos universidades, nos interesamos en la conformación estructural y orgánica de la educación superior tanto en España como en Ecuador.

En España la educación superior está distribuida en 116 universidades: 84 públicas y 22 privadas.

En Ecuador existen 33 universidades públicas y 26 privadas, total 59 instituciones de educación superior, después de evaluarlas cerraron algunas de ellas, de acuerdo al último dato de la Senescyt (2015).

Después de esta fecha, las instituciones de Educación Superior, han variado un tanto en su número por cuánto el organismo de control, Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior (Ceaaces), las categorizó por debajo de algunos parámetros de calificación, eliminándose algunas de ellas.

6.4. Sobre la educación superior

Las organizaciones universitarias responden a realidades sociales y dinámicas. Toda universidad es un sistema abierto que se encuentra en un proceso permanente de interacción con su entorno, está destinada a mayor apertura a la cultura y a sus demandas, orienta la profesionalización y el mercado de trabajo, se vincula con los recursos productivos y, en algunos casos, es dependiente de estos recursos. Una de las características de las instituciones de educación superior es la relación que se produce entre los individuos.

Los actores o miembros de la institución son reconocidos como poseedores de cierto nivel de autonomía e independencia. La universidad es considerada como una fuente de poder frente a otros colectivos. Las personas se constituyen en un principal patrimonio de la universidad, cuando estas personas están destinadas por su actitud intelectual, creatividad, capacidad de búsqueda e investigación, producciones científicas, culturales y artísticas a orientar y aportar a la sociedad.

Las instituciones universitarias, generalmente se producen en el seno de una historia social, y luego producen su propia historia, estas presentan un nivel

de consolidación de sus estructuras en función de ese patrimonio histórico y de sus propios organigramas (Zabalza, 2003).

6.4.1. La universidad y sus conflictos culturales

No existe organización que se desarrolle de manera saludable sin conflictos, los conflictos no tienen que ser considerados un problema, más bien deberían convertirse en una oportunidad para introducir cambios que resuelvan los problemas que generó el conflicto. Los conflictos y los cambios, se tornan necesarios como garantía de vitalidad de las estructuras institucionales para un desarrollo adecuado de sus funciones.

A menudo en la institución de educación superior, se produce un juego de poder e intereses, de esta manera se vincula la acción cultural a la apropiación del poder. A partir de este concepto la cultura institucional no se refiere necesariamente a un conjunto de creencias, valores o prácticas que comparten los miembros de la institución de donde se desprende una identidad, generalmente las organizaciones las constituyen sectores diferentes que defiende sus propios intereses con muchas fracciones. Dista mucho de ser una unidad sólida, en la universidad la ruptura cultural interna es parte de la dinámica habitual, la universidad es un espacio propio para la expresión de diferentes pensamientos, comportamientos y formas de vida, de estilos científicos en fin, mantienen sus divergencias. La democratización ha intensificado la conflictividad muy propia de las instituciones universitarias. A través de los tiempos los grupos de intereses siempre han competido por la defensa de sus puntos de vista, además del

predominio de las zonas de poder que luchan por la conquista de los mecanismos de control de toda la institución.

La existencia de grupos fracturados hacen más difícil pero necesaria la convivencia, estos grupos mantienen su identidad en medio de sus diferencias. Toda propuesta colectiva en los diferentes contextos está predispuesta a ser sabotada de unos a otros. Tal parece que es necesaria una confrontación para preservar la identidad y la capacidad de poder de los grupos.

Se expresa la hegemonía de poder en las instituciones universitarias, los procesos de cambio se implican en los juegos de poder entre los diversos grupos culturales.

“Cuanto más central o relevante en la constitución de la identidad en un componente cultural, más difícil resulta su cambio, y cuando mayor poder institucional detenta el grupo que mantiene ese componente cultural menos probable resultará que llegue a modificarse” (Zabalza, 2003, pág. 85).

6.4.2. El docente universitario

Habitualmente se considera al docente como un profesional de firme formación tanto en los contenidos científicos relativos a su asignatura o disciplina como en cuanto a la didáctica y enseñanza en la conducción de las diferentes variables que tienen que ver con la docencia, el docente debe estar cualificado científica y pedagógicamente, estos atributos del docente engrandecen la calidad de la institución. El convencimiento de este concepto está llevado en la doctrina más que en las políticas institucionales en la educación superior.

El profesionalismo del docente, está encaminado a la idea del desarrollo de una actividad compleja vinculada a una formación concreta. Se plantea el desarrollo profesional y personal como un proceso que requiere de actualizaciones y capacitaciones permanentes como respuesta al cambio constante de nuevos escenarios en cuanto al trabajo se refiere.

Cotidianamente la formación del docente ha sido dejada a los propios docentes de forma individual, se les recomiendan clases, investigación, publicaciones, formación entre otras disciplinas, pero siempre individualmente de manera que cada sujeto deberá asumir las decisiones que más se adecuen a sus necesidades. Cada docente de educación superior tiene la responsabilidad de su capacitación o formación, es él o ella, quien va a decidir qué tipo, en qué momento y con qué objetivo decide capacitarse. He aquí un gran dilema ¿dónde quedan los objetivos institucionales? Debemos encontrar el equilibrio entre las necesidades individuales y las institucionales (Zabalza, 2003).

La libertad de cátedra, supone al profesorado un elevado nivel intelectual, el profesorado siempre se cuida de cumplir las líneas trazadas por el curriculum con total apego a la planificación de la facultad en cuanto a horarios y contenidos de las clases, esto convierte a la academia en un colectivo individualista. Los docentes se encuentran entrampados en sus clases magistrales producto de su inercia académica y la preocupante masificación universitaria.

Se pretende transformar estas características de la docencia universitaria, pero todo proyecto de cambio que se plantee para el profesor, genera resistencia y escepticismo en gran escala que no se debe ignorar ni minimizar (Perinat, 2004).

6.4.3. De las competencias de la educación superior

En educación superior, hablar de interrelación de los saberes y su integración en un mapa de competencias, excedería los propósitos de nuestra investigación. De acuerdo con algunos autores, la competencia profesional, en muchas ocasiones, no puede adquirirse/desarrollarse en una disciplina, e incluso en un nivel o curso. Lo más probable, desde la articulación curricular, es que se aborde la misma desde distintas materias y asignaturas, incluso con graduaciones de dominio en los diferentes niveles o cursos. Desde el diseño de la formación bajo el modelo competencial, que tiene su interrelación con el perfil profesional —funciones y realizaciones profesionales—, se ha optado por la consideración de *unidades de competencia*, igualmente en conexión con las anteriores, derivando de ellas, como referente formativo, los *resultados de aprendizaje*. Este abordaje también tiene sus ventajas en los procesos de evaluación de la competencia profesional por cuanto, de alguna manera, deja resuelto el *qué evaluar*, tomando como referencia fundamental los propios resultados de aprendizaje y los criterios de realización (De Ketele, 2006; Gerard, 2008; Laurier, 2005; Tierno, Iranzo Barrios, 2013).

Casi siempre, hay que considerar que la evaluación en educación superior, aun asumiendo y respetando un paradigma, sigue ligada a disciplinas, materias y asignaturas, y, en la mayoría de las ocasiones, el abordaje evaluativo se realiza desde las mismas.

Si bien se tienen en cuenta los resultados del aprendizaje, desagregados de la competencia de referencia, el abordaje sigue siendo parcializado. Es decir, podemos informar por separado de los niveles de dominio en los diferentes

campos del saber, del dominio de determinados recursos, pero no de las competencias profesionales, a no ser que integremos en el proceso evaluativo al conjunto o varias disciplinas por curso. Desde esta lógica, pues, se asume que la evaluación de la competencia profesional conlleva un planteamiento interdisciplinar. Esto supone la coordinación de materias e incluso de integración módulos, trabajo en equipos docentes y en departamentos. Son diferentes y caso particular, los trabajos de fin de grado o máster donde sí es posible evaluar la competencia profesional en su integridad, ya que la misma se activa en su totalidad, además de tener como referencia el conjunto de resultados de aprendizaje, no ocurriendo de esta forma en la evaluación desde las materias, que, como se viene sosteniendo, apuntan a unos determinados resultados de aprendizaje (Tejada Fernández & Ruiz Bueno, 2016, págs. 17-38).

En síntesis de este reto, desde la conceptualización de la competencia profesional, se asume un planteamiento complementario entre la evaluación de saberes parcializados (recursos) que han de integrarse posteriormente y junto con los planteamientos de actuación profesional (prácticas, practicum) y los trabajos de fin de grado o máster, poder certificar competencias profesionales. Esta es la realidad de la evaluación de la competencia profesional en educación superior: junto con información del dominio de saberes, de una parte, la integración de los mismos, añadiendo evidencias de dominio de actuación-desempeño profesional (pre profesional) a través de materias prácticas y trabajos de fin de grado, por otra.

El enfoque de la formación basada en la competencia ha significado un paso adelante en el sentido de poner el énfasis en una lógica más productiva,

menos académica y más orientada a la *solución de problemas* por encima de la reproducción de contenidos.

Este planteamiento, pues, conlleva tres dimensiones relevantes en la consideración de la formación por competencias: a) el perfil profesional como referente del diseño curricular, b) el espacio formativo, integrando la institución formativa y la institución socio laboral y c) el tiempo formativo, que se proyecta a lo largo de toda la vida, siendo insuficiente la formación inicial y resaltando el protagonismo de la formación continua.

Partimos, como acabamos de ver, de una conceptualización de competencias que realiza la *acción, la experiencia y al contexto socio profesional*.

Dicha conceptualización conlleva todo un conjunto de consecuencias e implicaciones en la enseñanza-aprendizaje de competencias profesionales. De momento vamos a reparar en tres de ellas asociadas a cada una de las dimensiones resaltadas (Tejada, 2012).

En los procesos de formación basada en competencias, los procesos de aprendizaje que se favorecen deben orientarse hacia la *acción del participante* tomando como referente el marco organizativo en el que la situación socio profesional es situación de aprendizaje.

Bunk (1994) dice al respecto que la transmisión de las competencias (mediante acciones de formación) se basa en la acción. El desarrollo de la competencia integrada (competencia de acción profesional) requiere de una formación dirigida a la acción; es decir, puede y debe relacionarse con funciones y tareas profesionales en las situaciones de trabajo con el fin de que la competencia cobre su sentido genuino y global. En la misma línea, Del Pozo (2013) considera

que el desarrollo de competencias profesionales debe basarse en la acción y debe relacionarse con situaciones reales de trabajo con el fin que el desarrollo de la competencia sea significativo.

La consideración de los *escenarios de actuación socio profesional* donde la acción y la práctica son referentes y recursos formativos.

Si no hay más competencia que aquella que se pone en acción, la competencia no puede entenderse al margen del contexto particular donde se pone en juego. Es decir, no puede separarse de las condiciones específicas en las que se evidencia.

La *experiencia* es ineludible para la adquisición de las competencias y las competencias pueden ser adquiridas a lo largo de toda la vida, constituyendo, por tanto, un factor capital de flexibilidad y de adaptación a la evolución de las funciones, los requerimientos y los empleos. Esta asunción tiene que ver directamente con el propio proceso de adquisición de competencias y atribuye a las mismas un carácter dinámico.

Indiscutiblemente, el aprendizaje por competencias ha propiciado toda una renovación de las teorías psicopedagógicas de los aprendizajes, contribuyendo con ello a evolucionar los esquemas de referencia de la formación de los profesionales. Nos referimos básicamente al *aprendizaje experiencial*, *aprendizaje situado*, con sus orígenes en los propios planteamientos de Dewey (1896), siguiendo con otros tantos como Piaget, Bruner, Kolb, Vygotsky, etc. En este sentido, cobra importancia la propia experiencia socio laboral del que aprende, se considera que todo proceso de aprendizaje es una integración tanto de información como experiencia, reinterpretando con ello los conocimientos

preexistentes, a la vez que se construyen nuevos; el aprendizaje se vuelve más efectivo al tener la referencia profesional, al estar ligado o vinculado a la resolución de dificultades o problemas reales. No solo se incrementa su percepción de utilidad y motivación en el propio proceso. De esta forma se ve incrementada su aplicabilidad, fortalece la dimensión social, emocional y cognitiva de aprendizaje y desarrollo de las competencias de aprendizaje (Tejada Fernández & Ruiz Bueno, 2016, págs. 17-38)

La formación de competencias profesionales comporta partir de situaciones y problemas reales, propiciando diseños curriculares organizados, procesos formativos externos e internos. Esto también es consecuencia de que el aprendizaje de competencias es siempre funcional; su vinculación con el contexto y la necesidad de la acción implica planteamientos metodológicos y organizativos abiertos, múltiples, variados y flexibles.

Se puede afirmar que optar por un aprendizaje más reflexivo, responsable, autónomo y cooperativo facilitará la construcción significativa y el desarrollo de las competencias profesionales (Biggs, 2010; Coll, Mauri, y Rochera, 2012; Domingo y Gómez, 2014).

En este punto hemos de tener presente la referencia a *situaciones auténticas de formación* que son dependientes del contexto o escenario socio profesional (Le Boterf, 2010; Lussier y Allaire, 2004; Tejada, 2012).

La adquisición de competencias toma valor, significatividad, representatividad y pertinencia a partir de las condiciones específicas en las que se activan, por lo tanto es indispensable que éstas permitan la aproximación a lo real.

Se hace referencia a ambientes de aprendizaje que estén centrados en:

- a) situación auténtica como fuente de especificación de las competencias;
- b) el estudiante como protagonista y agente de la acción;
- c) el fomento de la competencia, a la acción y a los recursos;
- d) la comunidad que propicia la colaboración con otros estudiantes y miembros de la misma;
- e) y la evaluación auténtica, para retroalimentar en formación y para tener una valoración de su desempeño.

6.4.4. Currículo académico

Desde una perspectiva curricular analizaremos a las instituciones de educación superior, lógicamente la palabra está abordada desde el marco del proyecto educativo que se quiere asumir. El término currículo esta vez no está abocado desde el curriculum vitae.

Se denomina como currículo al proyecto de formación que lleva una institución como la Universidad. La definición de currículo debería incluir, una idea de cohesión y unicidad como una característica indispensable a la proyección curricular. La elaboración de planes de estudios de toda institución de educación superior deberá enmarcarse en el currículo como parte del proyecto formativo integrado. Es el punto clave de partida que nos sirve, para aplicar con facilidad cualquiera de los niveles en que se desarrolla la actuación formativa de la Universidad.

La programación que cada profesor desarrolla en las asignaturas que imparte, los planes anuales que generen las diversas instancias como: facultades,

escuelas, institutos superiores, departamentos etc. Todas estas actividades están en estrecha relación con el currículo institucional.

Es interesante encontrar en nuestra lectura tres condiciones necesarias y básicas para un buen currículo: proyecto, formativo e integrado.

Currículo es una idea, pensada y diseñada completamente, que la convierte en proyecto, éste no puede desarrollarse de manera parcial, el proyecto es un proceso en su conjunto, no se puede considerar como adición de partes en momentos puntuales del proceso. Un proyecto no puede ser dejado a la improvisación y a la yuxtaposición (Zabalza, 2009).

6.4.5 El alumnado universitario

Los estudiantes universitarios están considerados como sujetos adultos, legalmente se posicionan en este status, se encuentran en total capacidad de decisión. De esa condición general, se derivan otras, ellos tienen notable relevancia a la hora de desarrollar el trabajo en la Universidad.

Actualmente, generalmente las universidades están sujetas a normas que reconocen a los estudiantes el derecho a participar en los órganos institucionales como claustros, juntas, departamentos y otros, están invitados en la toma de decisiones.

Una característica relevante de la nueva universidad, especialmente en las universidades públicas, es la democratización. Significa que existe participación de los diferentes sectores de manera proporcional en la toma de decisiones que afectan a la institución o a sus diferentes instancias. En algunos casos, hemos

observado con notoriedad en los últimos años, cuánto ha dependido de los votos del alumnado la elección de Rector, Decano o Director departamental.

El estudiante universitario, generalmente accede, a una institución de educación superior movido por sus intereses profesionales concretos. Es un cliente que hace una demanda específica a la institución. Para cubrir dicha demanda es de suponer que la universidad tendrá que ampliar y diversificar la oferta educativa que cubra las diferentes expectativas de los alumnos.

Los estudiantes saben lo que quieren como adultos que son, tienen un derecho preconcebido como es orientar su vida, a través de un proyecto de vida y las universidades deben estar allí para ayudarles a construir su proyecto. Se supone que son estudiantes del más alto nivel académico, con amplio conocimiento cultural y un bagaje experiencial, que espera mucho de la institución y se encuentra ávido de tomar los aprendizajes más pertinentes que esta puede dar.

El sentido de pertenencia de cada estudiante responde, en muchos casos, a demandas ajenas a lo estrictamente universitario, se siente con la necesidad de completar sus aspiraciones en estricto sentido de la palabra, en unos casos se trata de sujetos casados o con obligaciones familiares, otros tienen obligaciones laborales que deben atender, otras veces sus domicilios están muy alejados de los centros de educación superior. Todos estos acontecimientos, generalmente, se constituyen en impedimento para asistir con normalidad a clases, por lo que se hace necesario implementar los sistemas de educación docente alternativos.

La condición de adultos de los estudiantes, les ha permitido implicarse, son los responsables de importantes innovaciones significativas en la tarea

institucional, en lo que se refiere a aspectos estructurales. Con voz y voto forman parte de la toma de decisiones, los estudiantes han logrado que se implemente sistemas de tutorías y enseñanzas, reemplazada por un ordenador. Conquistas y reivindicaciones como el reconocimiento a los conocimientos adquiridos fuera del centro universitario (Zabalza, 2003).

6.4.6. Gestión de calidad total

Las universidades europeas, mantienen la Gestión de Calidad Total (GCT), como una estrategia organizativa y un método de gestión que hace participar a todos los empleados y pretende mejorar continuamente la eficacia de una organización en satisfacer al cliente, en el caso de las universidades el cliente es el estudiante. Esta definición adopta un concepto de cliente muy amplio e incluye los clientes internos dentro de la propia organización, en el caso de las universidades los docentes y servidores. La aplicación de GCT proceden de Japón, donde el uso sistemático de los principios y métodos GCT en el sector productivo han transformado a este país en una superpotencia económica en pocos decenios, y a continuación las de Europa han comenzado a reconocer cada vez más la importancia de la GCT.

Si bien se limitaba originalmente al sector privado y en concreto a las empresas de fabricación, los grandes, éxitos iniciales de GCT han contribuido a la difusión de sus principios y las organizaciones no lucrativas. La lógica principal en favor de la adopción de métodos GCT es la siguiente:

Una mayor competencia requiere una mejora continua de la productividad y la calidad;

Los clientes o usuarios deciden sus opciones de compra a partir de su percepción de la calidad, determinado con ello la posición competitiva de los proveedores;

Una organización debe adoptar una filosofía GCT para instaurar esta orientación hacia el cliente y ser capaz de generar alta calidad en todo momento y al mínimo coste posible.

La evidencia empírica confirma en general la validez de éstas hipótesis una lógica. Debido a ello, la GCT se ha convertido en la estrategia predominante de calidad en el sector privado, y también cada vez más en otros campos de actividad económica.

La era del conocimiento en un mundo globalizado en el cual vivimos, nos da la oportunidad de estudiar diferentes tópicos sociales, en diferentes territorios al mismo tiempo. Y ante los debates constantes y permanentes sobre la educación del siglo XXI, o “la educación que queremos”, vemos la necesidad de hacer un análisis comparativo, entre los sistemas de educación superior, en España y Ecuador. En este estudio, tomaremos como referencia a la Universidad de Alicante en España y la Universidad de Guayaquil, en Ecuador; dos grandes instituciones públicas con diferentes estructuras, población estudiantil, profesorado, currículo académico entre otras características, pero con un denominador común el de impartir formación profesional (Mula, González, Torregrosa, Tonda, Navas y Brotons, 2004).

6.5. Ley orgánica de universidades españolas

La ley orgánica en el sistema de educación superior en España, data desde el 2001, en la presente investigación desarrollamos parte de esta ley con sus modificaciones efectuadas en marzo del 2016 por el Estado Español.

Las referencias que encontramos en el BOE, es que durante las últimas dos décadas, esta institución ha sufrido cambios radicales. La Constitución consagró la autonomía de las Universidades y garantizó, con ésta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos. Durante este período, las Universidades se triplicaron, creándose centros universitarios en casi todas las poblaciones de más de cincuenta mil habitantes, en los que hoy se estudian más de ciento treinta titulaciones diferentes. También culminó hace apenas unos años el proceso de descentralización universitaria, transfiriéndose a las Administraciones educativas autonómicas las competencias en materia de enseñanza superior. No de menor magnitud ha sido la transformación tan positiva en el ámbito de la investigación científica y técnica universitaria, cuyos principales destinatarios son los propios estudiantes de nuestras universidades, que no sólo reciben en éstas una formación profesional adecuada, sino que pueden beneficiarse del espíritu crítico y la extensión de la cultura, funciones ineludibles de la institución universitaria.

En la legislación consolidada, ésta, de forma coherente y global, debe sistematizar y actualizar los múltiples aspectos académicos, de docencia, de investigación y de gestión, que permitan a las Universidades abordar, en el marco de la sociedad de la información y el conocimiento, los retos derivados de la innovación en las formas de generación y transmisión del conocimiento.

Si reconocemos que las Universidades ocupan un papel central en el desarrollo cultural, económico y social de un país, será necesario reforzar su capacidad de liderazgo y dotar a sus estructuras de la mayor flexibilidad para afrontar estrategias diferenciadas en el marco de un escenario vertebrado. Esta capacidad les permitirá desarrollar a cada una de ellas planes específicos acordes con sus características propias, con la composición de su profesorado, su oferta de estudios y con sus procesos de gestión e innovación. Sólo así podrán responder al dinamismo de una sociedad avanzada como la española.

Y sólo así, la sociedad podrá exigir de sus Universidades la más valiosa de las herencias para su futuro: una docencia de calidad y una investigación de excelencia.

Desde esta perspectiva, se diseña la moderna arquitectura normativa que reclama el sistema universitario español para mejorar su calidad docente, investigadora y de gestión; fomentar la movilidad de estudiantes y profesores; profundizar en la creación y transmisión del conocimiento como eje de la actividad académica; responder a los retos derivados tanto de la enseñanza superior no presencial a través de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación como de la formación a lo largo de la vida, e integrarse competitivamente junto a los mejores centros de enseñanza superior en el nuevo espacio universitario europeo que se está comenzado a configurar.

Dentro de los cambios sociales, se consideran muchos ámbitos de actividades, de esta manera la modernización del sistema económico impone exigencias cada vez más imperativas a los sectores que impulsan estas

actividades; y no se puede dejar de lado que la Universidad ocupa un lugar de privilegio en ese proceso de continua renovación, concretamente en los sectores vinculados al desarrollo cultural, científico y técnico. Es por esto por lo que las Universidades necesitan incrementar de manera urgente su eficacia, eficiencia y responsabilidad, principios centrales de la propia autonomía universitaria.

También la formación y el conocimiento son factores clave en este escenario, caracterizado por vertiginosas transformaciones en los ámbitos sociales y económicos.

La nueva sociedad demanda profesionales con el elevado nivel cultural, científico y técnico que sólo la enseñanza universitaria es capaz de proporcionar. La sociedad exige, además, una formación permanente a lo largo de la vida, no sólo en el orden macroeconómico y estructural sino también como modo de autorrealización personal. Una sociedad que persigue conseguir el acceso masivo a la información necesita personas capaces de convertirla en conocimiento mediante su ordenación, elaboración e interpretación.

El sistema universitario español dice estar en su mejor momento histórico para responder a un reto de enorme trascendencia: articular la sociedad del conocimiento en el país; para lo que propone una modificación en la ley, pretende dotar al sistema universitario de un marco normativo que estimule el dinamismo de la comunidad universitaria, además de alcanzar una Universidad moderna que mejore su calidad, que sirva para generar bienestar y que, en función de unos mayores niveles de excelencia, influya positivamente en todos los ámbitos de la sociedad.

Esta Ley nace con el propósito de impulsar la acción de la Administración General del Estado en la vertebración y cohesión del sistema universitario, de profundizar las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza superior, de incrementar el grado de autonomía de las Universidades, y de establecer los cauces necesarios para fortalecer las relaciones y vinculaciones recíprocas entre Universidad y sociedad.

El sistema universitario, se lo reconoce en un permanente vínculo con la sociedad, se piensa que las dos comunidades dispondrán de los mecanismos adecuados para intensificar su necesaria y fructífera colaboración.

Este marco resulta favorable para el desarrollo de la autonomía universitaria con la rendición de cuentas a la sociedad que la impulsa y la financia. Y es el escenario normativo idóneo para que la Universidad responda a la sociedad, potenciando la formación e investigación de excelencia, tan necesarias en un espacio universitario español europeo.

El boletín oficial del Estado Legislación consolidada, indica que confía en el capital humano como motor de su desarrollo cultural, político, económico y social.

La Ley articula los distintos niveles competenciales, los de las Universidades, las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. Diseña un mayor autogobierno de las Universidades y supone un incremento del compromiso de las Comunidades Autónomas, lo que implica para las primeras una mayor eficiencia en el uso de los recursos públicos y nuevas atribuciones de coordinación y gestión para las segundas. Esto implica dotar de nuevas competencias a las Universidades y a las Comunidades Autónomas

respecto a la anterior legislación, con el objetivo de plasmar en el texto de forma inequívoca la confianza de la sociedad en sus Universidades y la responsabilidad de éstas ante sus respectivas Administraciones educativas.

Así, las Universidades tendrán, además de las competencias actuales, otras relacionadas con la contratación de profesorado, el reingreso en el servicio activo de sus profesores, la creación de centros y estructuras de enseñanza a distancia, el establecimiento de los procedimientos para la admisión de sus estudiantes, la constitución de fundaciones y otras figuras jurídicas para el desarrollo de sus fines y la colaboración con otras entidades para la movilidad de su personal.

Y a las competencias de las Comunidades Autónomas se añaden, entre otras, la regulación del régimen jurídico y retributivo del profesorado contratado, la capacidad para establecer retribuciones adicionales para el profesorado, la aprobación de programas de financiación plurianual conducentes a contratos programa y la evaluación de la calidad de las Universidades de su ámbito de responsabilidad.

La sociedad española ha visto la necesidad de que el sistema universitario se encuentre en las mejores condiciones posibles de cara a su integración en el espacio europeo común de enseñanza superior y, como principio fundamental, que los profesores mejor cualificados formen a los estudiantes que asumirán en un futuro inmediato las cada vez más complejas responsabilidades profesionales y sociales.

Un objetivo irrenunciable de la ley es la mejora de la calidad universitario en su conjunto y en todas y cada una de sus vertientes. Por tanto profundiza, en la cultura de la evaluación mediante la creación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación y se establecen nuevos mecanismos para el fomento de la excelencia: mejorar la calidad de la docencia y la investigación, a través de un nuevo sistema objetivo y transparente, que garantice el mérito y la capacidad en la selección y el acceso del profesorado, y mejorar, asimismo, la calidad de la gestión, mediante procedimientos que permitirán resolver con agilidad y eficacia las cuestiones de coordinación y administración de la Universidad.

Mejorar la calidad en todas las áreas de la actividad universitaria es básico para formar a los profesionales que la sociedad necesita, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, enriqueciéndola con la aportación creadora de cada generación y, finalmente, constituir una instancia crítica y científica, basada en el mérito y el rigor, que sea un referente para la sociedad española. Así, la Ley crea las condiciones apropiadas para que los agentes de la actividad universitaria, los genuinos protagonistas de la mejora y el cambio, estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, impulsen y desarrollen aquellas dinámicas de progreso que promuevan un sistema universitario mejor coordinado, más competitivo y de mayor calidad.

La Ley impulsa la movilidad, tanto de estudiantes como de profesores e investigadores, dentro del sistema español pero también del europeo e internacional. La movilidad supone una mayor riqueza y la apertura a una formación de mejor calidad, por lo que todos los actores implicados en la

actividad universitaria deben contribuir a facilitar la mayor movilidad posible y que ésta beneficie al mayor número de ciudadanos.

Las políticas de movilidad son determinantes para que los estudiantes puedan escoger libremente los centros y titulaciones más adecuados a sus intereses personales y profesionales, elección real que tienen reconocida como un derecho y está a su alcance a través del distrito universitario abierto; como son fundamentales también para el profesorado de las Universidades, estas introducen elementos de competencia con efectos positivos en la mejora de la calidad global del sistema universitario.

Además en el boletín se establecen las condiciones y requisitos para la creación, reconocimiento, funcionamiento y régimen jurídico de las Universidades, con algunas precisiones según sean éstas de naturaleza pública o privada.

Por lo que se refiere a las Universidades privadas, la Ley regula de manera detallada, respetando el principio de libertad de creación de centros constitucionalmente reconocido, los principales aspectos sobre los requisitos para el establecimiento y funcionamiento de sus centros, la evaluación de su calidad, y la expedición y homologación de los títulos a que conducen los estudios que imparten. La Ley pretende, de esta manera, introducir para las Universidades privadas exigencias ya requeridas a las Universidades públicas, teniendo en cuenta que ambas persiguen unos mismos objetivos y se implican en la mejora de la calidad del sistema en su conjunto.

La Ley establece distinción entre las funciones de gobierno, representación, control y asesoramiento, correspondiendo cada una de éstas a un órgano distinto en la estructura de la Universidad. Igualmente, se refuerzan los procesos ejecutivos de toma de decisiones por parte del Rector y del Consejo de Gobierno, y se establecen esquemas de coparticipación y corresponsabilidad entre sociedad y Universidad; para ello, respetando la autonomía de las Universidades, se completan las competencias del Consejo Social para que pueda asumir la supervisión de todas las actividades de carácter económico de la Universidad y el rendimiento de sus servicios.

Se crea, como máximo órgano de gobierno universitario, el Consejo de Gobierno que, presidido por el Rector, establecerá las líneas estratégicas y programáticas en los ámbitos de organización de las enseñanzas, investigación, recursos humanos y económicos. En este diseño, el Rector, que ejercerá la dirección, gobierno y gestión de la Universidad, será elegido directamente por la comunidad universitaria mediante sufragio universal, libre y secreto. En la norma también se establece novedades como la creación del Consejo de Dirección, que asistirá al Rector en su actividad al frente de la Universidad, y de la Junta Consultiva, formada por miembros del mayor prestigio dentro de la comunidad universitaria.

El Consejo Social se configura como el órgano de relación de la Universidad con la sociedad. A este órgano le corresponde la supervisión de la actividad económica de la Universidad y el rendimiento de los servicios, así como la aprobación de los presupuestos. Su regulación corresponde a la Ley de las Comunidades Autónomas.

Estará constituido por personalidades de la vida cultural, profesional, económica y social que no podrán ser de la propia comunidad académica, a excepción del Rector, Secretario general y Gerente.

El Consejo de Coordinación Universitaria será el máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, y se configura como foro de encuentro y debate entre las tres Administraciones que convergen en el sistema universitario: Estatal, Autonómica y Universitaria.

La existencia de un número creciente de Universidades privadas recomienda su participación en este foro, si bien con ciertas restricciones cuando se traten cuestiones que sólo afecten a las Universidades públicas.

Una de las principales innovaciones de la Ley viene dada por la introducción en el sistema universitario de mecanismos externos de evaluación de su calidad, conforme a criterios objetivos y procedimientos transparentes. Para ello se crea la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación que, de manera independiente, desarrollará la actividad evaluadora propia de sistemas universitarios avanzados y tan necesaria para medir el rendimiento del servicio público de la enseñanza superior y reforzar su calidad, transparencia, cooperación y competitividad. La Agencia evaluará tanto las enseñanzas como la actividad investigadora, docente y de gestión, así como los servicios y programas de las Universidades; su trabajo proporcionará una información adecuada para la toma de decisiones, tanto a los estudiantes a la hora de elegir titulaciones o centros como a los profesores y a las Administraciones públicas al elaborar las políticas educativas que les corresponden.

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación promoverá y garantizará la calidad de las Universidades, objetivo esencial de la política universitaria.

Las enseñanzas y títulos se regulan mediante el establecimiento de garantías en cuanto a la calidad de los títulos oficiales y los planes de estudio, con distintos niveles de control de su adecuación a la legalidad vigente y a parámetros mínimos de calidad. A partir de la entrada en vigor de la Ley, los planes de estudio serán evaluados tras un período inicial de implantación.

El auge de la sociedad de la información, el fenómeno de la globalización y los procesos derivados de la investigación científica y el desarrollo tecnológico están transformando los modos de organizar el aprendizaje y de generar y transmitir el conocimiento. En este contexto, la Universidad debe liderar este proceso de cambio y, en consecuencia, reforzar su actividad investigadora para configurar un modelo que tenga como eje el conocimiento. La Ley otorga, mediante un título propio, carta de naturaleza a la actividad investigadora en la Universidad.

Lo expuesto anteriormente, se encuentra en consonancia con el manifiesto compromiso de los poderes públicos de promover y estimular, en beneficio del interés general, la investigación básica y aplicada en las Universidades como función esencial de las mismas, para que las innovaciones científicas y técnicas se transfieran con la mayor rapidez y eficacia posibles al conjunto de la sociedad y continúen siendo su principal motor de desarrollo.

La Ley establece los ámbitos de investigación, la importancia de la formación de investigadores y su movilidad, y se contemplan distintos tipos de estructuras, incluida la creación de empresas de base tecnológica, para difundir y explotar sus resultados en la sociedad.

La Ley contempla la importancia presente, y sobre todo futura, que la investigación tiene como factor diferenciador y de calidad en el desarrollo competitivo de la Universidad; y reconoce, al mismo tiempo, el positivo impacto de la actividad científica en la sociedad, en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y en la creación de riqueza.

Los estudiantes, protagonistas activos de la actividad universitaria, forman parte esencial de esta norma, que establece sus derechos básicos, sin perjuicio de lo que posteriormente fijen los estatutos de cada Universidad.

En otro orden de cosas, para propiciar la movilidad y la igualdad en las condiciones de acceso a los estudios universitarios, reguladas en esta norma, se prevé una política activa y diversificada de becas y ayudas al estudio, en consonancia con la implantación del distrito universitario abierto.

Sobre el profesorado, piedra angular de la Universidad, la Ley adopta medidas consideradas unánimemente prioritarias para la comunidad universitaria, garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad en la selección del profesorado funcionario y contratado.

Se articulan distintos mecanismos que garanticen una enseñanza de calidad en la enseñanza superior.

De esta manera, la Ley establece un sistema de selección más abierto, competitivo y transparente, que mejorará la calidad a través de un proceso de habilitación que otorga prioridad a los méritos docentes e investigadores de los candidatos, garantiza la objetividad en las pruebas de selección del profesorado y respeta la autonomía de las Universidades al establecer éstas los procedimientos de acceso a los cuerpos docentes, según su programación y necesidades, de los profesores que hayan sido habilitados.

Se diseña, también, el desarrollo de una carrera académica equilibrada y coherente, mediante la creación de nuevas figuras contractuales y la introducción de incentivos, según parámetros de calidad, por parte de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las propias Universidades.

La Ley fomenta el principio básico de la movilidad, así como las medidas que contiene tanto para el profesorado funcionario como para el profesorado contratado.

Se da la máxima flexibilidad para que las Universidades puedan desarrollar su política de profesorado y planificar adecuadamente sus necesidades docentes e investigadoras; en este sentido, se posibilita la contratación de hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento del total el porcentaje de profesores contratados, cuya regulación y régimen jurídico serán competencia de las Comunidades Autónomas, correspondiéndose así los instrumentos financieros de los que son responsables con los normativos que ahora asumen.

Por último, se crean nuevas figuras, como la del profesor ayudante doctor y la del profesor contratado doctor, y se introducen criterios de calidad para la contratación estable de este profesorado por parte de las Universidades, dotando al

procedimiento de selección de un alto nivel de transparencia y rigor mediante el requisito de la evaluación externa de la actividad previa de los candidatos.

La Ley reconoce expresamente la autonomía económica y financiera de las Universidades, aspecto fundamental de la autonomía universitaria. Cada Universidad, en función de sus características diferenciadas, establecerá su régimen económico atendiendo a los principios que se establecen en la Ley. Se introducen mecanismos de flexibilidad facilitando que, de acuerdo con la normativa autonómica correspondiente, puedan crearse fundaciones o entidades jurídicas que permitan perseguir los objetivos propios de la Universidad con mayor agilidad.

Asimismo, el Estado ejercerá su responsabilidad de vertebración del sistema universitario mediante la financiación de programas orientados a dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Ley, como los de mejorar la calidad del sistema universitario, fomentar la movilidad y promover la integración de las Universidades en el espacio europeo de enseñanza superior.

Con objeto de adaptarse al espacio europeo de enseñanza superior a que se ha hecho referencia, la Ley contempla una serie de medidas para posibilitar las modificaciones que hayan de realizarse en las estructuras de los estudios en función de las líneas generales que emanen de este espacio. Asimismo, se recogen previsiones sobre el acceso de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea al desarrollo de la función docente e investigadora en las Universidades españolas, como personal funcionario o como contratado, de modo que se facilita la movilidad del profesorado.

En definitiva, esta Ley es el resultado de un trabajo constructivo en un proyecto común que expresa el compromiso de la sociedad con el sistema universitario español. Pretende ser el marco innovador, abierto y flexible que proporcione a las Universidades las soluciones normativas más adecuadas y que responda, teniendo en cuenta sus distintas características, a sus necesidades presentes y futuras, siempre con el objetivo y horizonte de la mejora de la calidad y la excelencia, del desarrollo de la actividad universitaria como factor dinamizador de la sociedad a la que sirve y de la generación de confianza de los ciudadanos en las instituciones de enseñanza superior.

La ley Orgánica de Universidades, establece en su art. 2.2 las funciones de las Universidades.

La elaboración de sus estatutos, la elección, designación y remoción de los órganos de gobierno y representación. La creación de estructuras para la actuación de investigación y docencia, elaboración de planes de estudio de investigación y enseñanza de formación por toda la vida, selección formación y promoción del personal docente e investigador y de administración y servicios, admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes, expedición de los títulos de carácter oficial y validez, diplomas y títulos propios en todo el territorio nacional. Elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

El establecimiento y modificación de sus relaciones de puestos de trabajo. Establecimiento de relaciones con otras entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.

Las libertades de cátedra de investigación y estudio se basan en el principio de autonomía de libertad académica. La autonomía permite que docentes, investigadores y estudiantes cumplan con sus responsabilidades en el orden de satisfacer las necesidades educativas científicas y profesionales de la sociedad. Las Instituciones de educación superior tienen que rendir cuenta del manejo de medios y recursos. (web.UA).

En este marco, se plantea la calidad como reto en la educación superior, es importante la precisión en el tema, por cuánto las universidades del Ecuador, también han entrado al proceso de reingeniería académica.

6.5.1. Consejo de universidades - España

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Español es el organismo encargado de ejecutar las políticas del gobierno, en cuanto a educación se refiere. Formación profesional y de universidades. La promoción, protección y difusión del patrimonio histórico de los museos estatales y de las artes, del libro, la lectura y la creación literaria, son otras de sus tantas competencias.

En el marco de la Educación Superior, se encuentra el Consejo de Universidades, adscrito a este Ministerio, bajo el siguiente organigrama:

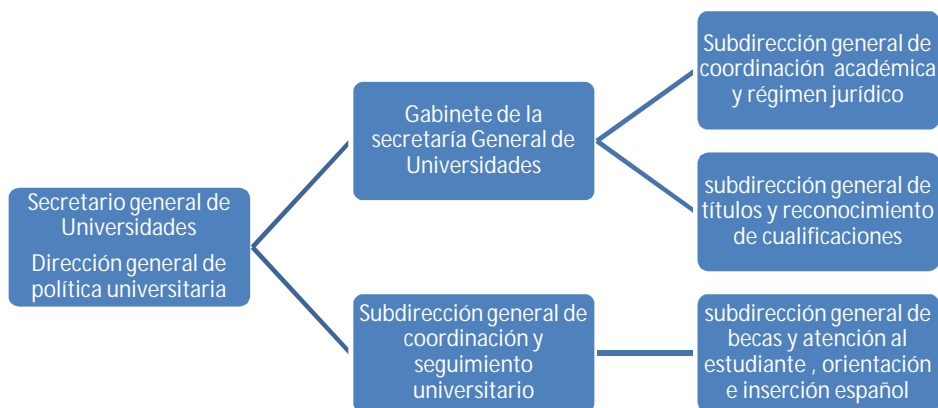


Figura 1. Secretaría General de Universidades

6.5.2 ANECA – España

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), es una fundación estatal, española creada el 19 de julio de 2002, en Consejo de Ministros, el objetivo de ANECA es contribuir a mejorar la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanza, profesorado e instituciones, este organismo se crea de acuerdo con la ley orgánica de universidades (LOU). Ministerio, Universidades y Sociedad en su conjunto, depositan en este organismo a través de la ley un importante accionar en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones de educación superior españolas.

El organismos homónimo en Ecuador es el Ceaces, el mismo que se explica más adelante, investigando en la web, encontramos que el CEAACES, de

Ecuador, visitó a ANECA a fin de conocer el modelo de acreditación de títulos, con esto se demuestra la interacción de estos dos países en materia de mejora de la calidad de la educación superior.

ANECA en sus competencias desarrolla los programas que se muestran en la *Figura 2*.

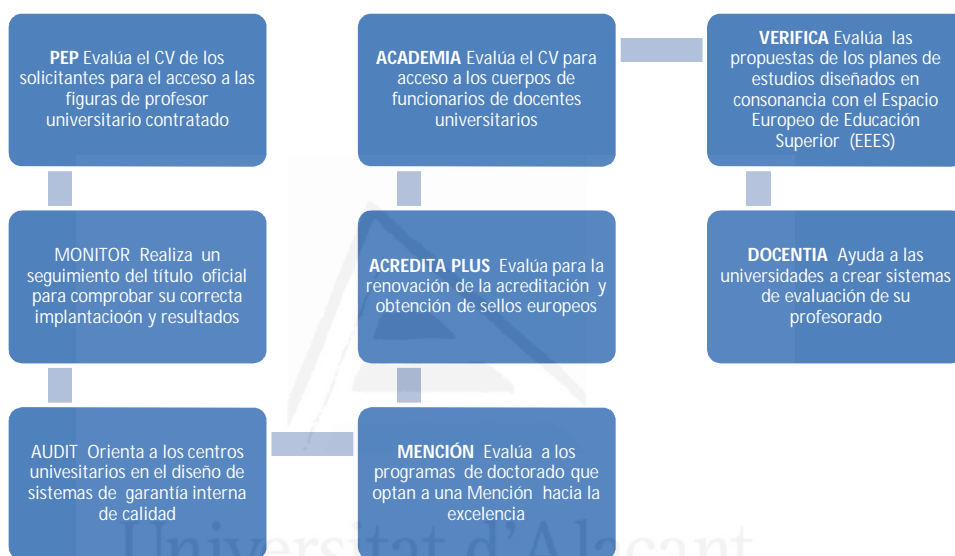


Figura 2. Programas de la ANECA

6.6. Ley orgánica de Educación Superior en Ecuador

Registro Oficial N° 298 -2010

La creación y financiamiento de nuevas casas de estudio y nuevas carreras universitarias públicas se supeditarán a los requerimientos del desarrollo nacional.

El organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema y el organismo encargado para la acreditación y aseguramiento de la calidad podrán suspender, de acuerdo con la ley, a las universidades, escuelas

politécnicas, institutos superiores tecnológicos, técnicos y pedagógicos, y conservatorios así como solicitar la derogatoria de aquellas que se creen por ley; que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional; que, el Art. 356 de la Constitución de la República, entre otros principios establece que será gratuita la educación superior pública de tercer nivel, y que esta gratuidad está vinculada con la responsabilidad académica de las estudiantes y los estudiantes; que, la Constitución de la República en su Art. 298 establece que habrá una preasignación destinada a la educación superior, cuyas transferencias serán predecibles y automáticas; que, la Constitución de la República en su Art. 357 establece que el Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, y que la distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley; que, la Disposición Transitoria constitucional vigésima establece que en

el plazo de cinco años a partir de la entrada en vigencia de esta Constitución, todas las instituciones de educación superior, así como sus carreras, programas y posgrados deberán ser evaluados y acreditados conforme a la ley. En caso de no superar la evaluación y acreditación, quedarán fuera del Sistema de Educación Superior; que, es necesario dictar una nueva Ley Orgánica de Educación Superior coherente con los nuevos principios constitucionales establecidos en la Carta Suprema, vigente desde octubre de 2008; con los instrumentos internacionales de derechos humanos que regulan los principios sobre educación superior; con los nuevos desafíos del Estado ecuatoriano que busca formar profesionales y académicos con una visión humanista, solidaria, comprometida con los objetivos nacionales y con el buen vivir, en un marco de pluralidad y respeto; que, es necesario dictar una nueva Ley Orgánica de Educación Superior que contribuya a la transformación de la sociedad, a su estructura social, productiva y ambiental, formando profesionales y académicos con capacidades y conocimientos que respondan a las necesidades del desarrollo nacional y a la construcción de ciudadanía; que, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera, le corresponde a la Asamblea Nacional, como órgano legislativo, expedir la Ley Orgánica de Educación Superior; y, En ejercicio de sus atribuciones, expide la siguiente la ley orgánica de educación superior, establece como ámbito, objeto, fines y principios del sistema de educación superior lo siguiente:

Art. 1.- Ámbito.- Esta Ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran; determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas

sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley.

Art. 2.- Objeto.- Esta Ley tiene como objeto definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna.

Art. 3.- Fines de la Educación Superior.- La educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior.- El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

Entre los principios del sistema de educación superior anotamos:

Art. 12.- Principios del Sistema.- El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la

producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.-

Son funciones del Sistema de Educación Superior:

a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema; e) Evaluar, acreditar y categorizar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable; g) Garantizar el cogobierno en las instituciones universitarias y politécnicas; h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución; i) Incrementar y diversificar las oportunidades de

actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;

j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades; k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales; l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad; m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica; n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; y, ñ) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación.

Art. 14.- Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley; y, b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores,

8 -- Suplemento -- Registro Oficial N° 298 -- Martes 12 de Octubre del 2010 tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley.

Art. 15.- Organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior.- Los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior son:

- a) El Consejo de Educación Superior (CES); y,
- b) El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).

Art. 16.- Organismos de consulta del Sistema de Educación Superior.- Los organismos de consulta del Sistema de Educación Superior son:

La Asamblea del Sistema de Educación Superior y los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.

AUTONOMÍA RESPONSABLE DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.-

El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República.

En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de éstas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas.

Art. 18.- Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en:

- a) La independencia para que los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas ejerzan la libertad de cátedra e investigación; b) La libertad de expedir sus estatutos en el marco de las

disposiciones de la presente Ley; c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; e, i) La capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno, en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos políticos señalados por la Constitución de la República, e integrar tales órganos en representación de la comunidad universitaria, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución.

Art. 19.- Inviolabilidad de los recintos universitarios.-

Los recintos de las universidades y escuelas politécnicas son inviolables y no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que puede serlo el domicilio de una persona, según lo previsto en la Constitución y la Ley. Deben servir exclusivamente, para el cumplimiento de sus fines y objetivos definidos en esta Ley. La vigilancia y el mantenimiento del orden interno son de competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza

pública, el representante legal de la institución solicitará la asistencia pertinente, de lo cual informará en su momento al órgano colegiado académico superior.

Quienes violaren estos recintos serán sancionados de conformidad con la Ley.

Art. 20.- Del Patrimonio y Financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior.-

En ejercicio de la autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por: a) Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación; b) Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); c) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador; d) Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas; e) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las universidades y escuelas politécnicas públicas; f) Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución; g) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor; h) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en

esta Ley; i) Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas; j) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión en desarrollo de ciencia y tecnología y proyectos académicos y de investigación que se encuentren en ejecución no devengados a la finalización del ejercicio económico, obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente; k) Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y, l) Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.

Art. 21.- Acreditación de fondos.- Los fondos constantes en los literales b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del artículo anterior, que correspondan a las instituciones públicas, al igual que los recursos que correspondan a universidades particulares que reciben asignaciones y rentas del Estado, serán acreditados en las correspondientes subcuentas de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Art. 22.- Privación de rentas.- La Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, salvo en los casos previstos en esta Ley.

Art. 23.- Garantía del financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la presente Ley, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.

Art. 24.- Distribución de los recursos.- Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios

superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes:

a) Número de estudiantes y costo por carrera y nivel; b) Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes; c) Clasificación académica y tipología de instituciones, carreras y programas; d) Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional; e) Eficiencia terminal; y, f) Eficiencia administrativa.

Los porcentajes correspondientes a cada parámetro de distribución se establecerán en el respectivo reglamento, y tendrán en cuenta: los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un sistema de incentivos orientados a la excelencia académica, el mejoramiento de la formación de las plantas de profesores e investigadores, el tipo de carrera, el fomento a la investigación, la innovación y el desarrollo tecnológico.

Se considerará como parámetro adicional, la vinculación de su oferta al desarrollo nacional o regional, a la creación de sinergias, asociaciones y/o fusiones con otras instituciones de educación superior de su región, y a la promoción de potencialidades territoriales.

Para la distribución de los recursos, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, elaborará el informe respectivo que establezca la fórmula de distribución de los recursos, para aprobación del Consejo de Educación Superior. Una vez aprobada dicha fórmula, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, distribuirá dichos recursos.

Las instituciones de educación superior que se crearen o que fueran incorporadas a la distribución de fondos por mandato de la Ley, recibirán la parte proporcional de los incrementos de las respectivas rentas, desde el año siguiente a su creación o incorporación.

Art. 25.- Rendición de cuentas.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior deberán rendir cuentas del cumplimiento de sus fines y de los fondos públicos recibidos, mediante el mecanismo que establezca la Contraloría General del Estado, en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, y conforme las disposiciones de la Ley que regula el acceso a la información.

Art. 26.- Control de fondos no provenientes del Estado.-

Para el uso de los fondos que no sean provenientes del Estado, las universidades y escuelas politécnicas estarán sujetas a la normatividad interna respectiva, y su control se sujetará a los mecanismos especiales de su auditoría interna. En el caso de establecimientos de educación superior públicos, se sujetarán a lo establecido por la Contraloría General del Estado, la que organizará un sistema de control y auditoría acorde a las características de los establecimientos de educación superior.

Art. 27.- Rendición social de cuentas.- Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tienen la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior.

Art. 28.- Fuentes complementarias de ingresos y exoneraciones tributarias.- Las instituciones de educación superior públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación, en el otorgamiento de becas y ayudas económicas, en formar doctorados, en programas de posgrado, o inversión en infraestructura, en los términos establecidos en esta Ley.

Las instituciones de educación superior públicas gozarán de los beneficios y exoneraciones en materia tributaria y arancelaria, vigentes en la Ley para el resto de instituciones públicas, siempre y cuando esos ingresos sean destinados exclusivamente y de manera comprobada a los servicios antes referidos.

Los servicios de asesoría técnica, consultoría y otros que constituyan fuentes de ingreso alternativo para las universidades y escuelas politécnicas, públicas o particulares, podrán llevarse a cabo en la medida en que no se opongan a su carácter institucional sin fines de lucro.

El Consejo de Educación Superior regulará por el cumplimiento de esta obligación mediante las regulaciones respectivas.

Art. 29.- Distribución de los incrementos.- La distribución de los incrementos del FOPEDUPO que el Estado asigne en el futuro será determinada por el Consejo de Educación Superior en base a los informes de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Art. 30.- Asignaciones y rentas del Estado para universidades y escuelas politécnicas particulares.- Las universidades y escuelas politécnicas particulares que a la entrada de vigencia de la Constitución de la República del

Ecuador reciban asignaciones y rentas del Estado, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Están obligadas a destinar dichos recursos al otorgamiento de becas de escolaridad e investigación a estudiantes matriculados en programas académicos de cualquier nivel, que por su origen socio económico, etnia, género, discapacidad o lugar de residencia, entre otros, tengan dificultad para acceder, mantenerse y terminar exitosamente su formación, desde el inicio de la carrera; así como también, becas de docencia e investigación para la obtención del título de cuarto nivel.

Art. 31.- De los legados o donaciones.- Los legados que realicen las personas naturales y las donaciones que efectúen las personas jurídicas o naturales a las instituciones de educación superior, al Consejo de Educación Superior, o al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, estarán exonerados de los impuestos correspondientes.

Los bienes que hayan sido transferidos por donación o legados se incorporarán al patrimonio de las instituciones de educación superior, y podrán ser enajenados exclusivamente para mantener o incrementar el patrimonio de la institución beneficiaria de la donación, o podrán ser donados a otras instituciones de educación superior públicas o particulares, según lo previsto en esta Ley y la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. Cuando no se haya establecido por parte del donante o legatario el destino de la donación, los recursos obtenidos por este concepto deberán destinarse únicamente a inversiones en infraestructura, recursos bibliográficos, equipos, laboratorios, cursos de pregrado y posgrado, formación y capacitación de profesores o profesoras y para financiar proyectos de investigación. La Secretaría Nacional de

Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por el cumplimiento de esta disposición.

Art. 32.- Programas informáticos.- Las empresas que distribuyan programas informáticos tienen la obligación de conceder tarifas preferenciales para el uso de las licencias obligatorias de los respectivos programas, a favor de las instituciones de educación superior, para fines académicos. Las instituciones de educación superior obligatoriamente incorporarán el uso de programas informáticos con software libre.

Art. 33.- Acreditación de rentas.- El Ministerio de Finanzas dispondrá la acreditación automática de las rentas establecidas a favor de las instituciones de régimen público y particular que reciben asignaciones y rentas del Estado, de conformidad con la Ley.

Art. 34.- Endeudamiento público de las instituciones de educación superior públicas.- Las instituciones de educación superior públicas pueden contraer endeudamiento público cumpliendo las disposiciones de la Constitución y la Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad.

Art. 35.- Asignación de recursos para investigación, ciencia y tecnología e innovación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior podrán acceder adicional y preferentemente a los recursos públicos concursables de la pre asignación para investigación, ciencia, tecnología e innovación establecida en la Ley correspondiente.

Art. 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigaciones.- Las instituciones de educación superior de carácter público y particular asignarán obligatoriamente en sus presupuestos, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores o profesoras e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará por la aplicación de esta disposición.

Art. 37.- Exoneración de tributos.- Se establecen exoneraciones tributarias conforme a las siguientes disposiciones:

a) Las instituciones de educación superior están exentas del pago de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales, municipales, especiales o adicionales, incluyendo la contribución a la Contraloría General del Estado; b) En los actos y contratos en que intervengan estas instituciones, la contraparte deberá pagar el tributo, en la proporción que le corresponda; y, c) Todo evento cultural y deportivo organizado por las instituciones del Sistema de Educación Superior en sus locales estará exento de todo impuesto siempre y cuando sea en beneficio exclusivo de la institución que lo organiza.

Art. 38.- Exoneración de derechos aduaneros.- Las instituciones de educación superior gozan de exoneración de derechos aduaneros y adicionales en la importación de artículos y materiales, siempre que justifiquen su utilidad directa para la investigación o actividades académicas. La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación velará el correcto cumplimiento de esta norma.

Art. 39.- Prohibición de competencia desleal.- Las instituciones de Educación Superior que realicen actividades económicas, productivas o comerciales, deberán crear para el efecto personas jurídicas distintas e independientes de la institución educativa.

En estas actividades no se beneficiarán de exoneraciones o exenciones tributarias exclusivas de las instituciones educativas, ni utilizarán los servicios gratuitos de sus estudiantes, docentes o personal administrativo. Los servicios o trabajo prestados por estas personas será remunerado de conformidad con las disposiciones legales que corresponden. La relación entre estas actividades comerciales y las prácticas académicas serán reglamentadas por el Consejo de Educación Superior.

Art. 40.- Enajenación de bienes.- Las universidades y las escuelas politécnicas podrán enajenar sus bienes, observando, en cada caso, las disposiciones legales correspondientes. Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que reciben rentas y asignaciones del Estado sólo podrán hacer donaciones, a favor del sector público de conformidad con la Ley y con la reglamentación que para el efecto establezca el Consejo de Educación Superior.

Art. 41.- Destino de los bienes de una institución de educación superior extinguida.- Cuando se declare la extinción de una institución de educación superior pública o particular que reciban rentas y asignaciones del Estado, su patrimonio será destinado a fortalecer a las instituciones de educación superior pública, bajo la responsabilidad y regulación del Consejo de Educación Superior.

Cuando se declare la extinción de una institución de educación superior particular que no reciba fondos públicos, su patrimonio será destinado a fortalecer a la educación superior pública o particular, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos.

Previo y durante este proceso, las instituciones públicas y particulares deberán cumplir con todas sus obligaciones laborales, legales y los compromisos académicos con sus estudiantes. El Reglamento a la Ley normará el procedimiento.

Art. 42.- Información sobre las instituciones de educación superior.- Las instituciones públicas que posean información financiera pertinente al estudio y control del financiamiento de las instituciones de educación superior, están obligadas a facilitar su acceso a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; al Consejo de Educación Superior y a las auditoras externas autorizadas por dicho Consejo. Para fines informativos y estadísticos las instituciones de educación superior enviarán de manera obligatoria anualmente a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sus presupuestos anuales debidamente aprobados y las liquidaciones presupuestarias de cada ejercicio económico.

Esta información se integrará de manera obligatoria al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

Art. 43.- Publicación de información en portal electrónico.- Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior, en cumplimiento de la Ley, obligatoriamente deberán publicar en su portal electrónico las remuneraciones de sus autoridades, profesores, investigadores, servidores y

trabajadores. Esta información se integrará de manera obligatoria al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador.

Art. 44.- Jurisdicción coactiva.- Las instituciones de educación superior públicas y los organismos públicos que rigen el Sistema de Educación Superior, tienen derecho a ejercer jurisdicción coactiva para el cobro de los títulos de crédito que se emitan por cualquier concepto de obligaciones.

Art. 45.- Principio del Cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía universitaria responsable. Consiste en la dirección compartida de las universidades y escuelas politécnicas por parte de los diferentes sectores de la comunidad de esas instituciones: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género. Las universidades y escuelas politécnicas incluirán este principio en sus respectivos estatutos.

Art. 46.- Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno las universidades y escuelas politécnicas definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. En la conformación de los órganos colegiados se tomarán las medidas de acción afirmativa necesarias para asegurar la participación paritaria de las mujeres.

Art. 47.- Órgano colegiado académico superior.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado

por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. Las universidades y escuelas politécnicas conformarán Comités Consultivos de graduados que servirán de apoyo para el tratamiento de los temas académicos. La conformación de estos comités se hará de acuerdo a lo que dispongan sus respectivos estatutos.

Art. 48.- Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora es la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica pública o particular, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector o la Rectora presidirá el órgano colegiado académico superior de manera obligatoria y aquellos órganos que señale el estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable; desempeñará sus funciones a tiempo completo y durará en el ejercicio de su cargo cinco años. Podrá ser reelegido, consecutivamente o no, por una sola vez. Tendrá las atribuciones y deberes que le asigne el estatuto.

Art. 49.- Requisitos para ser Rector o Rectora.- Para ser Rector o Rectora de una universidad o escuela politécnica se requiere: a) Estar en goce de los derechos de participación; b) Tener título profesional y grado académico de doctor según lo establecido en el artículo 121 de la presente Ley; c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; d) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición en cualquier universidad o escuela politécnica; y,

f) Tener experiencia docente de al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.

Art. 50.- Obligaciones adicionales del Rector o Rectora.-

Son obligaciones adicionales del Rector o Rectora:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la presente Ley, sus reglamentos, las disposiciones generales, las resoluciones del máximo órgano colegiado académico superior y el estatuto de la institución; y, 2. Presentar un informe anual de rendición de cuentas a la sociedad, a la comunidad universitaria o politécnica, al Consejo de Educación Superior y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.

Art. 51.- Vicerrector o Vicerrectores.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares, en ejercicio de su autonomía responsable, contarán con un Vicerrector o Vicerrectores que deberán cumplir los mismos requisitos que para ser Rector..

Para ser Vicerrector Académico se exigirán los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de la experiencia en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión que en este caso, será de al menos tres años.

Para ser Vicerrector Administrativo u de otra índole, se deberán cumplir los mismos requisitos que para ser rector, con excepción del requisito de haber publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad

en los últimos cinco años; requerirá título de maestría; cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión; no podrán subrogar o reemplazar al rector. Las atribuciones del Vicerrector o Vicerrectores se establecerán en el estatuto respectivo.

El vicerrector o vicerrectores durarán en sus funciones cinco años y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez.

Art. 52.- Subrogación o reemplazo.- El estatuto de cada institución contemplará la subrogación o reemplazo del rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas en caso de ausencia temporal o definitiva, en ejercicio de su autonomía responsable. Una vez concluidos sus períodos, el rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas de las universidades y escuelas politécnicas tendrán derecho a que sus instituciones los reintegren a la actividad académica que se encontraban desempeñando antes de asumir los mencionados cargos, con la remuneración que corresponda a las funciones a las que son reintegrados.

Art. 53.- Autoridades académicas.- Las autoridades académicas serán designadas por las instancias establecidas en el estatuto de cada universidad o escuela politécnica, las cuales podrán ser reelegidas consecutivamente o no, por una sola vez.

Se entiende por autoridad académica los cargos de Decano, Subdecano o de similar jerarquía.

Art.- 54.- Requisitos para la autoridad académica.- Para ser autoridad académica se requiere:

a) Estar en goce de los derechos de participación; b) Tener título profesional y grado académico de maestría o doctor según lo establecido en el Art. 121 de la presente Ley; c) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, en los últimos cinco años; y, d) Acreditar experiencia docente de al menos cinco años, en calidad de profesora o profesor universitario o politécnico titular.

Art. 55.- Elección de primeras Autoridades.- La elección de Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora, Vicerrectores o Vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas se hará por votación universal, directa, secreta y obligatoria de los profesores o las profesoras e investigadores o investigadoras titulares, de los y las estudiantes regulares legalmente matriculados a partir del segundo año de su carrera, y de las y los servidores y trabajadores titulares. No se permitirán delegaciones gremiales.

Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente Ley.

Los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas que no impartan cursos o materias relacionados exclusivamente con niveles académicos de formación militar, se registrarán bajo los parámetros y requisitos de esta Ley.

Art. 56.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad.- Cuando existan listas para la elección de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora,

vicerrectores o vicerrectoras, y demás autoridades académicas, deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.

Art. 57.- Votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras.- La votación de las y los estudiantes para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, equivaldrá al porcentaje del 10% al 25% del total del personal académico con derecho a voto.

Art. 58.- Votación de las y los servidores y las y los trabajadores para la elección de rector o rectora y Vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras.-

La votación de las y los servidores y las y los trabajadores para la elección de rector o rectora y vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas equivaldrá a un porcentaje entre el 1% y el 5% del total del personal académico con derecho a voto.

Art. 59.- Participación del personal académico.- En los organismos colegiados de cogobierno, los docentes estarán representados por personas elegidas por votación universal de los respectivos estamentos. Esta situación deberá normarse en los estatutos institucionales.

Art. 60.- Participación de las y los estudiantes.- La participación de las y los estudiantes en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y

escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 10% al 25% por ciento total del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. La participación de los graduados en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas públicas y privadas, en ejercicio de su autonomía responsable, será del 1% al 5% del personal académico con derecho a voto, exceptuándose al rector o rectora, vicerrector o vicerrectora y vicerrectores o vicerrectoras de esta contabilización. Los graduados deberán tener como requisito haber egresado por lo menos cinco años antes de ejercer la mencionada participación. La elección de representantes estudiantiles y de los graduados ante los órganos colegiados se realizará por votación universal, directa y secreta. Su renovación se realizará con la periodicidad establecida en los estatutos de cada institución; de no hacerlo perderán su representación.

Para estas representaciones, procederá la reelección, consecutivamente o no, por una sola vez.

Art. 61.- Requisitos para dignidades de representación estudiantil.- Para las dignidades de representación estudiantil al cogobierno, los candidatos deberán ser estudiantes regulares de la institución; acreditar un promedio de calificaciones equivalente a muy bueno conforme a la regulación institucional; haber aprobado al menos el cincuenta por ciento de la malla curricular; y, no haber reprobado ninguna materia.

Art. 62.- Participación de las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno.- La participación de las y los servidores y las y los trabajadores en los

organismos colegiados de cogobierno de las universidades públicas y privadas será equivalente a un porcentaje del 1% al 5% del total del personal académico con derecho a voto. Las y los servidores y las y los trabajadores o sus representantes no participarán en las decisiones de carácter académico.

Art. 63.- Instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno.- Para la instalación y funcionamiento de los órganos de cogobierno de las universidades y escuelas politécnicas será necesario que exista un quórum de más de la mitad de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple o especial, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de cada institución. Las decisiones de los órganos de cogobierno que no estén integrados de conformidad con esta Ley serán nulas y no tendrán efecto jurídico alguno. Será responsabilidad de la primera autoridad ejecutiva de la universidad o escuela politécnica velar por la integración legal de los órganos de cogobierno.

Art. 64.- Referendo en universidades y escuelas politécnicas.- En ejercicio de la autonomía responsable se establece el mecanismo de referendo en las universidades y escuelas politécnicas, para consultar asuntos trascendentales

de la institución por convocatoria del rector o rectora del máximo órgano colegiado académico superior; su resultado será de cumplimiento obligatorio e inmediato.

El estatuto de cada universidad o escuela politécnica normará esta facultad.

Art. 65.- Gobierno de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, pedagógicos y conservatorios de música y artes.- El gobierno de los institutos superiores técnicos y tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios

superiores, se regularán por esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.

Las autoridades del gobierno de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos, serán designadas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, previo concurso de méritos y oposición, con criterios de equidad y paridad de género, alternancia e igualdad de oportunidades.

Art. 66.- Requisitos para ser rector o rectora y vicerrector o vicerrectora de un instituto superior técnico o tecnológico, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores.-

Para ser rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, y vicerrectores o vicerrectoras de un instituto superior técnico, tecnológico, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, se requiere tener el título profesional y grado académico de cuarto nivel correspondiente a maestría en áreas de su competencia, y una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la docencia o investigación, quienes durarán cinco años en sus funciones.

Será obligación del rector o rectora presentar su informe anual de rendición de cuentas a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Art. 67.- Responsabilidad de los miembros de los órganos de gobierno.-
Los miembros de todos los órganos de gobierno de las instituciones del Sistema de Educación Superior, serán personal y pecuniariamente responsables por sus decisiones.

Art. 68.- Garantía de organizaciones gremiales.- Las instituciones de Educación Superior garantizarán la existencia de organizaciones gremiales en su seno, las que tendrán sus propios estatutos que guardarán concordancia con la normativa institucional y esta Ley. Sus directivas deberán renovarse de conformidad con las normas estatutarias; caso contrario, el máximo órgano colegiado académico superior de la institución convocará a elecciones que garantizarán la renovación democrática.

Art. 69.- Denominación diferente a la de Rector.- Las instituciones de educación superior no podrán dar a la máxima autoridad ejecutiva una denominación diferente a la de Rector.

Art. 70.- Régimen laboral de las y los servidores públicos y de las y los trabajadores del Sistema de Educación Superior.-

El personal de las instituciones y organismos públicos del Sistema de Educación Superior son servidores públicos, cuyo régimen laboral se regirá por la Ley de Servicio Público de conformidad con las reglas generales; salvo el caso de los obreros, que se regulan por el Código del Trabajo.

Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de las universidades y escuelas politécnicas públicas son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. En las instituciones de educación superior particulares se observarán las disposiciones del Código de Trabajo.

Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras visitantes extranjeros podrán tener un régimen especial de remuneraciones de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.

Se prohíbe que recursos provenientes del Estado financien fondos privados de jubilación complementaria, de cesantía privados o cualquier fondo privado sea cual fuere su denominación en las instituciones del Sistema de Educación Superior públicas o particulares que reciben rentas o asignaciones del Estado. Estos fondos podrán continuar aplicándose y generando sus prestaciones para efecto de este tipo de coberturas, siempre y cuando consideren para su financiamiento única y exclusivamente los aportes individuales de sus beneficiarios.

Art. 71.- Principio de igualdad de oportunidades.- El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que, se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades.

Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su

Reglamento. El Consejo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de esta disposición.

Art. 72.- Garantía de acceso universitario para los ecuatorianos en el exterior.-

Las universidades y escuelas politécnicas garantizarán el acceso a la educación superior de las y los ecuatorianos residentes en el exterior mediante el fomento de programas académicos. El Consejo de Educación Superior dictará las normas en las que se garantice calidad y excelencia.

Art. 73.- Cobro de aranceles.- El cobro de aranceles, matrículas y derechos por parte de las instituciones de educación superior particular, respetará el principio de igualdad de oportunidades y será regulado por el Consejo de Educación Superior.

No se cobrará monto alguno por los derechos de grado o el otorgamiento del título académico.

Art. 74.- Políticas de Cuotas.- Las instituciones de educación superior instrumentarán de manera obligatoria políticas de cuotas a favor del ingreso al sistema de educación superior de grupos históricamente excluidos o discriminados.

Las políticas de cuotas serán establecidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Art. 75.- Políticas de participación.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán políticas y mecanismos específicos para promover y garantizar una participación equitativa de las mujeres y de aquellos grupos

históricamente excluidos en todos sus niveles e instancias, en particular en el gobierno de las instituciones de educación superior.

Art. 76.- De la garantía.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior adoptarán mecanismos y procedimientos para hacer efectivas las políticas de cuotas y de participación.

Art. 77.- Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución y los discapacitados.

Art. 78.- Definición de becas, créditos educativos y ayudas económicas.- El reglamento que emita la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, definirá lo que debe entenderse por becas, crédito educativo, ayudas económicas y otros mecanismos de integración y equidad social. En ningún caso se podrá devengar la beca o ayuda económica con trabajo.

Art. 79.- Becas.- El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas o la institución correspondiente, podrá otorgar crédito educativo no reembolsable y becas a favor de los estudiantes, docentes e investigadores del sistema de educación superior, con cargo al financiamiento del crédito educativo.

Art. 80.- Gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel.-
Se garantiza la gratuidad de la educación superior pública hasta el tercer nivel. La gratuidad observará el criterio de responsabilidad académica de los y las estudiantes, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La gratuidad será para los y las estudiantes regulares que se matriculen en por lo menos el sesenta por ciento de todas las materias o créditos que permite su malla curricular en cada período, ciclo o nivel; b) La gratuidad será también para los y las estudiantes que se inscriban en el nivel preuniversitario, prepolitécnico o su equivalente, bajo los parámetros del Sistema de Nivelación y Admisión; c) La responsabilidad académica se cumplirá por los y las estudiantes regulares que aprueben las materias o créditos del período, ciclo o nivel, en el tiempo y en las condiciones ordinarias establecidas. No se cubrirán las segundas ni terceras matrículas, tampoco las consideradas especiales o extraordinarias; d) El Estado, por concepto de gratuidad, financiará una sola carrera o programa académico de tercer nivel por estudiante. Se exceptúan los casos de las y los estudiantes que cambien de carrera o programa, cuyas materias puedan ser revalidadas; e) La gratuidad cubrirá exclusivamente los rubros relacionados con la primera matrícula y la escolaridad; es decir, los vinculados al conjunto de materias o créditos que un estudiante regular debe aprobar para acceder al título terminal de la respectiva carrera o programa académico; así como los derechos y otros rubros requeridos para la elaboración, calificación, y aprobación de tesis de grado; f) Se prohíbe el cobro de rubros por utilización de laboratorios, bibliotecas, acceso a servicios informáticos e idiomas, utilización de bienes y otros, correspondientes a la escolaridad de los y las estudiantes universitarios y

politécnicos; g) Para garantizar un adecuado y permanente financiamiento del Sistema de Educación Superior y la gratuidad, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollará un estudio de costos por carrera/programa académico por estudiante, el cual será actualizado periódicamente; h) Se pierde de manera definitiva la gratuidad, si un estudiante regular reprueba, en términos acumulativos, el treinta por ciento de las materias o créditos de su malla curricular cursada; e, i) La gratuidad cubrirá todos los cursos académicos obligatorios para la obtención del grado.

Art. 81.- Sistema de Nivelación y Admisión.- El ingreso a las instituciones de educación superior públicas estará regulado a través del Sistema de Nivelación y Admisión, al que se someterán todos los y las estudiantes aspirantes.

Para el diseño de este Sistema, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación coordinará con el Ministerio de Educación lo relativo a la articulación entre el nivel bachiller o su equivalente y la educación superior pública, y consultará a los organismos establecidos por la Ley para el efecto.

El componente de nivelación del sistema se someterá a evaluaciones quinquenales con el objeto de determinar su pertinencia y/o necesidad de continuidad, en función de los logros obtenidos en el mejoramiento de la calidad de la educación bachiller o su equivalente.

Art. 82.- Requisito para el ingreso a las instituciones del Sistema de Educación Superior.- Para el ingreso a las instituciones de educación superior se requiere:

a) Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y, b) En el caso de las instituciones de educación superior públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.

Las instituciones del Sistema de Educación Superior aceptarán los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación.

Para el ingreso de las y los estudiantes a los conservatorios superiores e institutos de artes, se requiere además del título de bachiller, poseer un título de las instituciones de música o artes, que no correspondan al nivel superior. En el caso de bachilleres que no tengan título de alguna institución de música o artes, se establecerán exámenes libres de suficiencia, para el ingreso.

Art. 83.- Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior.- Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.

Art. 84.- Requisitos para aprobación de cursos y carreras.- Los requisitos de carácter académico y disciplinario necesarios para la aprobación de cursos y carreras, constarán en el Reglamento de Régimen Académico, en los respectivos estatutos, reglamentos y demás normas que rigen al Sistema de Educación Superior.

Solamente en casos establecidos excepcionalmente en el estatuto de cada institución, un estudiante podrá matricularse hasta por tercera ocasión en una misma materia o en el mismo ciclo, curso o nivel académico.

En la tercera matrícula de la materia, curso o nivel académico no existirá opción a examen de gracia o de mejoramiento.

Art. 85.- Sistema de Evaluación Estudiantil.- El Consejo de Educación Superior establecerá políticas generales y dictará disposiciones para garantizar transparencia, justicia y equidad en el Sistema de Evaluación Estudiantil y para conceder incentivos a las y los estudiantes por el mérito académico, coordinando esta actividad con los organismos pertinentes.

Art. 86.- Unidad de bienestar estudiantil.- Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de Bienestar Estudiantil destinada a promover la orientación vocacional y profesional, facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecer los servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. Esta unidad, además, se encargará de promover un ambiente de respeto a los derechos y a la integridad física, psicológica y sexual de las y los estudiantes, en un ambiente libre de violencia, y brindará asistencia a quienes demanden por violaciones de estos derechos.

La Unidad de Bienestar Estudiantil de cada institución formulará e implementará políticas, programas y proyectos para la prevención y atención emergente a las víctimas de delitos sexuales, además de presentar, por intermedio de los representantes legales, la denuncia de dichos hechos a las instancias administrativas y judiciales según la Ley.

Se implementarán programas y proyectos de información y prevención integral del uso de drogas, bebidas alcohólicas, cigarrillos y derivados del tabaco, y coordinará con los organismos competentes para el tratamiento y rehabilitación de las adicciones en el marco del plan nacional sobre drogas.

Art. 87.- Requisitos previos a la obtención del título.-

Como requisito previo a la obtención del título, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías preprofesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior.

Dichas actividades se realizarán en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas relacionadas con la respectiva especialidad.

Art. 88.- Servicios a la comunidad.- Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Art. 89.- Los aranceles para los estudiantes en las instituciones de educación superior particulares.-

Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de régimen particular tienen facultad para determinar, a través de su máximo órgano colegiado académico superior, los aranceles por costos de carrera, de acuerdo con

su normativa interna. Estos recursos serán destinados a financiar su actividad sin perseguir fines de lucro.

Las instituciones de educación superior particulares establecerán los aranceles ajustándose a los parámetros generales que establecerá el Consejo de Educación Superior, que deberán necesariamente tomar en cuenta el nivel y la calidad de la enseñanza, el pago adecuado de los docentes, costos de investigación y extensión, costo de los servicios educativos, desarrollo de la infraestructura y otras inversiones de tipo académico.

En caso de haber excedentes en sus estados financieros, éstos serán destinados a incrementar su patrimonio institucional.

Art. 90.- Cobros de aranceles diferenciados en las instituciones de educación superior particulares.-

Para el cobro a los y las estudiantes de los aranceles por costos de carrera, las instituciones de educación superior particulares tratarán de establecer un sistema diferenciado de aranceles, que observará de manera principal, la realidad socioeconómica de cada estudiante.

Art. 91.- Selección y Ejercicio de docencia e investigación sin limitaciones.-

Para la selección del personal académico, así como para el ejercicio de la docencia y la investigación en las instituciones del Sistema de Educación Superior, no se establecerán limitaciones que impliquen discriminaciones derivadas de su religión, etnia, edad, género, posición económica, política, orientación sexual, discapacidad o de cualquier otra índole, ni éstas podrán ser causa de remoción, sin perjuicio de que el profesor o la profesora e investigador o

investigadora respete los valores y principios que inspiran a la institución, y lo previsto en la Constitución y esta Ley.

Se aplicará medidas de acción afirmativa de manera que las mujeres y otros sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades en los concursos de merecimientos y oposición.

Art. 92.- Garantía para las y los servidores y las y los trabajadores.- Para las y los servidores públicos y las y los trabajadores de las instituciones del Sistema de Educación Superior, se garantiza su designación o contratación y su ejercicio laboral sin discriminaciones de ningún tipo, conforme lo establecido en la Constitución y esta Ley.

Art. 93.- Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente.

Art. 94.- Evaluación de la calidad.- La Evaluación de la Calidad es el proceso para determinar las condiciones de la institución, carrera o programa académico, mediante la recopilación sistemática de datos cuantitativos y cualitativos que permitan emitir un juicio o diagnóstico, analizando sus componentes, funciones, procesos, a fin de que sus resultados sirvan para reformar y mejorar el programa de estudios, carrera o institución.

La Evaluación de la Calidad es un proceso permanente y supone un seguimiento continuo.

Art. 95.- Acreditación.- La Acreditación es una validación de vigencia quinquenal realizada por el Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para certificar la calidad de las instituciones de educación superior, de una carrera o programa educativo, sobre la base de una evaluación previa.

La Acreditación es el producto de una evaluación rigurosa sobre el cumplimiento de lineamientos, estándares y criterios de calidad de nivel internacional, a las carreras, programas, postgrados e instituciones, obligatoria e independiente, que definirá el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

El procedimiento incluye una autoevaluación de la propia institución, así como una evaluación externa realizada por un equipo de pares expertos, quienes a su vez deben ser acreditados periódicamente. El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo responsable del aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, sus decisiones en esta materia obligan a todos los Organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior del Ecuador.

Art. 96.- Aseguramiento de la calidad.- El Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, está constituido por el conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones vinculadas con este sector, con el fin de garantizar la eficiente y eficaz gestión, aplicables a las carreras, programas académicos, a las instituciones de educación superior y también a los consejos u organismos evaluadores y acreditadores.

Art. 97.- Clasificación Académica o Categorización.- La clasificación académica o categorización de las instituciones, carreras y programas será el resultado de la evaluación. Hará referencia a un ordenamiento de las instituciones,

carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter internacional.

Art. 98.- Planificación y ejecución de la autoevaluación.- La planificación y ejecución de la autoevaluación estará a cargo de cada una de las instituciones de educación superior, en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

En el presupuesto que las instituciones del Sistema de Educación Superior, aprueben se hará constar una partida adecuada para la realización del proceso de autoevaluación.

Art. 99.- La autoevaluación.- La Autoevaluación es el riguroso proceso de análisis que una institución realiza sobre la totalidad de sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico, con amplia participación de sus integrantes, a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional y mejorar la calidad académica.

Art. 100.- La Evaluación Externa.- Es el proceso de verificación que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior realiza a través de pares académicos de la totalidad o de las actividades institucionales o de una carrera o programa para determinar que su desempeño cumple con las características y estándares de calidad de las instituciones de educación superior y que sus actividades se realizan en concordancia con la misión, visión, propósitos y objetivos institucionales o de

carrera, de tal manera que pueda certificar ante la sociedad la calidad académica y la integridad institucional.

Para la emisión de informes de evaluación externa se deberá observar absoluta rigurosidad técnica y académica.

Art. 101.- Reglamento y Código de Ética.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobará el Reglamento que regulará las actividades de los evaluadores externos y de todos los especialistas, consultores y funcionarios; y, el Código de Ética en el que se hará constar los requisitos, las incompatibilidades, prohibiciones y su forma de selección.

En cada proceso de evaluación, acreditación y categorización, los miembros del equipo evaluador suscribirán el Código de Ética, en el que se hará constar la responsabilidad civil y laboral que acarrearía el incumplimiento del mismo, así como la declaración juramentada de los miembros del equipo evaluador de no tener conflicto de intereses con la institución, carrera o programa que va a ser evaluada, acreditada y/o categorizada.

Art. 102.- Evaluadores Externos.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, creará un Banco de Datos de Evaluadores Externos de la Educación Superior, que estará bajo su responsabilidad y administración.

Las personas cuya información se encuentren en el Banco de Datos de Evaluadores Externos de la Educación Superior, deberán acreditar formación académica de maestría o doctor, según el Art. 121 de la presente Ley; y, experiencia en procesos de evaluación y acreditación de la educación superior.

La calificación se la realizará de manera individual acorde con su formación, experiencia y evaluaciones realizadas. Los evaluadores podrán ser nacionales o extranjeras.

Artículo 103.- Examen Nacional de evaluación de carreras y programas académicos.- Para efectos de evaluación se deberá establecer un examen para estudiantes de último año, de los programas o carreras. El examen será complementario a otros mecanismos de evaluación y medición de la calidad.

Este examen será diseñado y aplicado por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. El Examen estará centrado en los conocimientos establecidos para el programa o carrera respectiva.

En el caso de que un porcentaje mayor al 60% de estudiantes de un programa o carrera no logre aprobar el examen durante dos años consecutivos, el mencionado programa o carrera será automáticamente suprimido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; sin perjuicio de la aplicación de los otros procesos de evaluación y acreditación previstos en la Constitución, en esta Ley y su reglamento general de aplicación. Los resultados de este examen no incidirán en el promedio final de calificaciones y titulación del estudiante.

En el caso de que se suprima una carrera o programa, la institución de educación superior no podrá abrir en el transcurso de diez años nuevas promociones de estas carreras o programas, sin perjuicio de asegurar que los estudiantes ya matriculados concluyan su ciclo o año de estudios.

Art. 104.- Examen de habilitación.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, desarrollará un examen de habilitación para el ejercicio profesional, en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, poniendo en riesgo esencialmente la vida, la salud y la seguridad de la ciudadanía. Para este tipo de carreras, los planes de estudio deberán tener en cuenta los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Consejo de Educación Superior.

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en coordinación con la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, determinarán la obligatoriedad de este examen y expedirán el permiso respectivo para ejercer la profesión.

Art. 105.- Inclusión de criterios de creación de instituciones del Sistema de Educación Superior en procesos de evaluación y acreditación.-

Para garantizar la calidad de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos de artes y conservatorios superiores, los procesos de evaluación y acreditación deberán incluir todos los criterios establecidos en esta Ley y en el Reglamento para la creación de este tipo de instituciones.

Art.- 106.- Costos de la evaluación.- Los costos de las evaluaciones externas y acreditaciones de las instituciones de educación superior, serán responsabilidad del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Art. 107.- Principio de pertinencia.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.

Art. 108.- Creación de universidades y escuelas politécnicas.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional.

El informe del Consejo de Educación Superior tendrá como base el informe previo favorable y obligatorio del organismo nacional de planificación quien lo presentará en un plazo máximo de 180 días.

Una vez se cuente con el informe anterior el Consejo de Educación Superior requerirá el informe previo favorable y obligatorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior que tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarlo.

No se dará el trámite de Ley para la creación si se hubiere prescindido de alguno de estos informes o si fuesen desfavorables. El funcionario o autoridad pública que incumpla con estas disposiciones será responsable civil, penal y administrativamente de acuerdo con la Ley.

Art. 109.- Requisitos para la creación de una universidad o escuela politécnica.-

Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica, que contenga los siguientes requisitos:

1. Justificativo de los promotores del proyecto que demuestren su experiencia y vinculación con el Sistema de Educación Superior y la solvencia moral y ética, reconocida públicamente;

2. Propuesta de estructura orgánico funcional que incluyan los instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto;

3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta;

4. La propuesta técnica - académica debe contener el modelo curricular y pedagógico, las mallas y diseños macro y micro curriculares, perfiles

profesionales, programas analíticos describiendo los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía, cronograma de actividades, número de créditos, la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso ciudadano; 5. Información documentada de la planta docente básica con al menos un 60% o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior, determinando la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular;

6. Establecer la nómina de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicios, para dar inicio a las actividades, estableciendo documentadamente la relación laboral;

7. Estudio económico financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que la institución contará con los recursos económicos-financieros suficientes para su normal funcionamiento;

8. Acreditar conforme al derecho la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza educativa y de investigación, y que serán transferidos a la institución de educación superior una vez aprobada su ley de creación;

9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente, que garantice su financiamiento, sin menoscabo de las rentas de las demás universidades y escuelas politécnicas;

10. Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados;
11. Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje; y,
12. Los demás requisitos que consten en el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior.

Art. 110.- Prohibición de Creación de Instituciones de Educación Superior Particulares con financiamiento fiscal.-

Se prohíbe la aprobación de proyectos de creación de universidades o escuelas politécnicas particulares que para su funcionamiento precisen de asignaciones y rentas del Estado, según lo dispuesto en la Constitución.

Art. 111.- Creación y financiamiento de universidades y escuelas politécnicas supeditadas a los requerimientos del desarrollo nacional.-

En el caso de universidades y escuelas politécnicas públicas su creación y financiamiento se supeditará a los requerimientos del desarrollo nacional.

Art. 112.- Análisis técnico de los requisitos.- Una vez que el Consejo de Educación Superior hubiera recibido los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y del organismo nacional de planificación, revisará el proyecto técnico-académico y tendrá un plazo máximo de 180 días para realizar un análisis técnico de los requisitos establecidos en este capítulo y emitir el informe respectivo.

No se admitirá acción de silencio administrativo. Si sus conclusiones son favorables, el Consejo de Educación Superior lo remitirá a la Asamblea Nacional para que proceda con el trámite de Ley de creación de la nueva universidad o escuela politécnica.

Art. 113.- Transferencia de dominio de bienes y recursos de los patrocinadores.-

A partir de la fecha de creación de la nueva institución del Sistema de Educación Superior, sus patrocinadores tendrán un término de noventa días para transferir a ésta el dominio de todos los bienes y recursos que sirvieron de sustento para la solicitud de creación.

En el caso de no dar cumplimiento a esta obligación, inmediatamente, el Consejo de Educación Superior deberá solicitar a la Asamblea Nacional la derogatoria de la Ley de creación de la universidad o escuela politécnica respectiva, la que quedará automáticamente suspendida, hasta que entre en vigencia la derogatoria de Ley, sin perjuicio de las responsabilidades legales para sus promotores.

Art. 114.- Creación de los institutos superiores, técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores.-

Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores, serán creados mediante resolución expedida por el Consejo de Educación Superior, previo informes favorables del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y del organismo nacional de planificación, supeditado a los requerimientos del desarrollo nacional.

Para el caso de los institutos superiores pedagógicos se requerirá en forma obligatoria el auspicio y el establecimiento de mecanismos de coordinación con el Ministerio de Educación.

No se dará lugar al trámite de creación si se hubieren prescindido de alguno de estos informes o si fueren desfavorables.

Art. 115.- Requisitos para la creación de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores.-

Para la creación de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores, deberán presentar al Consejo de Educación Superior un proyecto técnico-académico, que contendrá los mismos requisitos para la creación de universidades y escuelas politécnicas, el reglamento respectivo regulará este tema.

Art. 116.- Principio de integralidad.- El principio de integralidad supone la articulación entre el Sistema Nacional de Educación, sus diferentes niveles de enseñanza, aprendizaje y modalidades, con el Sistema de Educación Superior; así como la articulación al interior del propio Sistema de Educación Superior.

Para garantizar este principio, las instituciones del Sistema de Educación Superior, articularán e integrarán de manera efectiva a los actores y procesos, en especial del bachillerato.

Art. 117.- Tipología de instituciones de Educación Superior.- Las instituciones de Educación Superior de carácter universitario o politécnico se clasificarán de acuerdo con el ámbito de las actividades académicas que realicen.

Para establecer esta clasificación se tomará en cuenta la distinción entre instituciones de docencia con investigación, instituciones orientadas a la docencia e instituciones dedicadas a la educación superior continua. En función de la tipología se establecerán qué tipos de carreras o programas podrán ofertar cada una de estas instituciones, sin perjuicio de que únicamente las universidades de

docencia con investigación podrán ofertar grados académicos de PhD o su equivalente.

Esta tipología será tomada en cuenta en los procesos de evaluación, acreditación y categorización.

Art. 118.- Niveles de formación de la educación superior.-

Los niveles de formación que imparten las instituciones del Sistema de Educación Superior son:

a) Nivel técnico o tecnológico superior, orientado al desarrollo de las habilidades y destrezas que permitan al estudiante potenciar el saber hacer. Corresponden a éste los títulos profesionales de técnico o tecnólogo superior, que otorguen los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores. Las instituciones de educación superior no podrán ofertar títulos intermedios que sean de carácter acumulativo.

b) Tercer nivel, de grado, orientado a la formación básica en una disciplina o a la capacitación para el ejercicio de una profesión. Corresponden a este nivel los grados académicos de licenciado y los títulos profesionales universitarios o politécnicos, y sus equivalentes. Sólo podrán expedir títulos de tercer nivel las universidades y escuelas politécnicas.

Al menos un 70% de los títulos otorgados por las escuelas politécnicas deberán corresponder a títulos profesionales en ciencias básicas y aplicadas.

c) Cuarto nivel, de postgrado, está orientado al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica y de investigación.

Corresponden al cuarto nivel el título profesional de especialista; y los grados académicos de maestría, PhD o su equivalente.

Para acceder a la formación de cuarto nivel, se requiere tener título profesional de tercer nivel otorgado por una universidad o escuela politécnica, conforme a lo establecido en esta Ley.

Las universidades y escuelas politécnicas podrán otorgar títulos de nivel técnico o tecnológico superior cuando realicen alianzas con los institutos de educación superior o creen para el efecto el respectivo instituto de educación superior, inclusive en el caso establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Segunda de la presente Ley.

Art. 119.- Especialización.- La especialización es el programa destinado a la capacitación profesional avanzada en el nivel de posgrado.

Art. 120.- Maestría.- Es el grado académico que busca ampliar, desarrollar y profundizar en una disciplina o área específica del conocimiento. Dota a la persona de las herramientas que la habilitan para profundizar teórica e instrumentalmente en un campo del saber.

Art. 121.- Doctorado.- Es el grado académico más alto de cuarto nivel que otorga una universidad o escuelas politécnica a un profesional con grado de maestría. Su formación se centra en un área profesional o científica, para contribuir al avance del conocimiento básicamente a través de la investigación científica.

Art. 122.- Otorgamiento de Títulos.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior conferirán los títulos y grados que les corresponden según lo establecido en los artículos precedentes. Los títulos o grados académicos serán emitidos en el idioma oficial del país. Deberán establecer la modalidad de los estudios realizados.

No se reconocerá los títulos de doctor como terminales de pregrado o habilitantes profesionales, o grados académicos de maestría o doctorado en el nivel de grado.

Art. 123.- Reglamento sobre el Régimen Académico.- El Consejo de Educación Superior aprobará el Reglamento de Régimen Académico que regule los títulos y grados académicos, el tiempo de duración, número de créditos de cada opción y demás aspectos relacionados con grados y títulos, buscando la armonización y la promoción de la movilidad estudiantil, de profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.

Art. 124.- Formación en valores y derechos.- Es responsabilidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior proporcionar a quienes egresen de cualesquiera de las carreras o programas, el conocimiento efectivo de sus deberes y derechos ciudadanos y de la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país; el dominio de un idioma extranjero y el manejo efectivo de herramientas informáticas.

Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.-

Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

Art. 126.- Reconocimiento, homologación y revalidación de títulos.-

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación efectivizará el reconocimiento e inscripción automática de títulos obtenidos en el extranjero cuando dichos títulos se hayan otorgado por

instituciones de educación de alto prestigio y calidad internacional; y siempre y cuando consten en un listado que para el efecto elaborare anualmente la Secretaría. En estos casos, no se requerirá trámite alguno para que el título sea reconocido y válido en el Ecuador.

Cuando el título obtenido en el extranjero no corresponda a una institución integrada en el listado referido, la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación podrá reconocerlo e inscribirlo previo al trámite correspondiente.

Art. 127.- Otros programas de estudio.-

Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados.

Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes.

Art. 128.- Cursos Académicos.- Todos los cursos académicos de carácter universitario o politécnico destinados a conferir certificados, que fueren organizados por instituciones extranjeras, deberán ser aprobados por el Consejo de Educación Superior. Estos cursos contarán con el auspicio y validación académica de una universidad o escuela politécnica del país.

Art. 129.- Notificación a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Todas las instituciones de educación superior del país notificarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la nómina de los graduados y las especificaciones de los títulos que expida.

Esta información será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Art. 130.- Nomenclatura de los títulos.- El Consejo de Educación Superior unificará y armonizará las nomenclaturas de los títulos que expidan las instituciones de educación superior en base a un Reglamento aprobado por el Consejo de Educación Superior.

Art. 131.- Aceptación de títulos de bachillerato, música y artes expedidos en otros países.

Las instituciones del sistema de educación superior aceptarán los títulos equivalentes al bachillerato expedido en otros países y reconocido por el Ministerio de Educación.

Art. 132.- Reconocimiento de créditos o materias.- Las instituciones del sistema de educación superior podrán reconocer créditos o materias aprobadas en otras instituciones del sistema de educación superior, sujetándose al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico y en lo dispuesto por la entidad elegida.

Art. 133.- Funcionamiento de programas académicos de universidades extranjeras.-

Las universidades y escuelas politécnicas que realicen programas conjuntos con universidades extranjeras deberán suscribir un convenio especial,

que debe ser sometido a la aprobación y supervisión del Consejo de Educación Superior. Dichos programas funcionarán únicamente en la sede matriz.

No se permitirá el funcionamiento autónomo de instituciones superiores extranjeras o programas académicos específicos de ellas en el país. Su titulación será otorgada y reconocida en conjunto.

Art. 134.- Instituciones de educación superior legalmente autorizadas.-

La oferta y ejecución de programas de educación superior es atribución exclusiva de las instituciones legalmente autorizadas. Se prohíbe el funcionamiento de instituciones que impartan educación superior sean nacionales o extranjeras, sin sujetarse a los procedimientos de creación o aprobación establecidos en esta ley.

El incumplimiento de ésta disposición motivará las acciones legales correspondientes.

El Consejo de Educación Superior publicará la lista de las instituciones del sistema de educación superior legalmente reconocidas, y mantendrá actualizada esta información en un portal electrónico.

Art. 135.- Celebración de convenios por parte de institutos superiores y conservatorios superiores.-

Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores podrán celebrar convenios de homologación de carreras y programas con otros centros de educación superior nacionales o del exterior, de lo cual informarán la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para su aprobación y supervisión.

Art. 136.- Trabajos realizados por investigadores y expertos extranjeros.-
El reporte final de los proyectos de investigación deberán ser entregados por los centros de educación superior, en copia electrónica a la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación.

Esta información será parte del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Art. 137.- Entrega de información a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Las instituciones del Sistema de Educación Superior obligatoriamente suministrarán a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la información que le sea solicitada.

Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.-

Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad.

El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior.

Art. 139.- Articulación de carreras y programas pedagógicos.-

A fin de establecer integralidad entre el Sistema de Educación Superior y el sistema educativo nacional, los institutos superiores de pedagogía se articularán a la Universidad Nacional de Educación.

En igual sentido, institutos superiores de artes y los conservatorios superiores se articularán a la Universidad de las Artes.

Art. 140. - Articulación de los programas y actividades de investigación del sector público con el Sistema de Educación Superior.-

Los centros e instituciones del Sector Público que realicen investigaciones en cualquier área, articularán sus actividades de investigación con una universidad o escuela politécnica pública.

Art. 141.- Difusión y promoción de carreras o programas académicos.- La difusión y promoción de carreras o programas académicos que realicen las instituciones de educación superior serán claras y precisas, de manera tal que no generen falsas expectativas ni induzcan a confusión entre los diferentes niveles de formación; la inobservancia será sancionada por el Consejo de Educación Superior de acuerdo con la Ley.

Art. 142.- Sistema de seguimiento a graduados.-

Todas las instituciones del sistema de educación superior, público y particular, deberán instrumentar un sistema de seguimiento a sus graduados y sus resultados serán remitidos para conocimiento del Consejo de Evaluación,

Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Art. 143.- Bibliotecas.- Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a

fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.

Art. 144.- Tesis Digitalizadas.- Todas las instituciones de educación superior estarán obligadas a entregar las tesis que se elaboren para la obtención de títulos académicos de grado y posgrado en formato digital para ser integradas al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

Art. 145.- Principio de autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento.- El principio de autodeterminación consiste en la generación de condiciones de independencia para la enseñanza, generación y divulgación de conocimientos en el marco del diálogo de saberes, la universalidad del pensamiento, y los avances científico-tecnológicos locales y globales.

Art. 146.- Garantía de la libertad de cátedra e investigativa.- En las universidades y escuelas politécnicas se garantiza la libertad de cátedra, en pleno ejercicio de su autonomía responsable, entendida como la facultad de la institución y sus profesores para exponer, con la orientación y herramientas pedagógicas que estimaren más adecuadas, los contenidos definidos en los programas de estudio. De igual manera se garantiza la libertad investigativa, entendida como la facultad de la entidad y sus investigadores de buscar la verdad en los distintos ámbitos, sin ningún tipo de impedimento u obstáculo, salvo lo establecido en la Constitución y en la presente Ley.

Art. 147.- Personal académico de las universidades y escuelas politécnicas.- El personal académico de las universidades y escuelas politécnicas

está conformado por profesores o profesoras e investigadores o investigadoras. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismo que con actividades de dirección, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución en esta Ley, y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Art. 148.- Participación de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras en beneficios de la investigación.-

Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan intervenido en una investigación tendrán derecho a participar, individual o colectivamente, de los beneficios que obtenga la institución del Sistema de Educación Superior por la explotación o cesión de derechos sobre las invenciones realizadas en el marco de lo establecido en esta Ley y la de Propiedad Intelectual. Igual derecho y obligaciones tendrán si participan en consultorías u otros servicios externos remunerados.

Las modalidades y cuantía de la participación serán establecidas por cada institución del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable.

Art. 149.- Tipos de profesores o profesoras y tiempo de dedicación.-

Los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras serán: titulares, invitados, ocasionales u honorarios.

Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El reglamento del sistema de carrera del profesor e investigador regulará los requisitos y sus respectivos concursos.

El tiempo de dedicación podrá ser exclusiva o tiempo completo, es decir, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, es decir, con veinte horas semanales; a tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales. Ningún profesor o funcionario administrativo con dedicación exclusiva o tiempo completo podrá desempeñar simultáneamente dos o más cargos de tiempo completo en el sistema educativo, en el sector público o en el sector privado. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior normará esta clasificación, estableciendo las limitaciones de los profesores.

En el caso de los profesores o profesoras de los institutos superiores y conservatorios superiores públicos se establecerá un capítulo especial en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Art. 150.- Requisitos para ser profesor o profesora titular principal.-

Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) en el área afín en que ejercerá la cátedra; b) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el área afín en que ejercerá la cátedra, individual o colectivamente, en los últimos cinco años; c) Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y, d) Tener cuatro años de experiencia docente, y reunir los requisitos adicionales, señalados en los estatutos de cada universidad o escuela politécnica, en ejercicio de su

autonomía responsable, los que tendrán plena concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Los profesores titulares agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, los demás requisitos se establecerán en el reglamento respectivo.

Art. 151.- Evaluación periódica integral.- Los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes.

En función de la evaluación, los profesores podrán ser removidos observando el debido proceso y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los estímulos académicos y económicos correspondientes.

Art. 152.- Concurso público de merecimientos y oposición.- En las universidades y escuelas politécnicas públicas, el concurso público de merecimientos y oposición para acceder a la titularidad de la cátedra deberá ser convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrito masivo y en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema

Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y en los medios oficiales de la universidad o escuela politécnica convocante.

Los miembros del jurado serán docentes y deberán estar acreditados como profesores titulares en sus respectivas universidades y estarán conformados por un 40% de miembros externos a la universidad o escuela politécnica que está ofreciendo la plaza titular.

En el caso de las universidades y escuelas politécnicas particulares, su estatuto establecerá el procedimiento respectivo.

Art. 153.- Requisitos para los profesores o profesoras no titulares.-

Los requisitos para ser profesor o profesora invitado, ocasional u honorario serán establecidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Art. 154.- Profesor o profesora titular en institutos superiores y conservatorios superiores.-

Para ser profesor o profesora titular de un instituto superior técnico, tecnológico, de artes o conservatorio superior se requiere tener un título profesional y demás requisitos que establezca el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Art. 155.- Evaluación del desempeño académico.- Los profesores de las instituciones del sistema de educación superior serán evaluados periódicamente en su desempeño académico.

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior establecerá los criterios de evaluación y las

formas de participación estudiantil en dicha evaluación. Para el caso de universidades públicas establecerá los estímulos académicos y económicos.

Art. 156.- Capacitación y perfeccionamiento permanente de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.-

En el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes. En los presupuestos de las instituciones del sistema de educación superior constarán de manera obligatoria partidas especiales destinadas a financiar planes de becas o ayudas económicas para especialización o capacitación y año sabático.

Art. 157.- Facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.-

Si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación.

Art. 158.- Período Sabático.- Luego de seis años de labores ininterrumpidas, los profesores o profesoras titulares principales con dedicación a tiempo completo podrán solicitar hasta doce meses de permiso para realizar estudios o trabajos de investigación. La máxima instancia colegiada académica de la institución analizará y aprobará el proyecto o plan académico que presente el profesor o la profesora e investigador o investigadora. En este caso, la institución

pagará las remuneraciones y los demás emolumentos que le corresponden percibir mientras haga uso de este derecho.

Una vez cumplido el período, en caso de no reintegrarse a sus funciones sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses legales.

Culminado el período de estudio o investigación el profesor o investigador deberá presentar ante la misma instancia colegiada el informe de sus actividades y los productos obtenidos. Los mismos deberán ser socializados en la comunidad académica.

Art. 159.- Universidades y Escuelas Politécnicas.- Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares son comunidades académicas con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución; esencialmente pluralistas y abiertas a todas las corrientes y formas del pensamiento universal expuestas de manera científica.

Art. 160.- Fines de las Universidades y Escuelas Politécnicas.- Corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad.

Art. 161.- Prohibición de lucro.- Las instituciones del sistema de educación superior no tendrán fines de lucro según lo prevé la Constitución de la República del Ecuador; dicho carácter será garantizado y asegurado por el Consejo de Educación Superior.

Art. 162.- Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos.-

Los institutos superiores técnicos y tecnológicos son instituciones dedicadas a la formación profesional en disciplinas técnicas y tecnológicas.

Los institutos superiores técnicos y tecnológicos de carácter particular son establecimientos educativos con personería jurídica propia. Tienen capacidad de autogestión administrativa y financiera sujetos a las competencias y atribuciones del Consejo de Educación Superior.

Art. 163.- Institutos Superiores Pedagógicos.-

Los institutos pedagógicos son instituciones dedicadas a la formación docente y a la investigación aplicada.

Los institutos pedagógicos se articularán académicamente a la Universidad Nacional de Educación "UNAE".

Los institutos pedagógicos de carácter particular son establecimientos educativos con personería jurídica propia.

Tienen capacidad de autogestión administrativa-financiera.

Art. 164.- Institutos Superiores de Artes y Conservatorios Superiores.-

Los institutos superiores de artes y conservatorios superiores son instituciones dedicadas a la formación e investigación aplicada en estas disciplinas.

Los institutos superiores de artes y conservatorios superiores particulares son establecimientos educativos con personería jurídica propia. Tienen capacidad de autogestión administrativa y financiera.

Art. 165.- Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo.-

Constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo.

Art. 166.- Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana.

El Consejo de Educación Superior funcionará en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas. Tendrá su sede en la capital de la República.

Art. 167.- Integración del Consejo de Educación Superior.- El Consejo de Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros:

a) Cuatro representantes del Ejecutivo que serán: el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación; el Secretario Técnico del Sistema Nacional de Planificación o su delegado; el Ministro que dirija el Sistema Educativo Nacional o su delegado; el Ministro que dirija la Política de Producción o su delegado; b) Seis académicos elegidos por concurso público de merecimientos y oposición. Estos seis integrantes deberán cumplir los mismos requisitos necesarios para ser Rector universitario o politécnico; y, c) Un representante de las y los estudiantes que participará en las sesiones con voz.

El Presidente del Consejo será elegido de entre sus miembros, por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. El Presidente del Consejo tendrá voto dirimente.

Art. 168.- Elección de los miembros del Consejo de Educación Superior.- Los seis académicos que integran el Consejo de Educación Superior serán seleccionados a través del concurso público de méritos y oposición, organizado por el Consejo Nacional Electoral. Contará con veeduría ciudadana.

Para su selección se respetarán los siguientes criterios: áreas de conocimiento, equilibrio territorial y de género; y no podrán posesionarse las autoridades académicas y administrativas de los organismos o instituciones objeto del control y regulación del sistema, salvo que hayan renunciado previamente a esos cargos.

Durarán cinco años en sus funciones y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.

Los miembros del Consejo cobrarán dietas, de conformidad con el reglamento interno.

Art. 169.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de esta Ley:

a) Aprobar el plan de desarrollo interno y proyecciones del Sistema de Educación Superior; b) Elaborar el informe favorable vinculante sobre la creación de universidades y escuelas politécnicas que tendrá como base los informes favorables y obligatorios del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Planificación, según los requisitos establecidos en la presente Ley;

c) Proponer a la Asamblea Nacional la derogatoria de la Ley o Decreto Ley de creación de universidades y escuelas politécnicas, que tendrá como base los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; d) Proponer al Presidente de la República la derogatoria del decreto ejecutivo de creación de universidades y escuelas politécnicas, que tendrá como base el informe del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; e) Proponer al Presidente de la República la denuncia del acuerdo o convenio de creación de instituciones de educación superior creadas por estos instrumentos

legales, según las disposiciones de la presente Ley; f) Expedir, previo cumplimiento del trámite y requisitos previstos en la Constitución de la República del Ecuador y en la presente Ley, las resoluciones de creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios

superiores; g) Aprobar la intervención de las universidades y escuelas politécnicas por alguna de las causales establecidas en esta Ley; h) Aprobar la suspensión de las universidades y escuelas politécnicas, en base al informe emitido por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de Calidad de la Educación Superior por alguna de las causales establecidas en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 201; i) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, unidades académicas o similares, así como de la creación de programas y carreras de universidades y escuelas politécnicas, y los programas en modalidad de estudios previstos en la presente Ley; j) Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas; k) Aprobar los estatutos de las instituciones de educación superior y sus reformas; l) Aprobar la normativa para la creación y funcionamiento de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;

m) Aprobar al menos los siguientes reglamentos:

1.- De creación, intervención, suspensión y solicitud de derogatoria de Ley, decreto Ley, decreto ejecutivo, de universidades y escuelas politécnicas;

2.- De creación y extinción de los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;

3.- De régimen académico y títulos, y de régimen de posgrado; y de las modalidades de estudios: presencial, semipresencial, a distancia, en línea y otros;

4.- De Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;

5.- Del Sistema de Evaluación Estudiantil; y,

6.- De doctorados.

n) Aprobar la fórmula de distribución anual de las rentas o asignaciones del Estado a las instituciones de educación superior y de los incrementos si es que los hubiere, las que constarán en el Presupuesto General del Estado, de acuerdo a los lineamientos de la presente Ley;

ñ) Ejecutar, previo informe del Consejo de Evaluación, Acreditación y aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la suspensión de la entrega de fondos a las instituciones de educación superior, en la parte proporcional, cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares establecidos;

o) Designar a sus delegados ante los organismos del Estado donde tenga representación, de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República;

p) Imponer sanciones a las máximas autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que transgredan la presente Ley y sus reglamentos, previo el trámite correspondiente;

q) Informar anualmente a la sociedad ecuatoriana, a la Asamblea Nacional, al Presidente de la República, al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y al sobre el estado de la educación superior en el país;

r) Elaborar y aprobar su presupuesto anual;

s) Para el ejercicio de las atribuciones conferidas en los literales c), d), e), f), g) y h) requerirá del informe favorable del Consejo de Evaluación, Acreditación y

Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;

t) Requerir a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación informes de carácter técnico, académico, jurídico y administrativo – financiero para sustentar sus resoluciones;

u) Aprobar la normativa reglamentaria necesaria para el ejercicio de sus competencias;

v) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior; y,

w) Las demás atribuciones que requiera para el ejercicio de sus funciones en el marco de la Constitución y la Ley.

Art. 170.- Deberes y Atribuciones del Presidente del Consejo de Educación Superior.-

El Presidente del Consejo de Educación Superior tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Representación legal, judicial y extrajudicial del Consejo;
- b) Presidir las sesiones del Consejo;
- c) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo;
- d) Ejercer el voto de calidad en caso de empate en la votación de resoluciones del Pleno;
- e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo para la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva;
- f) Dirigir el trabajo del Consejo para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- g) Participar con voz y voto en el Consejo Nacional de Planificación; y,

h) Las demás que le sean asignadas por la presente Ley, sus reglamentos y resoluciones del Consejo.

Art. 171.- Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.-

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior es el organismo público técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa.

Funcionará en coordinación con el Consejo de Educación Superior. Tendrá facultad regulatoria y de gestión. No podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación ni por aquellos que tengan intereses en las áreas que vayan a ser reguladas.

Art. 172.- Código de Ética.- Los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los funcionarios y las y los servidores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior deben someterse al

Código de Ética.

Art. 173.- Evaluación Interna, Externa, Acreditación, Categorización y Aseguramiento de la Calidad.-

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad.

Las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores del país, tanto

públicos como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación interna y externa, a la acreditación, a la clasificación académica y al aseguramiento de la calidad.

Art. 174.- Funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.-

Son funciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

a) Planificar, coordinar y ejecutar las actividades del proceso de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de la educación superior;

b) Aprobar la normativa para los procesos de evaluación, acreditación, clasificación académica y aseguramiento de la calidad de las instituciones del Sistema de Educación Superior, programas y carreras, bajo sus distintas modalidades de estudio;

c) Aprobar la normativa para los procesos de la autoevaluación de las instituciones, los programas y carreras del Sistema de Educación Superior;

d) Aprobar la normativa en la que se establecerá las características, criterios e indicadores de calidad y los instrumentos que han de aplicarse en la evaluación externa;

e) Elaborar la documentación técnica necesaria para la ejecución de los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y clasificación académica;

f) Aprobar el Código de Ética que regirá para los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los Funcionarios y las y los Servidores del Consejo de

Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y para los evaluadores externos.

g) Aprobar el reglamento de selección de los evaluadores externos especializados nacionales o internacionales;

h) Calificar, a los evaluadores externos especializados, nacionales o internacionales, para la ejecución de procesos de evaluación externa, acreditación y clasificación académica de las instituciones del Sistema de Educación Superior, las carreras y programas;

i) Vigilar que los procesos de evaluación interna y externa se realicen de conformidad con las normas y procedimientos que para el efecto se establezcan y garantizar que sus resultados sean fruto de una absoluta independencia, imparcialidad y ética con la labor desempeñada;

j) Resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica;

k) Otorgar certificados de acreditación institucional así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. Este certificado de acreditación tendrá una vigencia de cinco años y no podrá estar condicionado;

l) Determinar la suspensión de la entrega de fondos a las instituciones de educación superior en la parte proporcional cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares establecidos, e informar al Consejo de Educación Superior para su ejecución;

m) Establecer un sistema de categorización de instituciones, programas y carreras académicas;

n) Divulgar ampliamente los resultados de los procesos de evaluación externa, acreditación y clasificación académica con el propósito de orientar a la sociedad ecuatoriana sobre la calidad y características de las instituciones, programas y carreras del sistema de educación superior;

ñ) Asesorar al Ministerio de Educación en la implementación y ejecución de la evaluación y acreditación para la educación básica y media, con fines de articulación con la educación superior;

o) Presentar anualmente informe de sus labores a la sociedad ecuatoriana, al Presidente de la República, a la Asamblea Nacional, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

p) Firmar convenios con instituciones de educación superior para la formación y capacitación de los evaluadores a fin de profesionalizar esta labor;

q) Establecer convenios con entidades internacionales de evaluación y acreditación de la educación superior para armonizar procesos y participar de redes; propiciar la evaluación y reconocimiento internacional de este organismo y de las instituciones de educación superior ecuatorianas;

r) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público;

s) Diseñar y aplicar la Evaluación Nacional de Carreras y Programas de último año, así como procesar y publicar sus resultados;

t) Elaborar los informes que le corresponden para la creación y solicitud de derogatoria de la Ley, decreto Ley, decreto, convenio o acuerdo de creación de universidades y escuelas politécnicas;

u) Elaborar los informes que le corresponden para la creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;

v) Elaborar y aprobar la normativa que regule su estructura orgánica funcional, elaborar su presupuesto anual;

w) Elaborar los informes de suspensión de las instituciones de educación superior que no cumplan los criterios de calidad establecidos, y someterlos a conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior;

x) Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior; y,

y) Los demás que determine esta ley y sus reglamentos.

Art. 175.- Integración del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.-

El Consejo estará integrado por seis académicos. Tres seleccionados por concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral, quienes cumplirán los mismos requisitos dispuestos para ser Rector de una universidad y tres designados por el Presidente de la República.

Los seis académicos que conformarán el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, elegirán a su presidenta o presidente de entre los tres académicos nominados por el Ejecutivo.

Durarán cinco años en sus funciones, y podrán ser reelegidos o designados, consecutivamente o no, por una sola vez, y no podrán desempeñar otro cargo público excepto la cátedra o la investigación universitaria o politécnica si su horario lo permite.

Art. 176.- Deberes y Atribuciones de la o del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.-

La o el Presidente del Consejo tendrá los siguientes deberes y atribuciones ejecutivas a tiempo completas, por un período fijo de cinco años pudiendo ser reelecto por una sola vez, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Presidir las sesiones del Consejo;
- b) Ejercer su representación legal, judicial y extrajudicial del organismo;
- c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- d) Dirigir el trabajo del Consejo y su Comité Asesor;
- e) Disponer al Comité Asesor la elaboración de modelos de evaluación, acreditación y categorización; y,
- f) Las demás que le confieran la presente Ley y sus reglamentos.

Art. 177.- Requisitos para ser miembro del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior.- Para ser miembro del Consejo se requiere:

- a) Poseer título profesional y grado académico de doctorado según el Art. 121 de la presente Ley; y,

b) Certificar el desempeño de la cátedra universitaria o experiencia en procesos de evaluación, acreditación y categorización de instituciones de educación superior por cinco años o más.

Los miembros del Consejo se sujetarán a las limitaciones e impedimentos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, y no podrán ser representantes legales o autoridades académicas o administrativas de las instituciones de educación superior objeto de la regulación. Para su designación se respetará la equidad, alternancia y la paridad de género de acuerdo con la Constitución.

Art. 178.- Comité Asesor.- El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior podrá establecer un Comité Asesor para el cumplimiento de sus fines. Su integración y atribuciones serán determinados en el reglamento respectivo.

Art. 179.- Integración del Comité Asesor.- La integración y atribuciones del Comité Asesor serán determinados en el reglamento respectivo que el Consejo expida para el efecto.

Art. 180.- Atribuciones y Deberes del Comité Asesor.-

Son atribuciones y deberes del Comité Asesor del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, las siguientes:

a) Proponer al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior modelos de evaluación, guías de autoevaluación, manuales de evaluación externa, referentes para la acreditación y

la categorización, en base a la normativa sobre características, indicadores y estándares de calidad;

b) Elaborar documentos técnicos que se requieran en los procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y categorización;

c) Proponer al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planes de formación y capacitación para la profesionalización del evaluador;

d) Elaborar y someter a consideración del Consejo el anteproyecto de reglamento del Código de Ética del Evaluador;

e) Diseñar métodos de selección de los evaluadores externos;

f) Recomendar acciones para articular el trabajo del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior con otras instituciones dedicadas a la evaluación y acreditación de la educación superior a nivel internacional;

g) Realizar informes sobre los procesos de evaluación, acreditación y categorización a fin de que sean considerados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; y,

h) Las demás actividades dispuestas por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Art. 181.- Dedicación de los miembros del Comité Asesor.-

Los miembros del Comité Asesor sólo podrán ejercer la docencia en educación superior si su horario lo permite.

Art. 182.- De la Coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva.-

La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento.

Art. 183.- Funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.-

Serán funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes:

- a) Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior;
- b) Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia;
- c) Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior;
- d) Identificar carreras y programas considerados de interés público y priorizarlas de acuerdo con el plan nacional de desarrollo;
- e) Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador, y el Sistema de Nivelación y Admisión;

f) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana; para lo cual coordinará, en lo que corresponda, con el Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas;

g) Establecer desde el gobierno nacional, políticas de investigación científica y tecnológica de acuerdo con las necesidades del desarrollo del país y crear los incentivos para que las universidades y escuelas politécnicas puedan desarrollarlas, sin menoscabo de sus políticas internas;

h) Elaborar informes técnicos para conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior en todos los casos que tienen que ver con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

i) Elaborar los informes técnicos que sustenten las resoluciones del Consejo de Educación Superior; y,

j) Ejercer las demás atribuciones que le confiera la Función Ejecutiva y la presente Ley.

Art. 184.- Organismos de Consulta.- Son órganos de consulta del Sistema de Educación Superior, en sus respectivos ámbitos, los siguientes:

a) La Asamblea del Sistema de Educación Superior; y,

b) Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.

Art. 185.- Asamblea del Sistema de Educación Superior.-

La Asamblea del Sistema de Educación Superior es el órgano representativo y consultivo que sugiere al Consejo de Educación Superior, políticas y lineamientos para las instituciones que conforman el Sistema de Educación

Superior. Con fines informativos, conocerá los resultados de la gestión anual del Consejo.

Art. 186.- Integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.-
La Asamblea del sistema de educación superior estará integrada por los siguientes miembros:

a) Todos los rectores de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que integran el sistema de educación superior;

b) Un profesor titular principal elegido mediante votación secreta y universal por cada universidad y escuela politécnica pública;

c) Dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares. No podrá una misma institución tener más de un representante; y obligatoriamente sus representantes deberán provenir de las diferentes regiones del país;

d) Seis representantes de las y los estudiantes, distribuidos de la siguiente forma: dos representantes de las y los estudiantes de las universidades públicas; dos representantes de las y los estudiantes de las escuelas politécnicas públicas, y dos representantes de las y los estudiantes de las universidades y escuelas politécnicas particulares;

e) Ocho rectores representantes de los institutos superiores distribuidos de la siguiente manera: dos por los institutos técnicos, dos por los institutos tecnológicos, dos por los institutos pedagógicos, uno por los institutos de artes, y uno por los conservatorios superiores. En cada caso, estas representaciones deberán integrarse por rectores de institutos públicos y particulares de manera paritaria; y,

f) Dos representantes de las y los servidores y las y los trabajadores universitarios y politécnicos del Ecuador.

En la conformación de la Asamblea se garantizará la equidad, alternancia y la paridad de la representación entre hombres y mujeres.

Art. 187.- Incremento del número de miembros en la Asamblea.-

Cuando se creare una institución del Sistema de Educación Superior, se incrementará el número de miembros de la Asamblea de acuerdo con lo que establezca el reglamento.

Art. 188.- Representantes de los profesores o las profesoras, de las y los estudiantes, de las y los servidores y de las y los trabajadores.-

Los representantes de los profesores o profesoras, las y los estudiantes, las y los servidores y las y los trabajadores, serán elegidos por sus respectivos estamentos, mediante colegios electorales convocados por el Consejo Nacional Electoral. De la nómina de los elegidos certificará el Consejo Nacional Electoral.

Quienes hayan sido elegidos representantes, durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos para la misma representación por una sola vez.

Las elecciones se regirán bajo los principios de transparencia, paridad, alternabilidad y equidad.

Art. 189.- Presidente y Vicepresidente de la Asamblea.-

El Presidente de la Asamblea será un rector o rectora de una universidad o escuela politécnica pública y el vicepresidente el rector o rectora de una universidad o escuela politécnica particular, elegidos por más de la mitad de sus miembros; durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelegidos por una sola vez.

Art. 190.- Reuniones de la Asamblea.- La Asamblea se reunirá de manera ordinaria semestralmente, y en forma extraordinaria, cuando lo convoque su Presidente o lo decida más de la mitad de sus miembros. Su sede será la universidad o escuela politécnica de la cual es rector su Presidente, la cual quedará establecida después de su elección.

Art. 191.- Atribuciones y deberes.- Son atribuciones y deberes de la Asamblea:

a) Recomendar políticas generales de formación profesional, de investigación, de cultura, de gestión y de vinculación con la sociedad;

b) Elegir al Presidente y Vicepresidente de la Asamblea, a los miembros de su Directorio Ejecutivo y dictar sus normas de funcionamiento;

c) Pronunciarse sobre las consultas que le fueren planteadas por el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; y,

d) Conocer los informes acerca del estado de la educación superior del país que elaboren, el Consejo de Educación Superior y el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Art. 192.- Directorio Ejecutivo.- La Asamblea elegirá un Directorio Ejecutivo que funcionará como su órgano permanente de representación cuando se halle en receso y cuya función principal será la de establecer un diálogo fluido y permanente con el Consejo de Educación Superior y ser el portavoz de las resoluciones tomadas por la Asamblea ante el Consejo de Educación Superior.

El Directorio Ejecutivo estará integrado por once miembros:

a) El Presidente de la Asamblea, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;

b) Ocho rectores: seis por las universidades y escuelas politécnicas públicas, dos por las universidades y escuelas politécnicas particulares; y,

c) Dos representantes de los Institutos técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores públicos y particulares. El Directorio Ejecutivo, propenderá a una representación paritaria entre hombres y mujeres.

Art. 193.- Deberes y Atribuciones del Directorio Ejecutivo.-

Serán deberes y atribuciones del Directorio Ejecutivo las siguientes:

a) Ser portavoz de la Asamblea del Sistema de Educación Superior ante los organismos del sistema;

b) Asesorar a la Asamblea sobre los procesos académicos, de evaluación y acreditación;

c) Recomendar al Consejo de Educación Superior actualizaciones a los contenidos y ejecución del Sistema de Nivelación y Admisión Estudiantil, y del Sistema de Evaluación Estudiantil de la educación superior; y,

d) Proponer al Consejo de Educación Superior temas de interés para el Sistema de Educación Superior.

Art. 194.- Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior.-

Los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior serán órganos de consulta regional de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, de articulación con el trabajo desconcentrado de la Función Ejecutiva y de coordinación territorial con

los actores de la educación superior que trabajen a escala regional y de los gobiernos regionales autónomos.

Su finalidad es constituirse en herramienta de consulta horizontal del Sistema de Educación Superior a nivel regional, para hacer efectiva la articulación territorial con el resto de niveles y modalidades educativas del Sistema Educativo Nacional y las distintas áreas gubernamentales de necesaria interacción con las instituciones de nivel superior, tales como la planificación nacional y regional, la ciencia, la tecnología y la producción. Funcionará un Comité Regional Consultivo de Planificación de la Educación Superior por cada región autónoma que se constituya en el país.

Art. 195.- Integración de los Comités Regionales.-

La integración de cada uno de los Comités Regionales Consultivos de Planificación de la Educación Superior será normada en el instructivo que para el efecto expida la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Art. 196.- Funciones de los Comités Regionales.-

Los Comités Regionales Consultivos de Planificación del Sistema de Educación Superior tendrán las siguientes funciones:

- a) Proponer políticas de planificación de la educación superior a escala regional;
- b) Proponer mecanismos de articulación regional entre la educación superior y los restantes niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;
- c) Proponer modalidades de articulación entre las instituciones de educación superior y el trabajo desconcentrado de la Función Ejecutiva;

d) Proponer mecanismos de articulación entre la oferta de las instituciones de educación superior y la demanda educativa y laboral regional y los planes de desarrollo regional; y,

e) Proponer modalidades de articulación entre las instituciones de educación superior y el sector social, productivo y privado regional.

Art. 197.- Proceso de intervención.- El proceso de intervención es una medida académica y administrativa, de carácter cautelar y temporal, resuelta por el Consejo de Educación Superior en base a los informes del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior, tendiente a solucionar problemas que atenten el normal funcionamiento de las universidades y escuelas politécnicas; mantener la continuidad de los procesos; asegurar y preservar la calidad de gestión y, precautar el patrimonio institucional, garantizando con ello el derecho irrenunciable de las personas a una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República y esta Ley.

La intervención no suspende el funcionamiento de la universidad o escuela politécnica intervenida, ni a sus autoridades, busca elevar la capacidad de gestión institucional a través de la normalización, evitando los perjuicios a la comunidad universitaria o politécnica.

El Reglamento que dicte el Consejo de Educación Superior, establecerá dentro de este proceso lo siguiente: el procedimiento de intervención; la designación de la comisión interventora y de fortalecimiento institucional, sus funciones, deberes y atribuciones; las atribuciones y deberes del interventor, sus

prohibiciones y el seguimiento del proceso de intervención. La designación de la Comisión interventora la efectuará el Consejo de Educación Superior.

Contemplará las disposiciones generales sobre la intervención a las universidades o escuelas politécnicas, el período de duración, las autorizaciones del interventor en el campo académico, administrativo y económico financiero, los mecanismos de apelación a las decisiones del interventor y la terminación de su gestión.

Art. 198.- Tipos de intervención.- La intervención será integral o parcial. La integral cubre todos los aspectos de la gestión universitaria, y la parcial cubre las áreas administrativa, económica-financiera o académica, en función de la problemática identificada.

Art. 199.- Causales de intervención.- Son causales de intervención:

a) La violación o el incumplimiento de las disposiciones de la Constitución de la República, de la presente Ley, su Reglamento General, los reglamentos, resoluciones y demás normatividad que expida el Consejo de Educación Superior, y el estatuto de cada institución;

b) La existencia de irregularidades académicas, administrativas o económico-financieras, establecidas en la normatividad vigente que atenten contra el normal funcionamiento institucional;

c) La existencia de situaciones de violencia que atenten contra el normal funcionamiento institucional y los derechos de la comunidad universitaria o politécnica, que no puedan ser resueltas bajo los mecanismos y procedimientos establecidos por las instituciones de educación superior.

Art. 200.- De la suspensión.-

La suspensión implica el cese total de actividades de la universidad o escuela politécnica y deriva del resultado del proceso de intervención cuando a partir de éste, no se han identificado condiciones favorables para su regularización.

La suspensión es una medida definitiva de carácter administrativo y conlleva automáticamente el trámite de solicitud de la derogatoria de su Ley, decreto Ley, decreto, convenio o acuerdo de creación de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

El Reglamento a la Ley establecerá el procedimiento de suspensión.

Art. 201.- Suspensión por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.-

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, podrá suspender a las instituciones del sistema de educación superior, en base a sus atribuciones y funciones de acreditación y aseguramiento de calidad, cuando éstas incumplan con sus obligaciones de aseguramiento de la calidad. Para el efecto, se observará el procedimiento establecido en el reglamento respectivo.

Art. 202.- De la extinción.- La extinción de una universidad o escuela politécnica implica su desaparición, y requiere el previo cumplimiento de las instancias de intervención y suspensión establecidas en la presente ley.

No se requerirá intervención previa, cuando haya operado la suspensión dispuesta por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. La extinción de los institutos superiores

técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores proceden de manera directa por decisión del Consejo de Educación Superior.

Art. 203.- Derogatoria de creación.- La extinción se efectivizará legalmente una vez que la Asamblea Nacional expida la ley derogatoria de la Ley de creación del centro de educación superior suspendido, o cuando el titular de la Función Ejecutiva expida el decreto derogatorio de funcionamiento de la universidad o escuela politécnica que haya sido creada por este medio.

En caso de que la institución haya sido creada por convenio o acuerdo internacional, el Consejo de Educación Superior solicitará al Presidente de la República la denuncia del tratado que permitió su creación, conforme la Constitución y la Ley.

Art. 204.- Sanciones a Instituciones del Sistema de Educación Superior.- El incumplimiento de las disposiciones consagradas en la presente Ley por parte de las instituciones de educación superior, y cuando no constituyan causales para la intervención de la institución, dará lugar, previo el proceso administrativo correspondiente, a la imposición de las siguientes sanciones por parte del Consejo de Educación Superior:

a) Amonestación, sanción económica o suspensión de hasta 60 días sin remuneración, a las autoridades de las instituciones que violen o atenten contra los derechos y disposiciones establecidos en la Ley, su reglamento y más normativa que rige al Sistema de Educación Superior; b) Sanción económica a las instituciones que violen o atenten contra los derechos de la Ley, su reglamento y más normativa que rige al Sistema de Educación Superior; y, c) Las demás que disponga el Consejo de Educación Superior.

Art. 205.- Suspensión de la entrega de fondos.- El Consejo de Educación Superior, previo informe vinculante del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, dispondrá la suspensión de la entrega de fondos a una institución de educación superior, en la parte proporcional, cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares académicos.

Los fondos retenidos serán redistribuidos a otras instituciones que integran el sistema de educación superior.

Art. 206.- Falsificación o expedición fraudulenta de títulos u otros documentos.-

El máximo órgano colegiado de cada centro de educación superior investigará y sancionará, con la destitución de su cargo, a los responsables de falsificación o expedición fraudulenta de títulos u otros documentos que pretendan certificar dolosamente estudios superiores.

El rector tendrá la obligación de presentar la denuncia penal ante la fiscalía para el inicio del proceso correspondiente, e impulsarlo, sin perjuicio de informar periódicamente al Consejo de Educación Superior del avance procesal.

El Consejo de Educación Superior está obligado a velar por el cumplimiento de estos procedimientos.

Art. 207.- Sanciones para las y los estudiantes, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, servidores o servidoras y las y los trabajadores.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior, así como también los Organismos que lo rigen, estarán en la obligación de aplicar las sanciones para las

y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, dependiendo del caso, tal como a continuación se enuncian.

Son faltas de las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras:

a) Obstaculizar o interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades académicas y culturales de la institución;

b) Alterar la paz, la convivencia armónica e irrespetar a la moral y las buenas costumbres;

c) Atentar contra la institucionalidad y la autonomía universitaria;

d) Cometer actos de violencia de hecho o de palabra contra cualquier miembro de la comunidad educativa, autoridades, ciudadanos y colectivos sociales;

e) Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones institucionales y los bienes públicos y privados;

f) No cumplir con los principios y disposiciones contenidas en la presente Ley y en el ordenamiento jurídico ecuatoriano; y, g) Cometer fraude o deshonestidad académica.

Según la gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, éstas serán leves, graves y muy graves y las sanciones podrán ser las siguientes:

a) Amonestación del Órgano Superior;

b) Pérdida de una o varias asignaturas;

c) Suspensión temporal de sus actividades académicas; y,

d) Separación definitiva de la Institución.

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a aquellos estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras que hayan incurrido en las faltas tipificadas por la presente Ley y los Estatutos de la Institución. El Órgano Superior deberá nombrar una Comisión Especial para garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa. Concluida la investigación, la Comisión emitirá un informe con las recomendaciones que estime pertinentes. El Órgano Superior dentro de los treinta días de instaurado el proceso disciplinario deberá emitir una resolución que impone la sanción o absuelve a las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.

Las y los estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, podrán interponer los recursos de reconsideración ante el Órgano Superior de la Institución o de apelación al Consejo de Educación Superior.

Los servidores y trabajadores se regirán por las sanciones y disposiciones consagradas en el Código de Trabajo.

Art. 208.- Uso de las exenciones tributarias.- Los Organismos de Control del Estado verificarán periódicamente el uso de las exenciones tributarias contempladas en esta Ley para las instituciones del Sistema de Educación Superior, cuyos informes serán puestos en conocimiento de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, sin perjuicio de que inicien las acciones legales correspondientes en caso de encontrar irregularidades.

Art. 209.- Infracciones contra la fe pública y otras defraudaciones.-

Los promotores o representantes de entidades o empresas nacionales o extranjeras que promocionen o ejecuten programas académicos de educación superior bajo la denominación de universidad, escuela politécnica o instituto

superior técnico, tecnológico, pedagógico de artes o conservatorios superiores, sin sujetarse a los procedimientos de creación o aprobación establecidos en esta Ley, serán sancionados civil y penalmente por infracciones contra la fe pública y con lo establecido en el artículo 563 del Código Penal, según el caso, conforme lo determinen los jueces competentes.

El Consejo de Educación Superior deberá disponer la inmediata clausura del establecimiento e iniciar de oficio las acciones legales ante los jueces correspondientes. Los actos y contratos que celebren estas entidades no tendrán valor legal alguno.

Art. 210.- Suspensión injustificada de cursos en carreras o programas académicos.-

La suspensión injustificada de cursos en carreras o programas académicos que privaren a los estudiantes del derecho a continuarlos de la manera ofertada por las instituciones de educación superior, será sancionado por el Consejo de Educación Superior, sin perjuicio de la correspondiente indemnización económica que deberán pagar estos centros a los estudiantes, por concepto de daños y perjuicios, declarada judicialmente.

Además el Consejo de Educación Superior deberá implementar el Plan de Contingencia que garantice el derecho de los estudiantes.

Art. 211.- Derecho a la Defensa.- Para efectos de la aplicación de las sanciones antes mencionadas, en todos los casos, se respetará el debido proceso y derecho a la defensa consagrados en la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.

Estos artículos señalados en la ley orgánica de Educación, superior, se añade las disposiciones generales y transitorias.

6.6.1 Senescyt - Ecuador

En Ecuador a partir del 2010, se crea la Secretaría Nacional de Educación Superior de Ciencia, Tecnología e Innovación, (SENESCYT), en reemplazo del CONESUP, Consejo Nacional de Educación Superior. La Senescyt es una Secretaría de Estado, independiente del Ministerio de Educación y Cultura, a diferencia del Estado Español

En la actualidad el sistema de educación superior en el Ecuador impone nuevos parámetros de calidad y eficacia a través de uno de sus órganos reguladores como es la SENESCYT, este se desarrolla bajo la estructura organizacional que se muestra en la figura 3.

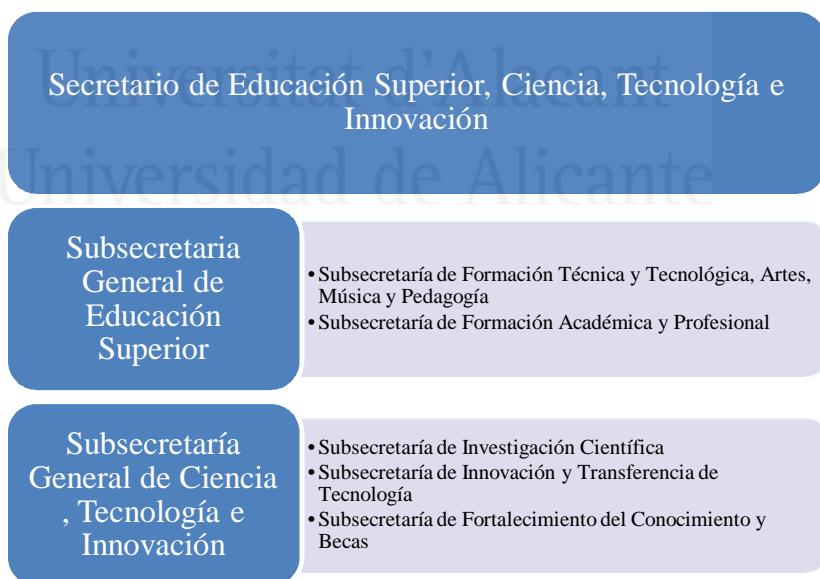


Figura 3. Estructura organizativa del Senescyt

6.6.2 El Consejo de Educación Superior (CES)

El CES es otro de los organismos del sistema de Educación Superior, tiene como principio planificar, regular y coordinar el sistema y articular una adecuada relación entre la función ejecutiva y la sociedad ecuatoriana en el ámbito educativo superior. Este organismo trabaja en coordinación con el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES). Entre sus objetivos destacamos:

- Monitorear, controlar y sancionar a las Instituciones de Educación Superior, de acuerdo con la ley,
- Aprobar y formular las normativas requeridas para el funcionamiento del sistema de Educación Superior y para el ejercicio de sus competencias.
- Gestionar la información remitida por el órgano rector de la política pública de educación superior y otras entidades.

6.6.3 Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES)

Este organismo tiene como misión: Ejercer la rectoría de la política pública para el aseguramiento de la calidad de la educación superior del Ecuador a través de procesos de evaluación, acreditación y categorización en las instituciones de educación superior. Orgánicamente está constituido por un directorio con un Presidente y cinco miembros, con trayectoria académica y en investigación.

6.7. Universidad de Alicante

La Universidad de Alicante, se encuentra en San Vicente de Raspeig de la provincia de Alicante en la Comunidad Valenciana de España, con casi 33.000 estudiantes, y una media aproximada de 11,72 alumnos por profesor. Se crea en 1979, aunque asienta sus bases en 1968 con la existencia del Centro de Estudios Universitarios. De esta forma Alicante recuperaba los estudios universitarios suspendidos en 1834, cuando cerró sus puertas la Universidad de Orihuela después de dos siglos (1610 - 1808), universidad que fue creada mediante preceptiva Bula, del Papa Julio III, en 1552.

6.7.1. Antecedentes de creación, historia y desarrollo

La Universidad de Alicante se impuso recuperar la memoria histórica, la tradición, los referentes de todo lo bueno o malo de casi cuatrocientos años. El obispo, don Francisco Álvarez, el alcalde, Luis F. Cartagena y Andrés Pedreño Muñoz, Rector de la Universidad de Alicante (1993-2000) firmaron una propuesta de colaboración para recuperar la tradición universitaria de Orihuela y guiar los primeros pasos de Diócesis, Ayuntamiento y Universidad. En el mencionado convenio, la Diócesis facilitaría a la Universidad de Alicante el desarrollo de diferentes actividades de extensión universitaria en los espacios de la antigua Universidad de Orihuela, pues la Universidad de Alicante, crearía la cátedra Arzobispo Loaces y de Teología. El Ayuntamiento entregaría nuevos locales para el desarrollo de actividades docentes, desarrolladas por el colegio Santo Domingo en la actualidad, de esta manera se liberaría espacios en el edificio histórico. El compromiso de la Diócesis sería hacer los trámites necesarios ante la Sede

Apostólica para otorgar a la actual Universidad de Alicante la condición de heredera de la Universidad histórica de Orihuela (1610 – 1808). La Universidad de Alicante puede citar como su antecedente histórico más inmediato a la Universidad de Orihuela con sus símbolos y referentes más directos (Pedreño, 1998).

En el estudio histórico de la Universidad de Alicante, tenemos que citar un antes y un después. Cabe señalar la pasión que pone en su libro, Andrés Pedreño Muñoz, cuando se refiere al compromiso con el patrimonio monumental y la cultura, heredado de la Universidad de Orihuela. Enfatiza que actualmente el excelente campus moderno de la Universidad de Alicante disfrutado por los alumnos con grandes zonas abiertas, peatonales, edificios funcionales, responden a una arquitectura con predominio de diseños de influencia moderna de corte internacional. “En concordancia con el actual diseño, precisaba suscribir un compromiso en defensa y apoyo del patrimonio monumental que conlleve a la permanencia de la historia, las raíces, señas de identidad, cultura y toda la suma del entorno de los Alicantinos” (Pedreño, 1998, p.124)

La Universidad de Alicante en su empeño de involucrarse con los colectivos sociales, resalta los tesoros arqueológicos y etnológicos y une las inquietudes culturales de las personas, uno de los ejemplos de forzosa labor es ubicar a Concentaina y a Alcoy como puntos de referencia de la revolución industrial, sector que reclama compatibilizar el progreso con la tradición e historia. Concentaina es un punto de encuentro y colaboración con otras universidades del norte de la Comunidad Valenciana. En 1995 la UA firma un

convenio de colaboración con el Ayuntamiento para promover la utilización del Palacio Condal con fines de extensión universitaria.

En su capacidad de gestión la UA promueve propuestas a diferentes municipios de las poblaciones de Mutxamel, El Campello, Altea, o Villena como único objetivo de potencializar e impulsar el desarrollo de sus recursos naturales y en su afán de recuperación de la memoria histórica de los municipios, sobre todo el objetivo de llevar la Universidad a los pueblos y a su cultura, se trataba de resaltar y revalorizar elementos culturales propios. Pero además, la UA se plantea muchos proyectos vinculados a la comunidad” (Pedreño, 1998).

Actualmente, la UA cuenta con 50 titulaciones, distribuidas en 70 departamentos universitarios, unidades y grupos de investigación en áreas de Ciencias sociales y jurídicas, experimentales, tecnológicas, humanidades, educación y ciencias de la salud, cinco institutos universitarios de investigación, más una diversidad de servicios.

La actividad docente e investigadora se desarrolla en 57 departamentos, 14 institutos, cuenta con un parque científico de excelencia e innovación para incentivar las relaciones empresa-universidad dinamizando la transferencia de tecnología y la competitividad del sistema económico. La Universidad de Alicante es la primera empresa de la provincia de Alicante, con más de 2000 trabajadores (personal docente y de servicios). Está considerada como uno de los mejores campus de Europa, por su coloquial arquitectura estructurada en un magnífico diseño urbanístico de un millón metros cuadrados.

Además la UA, destaca en transferencia de tecnología, alumnos en prácticas, posgrado, formación continua y en sus puntos de referencia obligada de

relaciones internacionales mediante convenios, sedes, movilidad e intercambios, cooperación entre diversos proyectos innovadores en diferentes partes de mundo.

Como áreas de experimentación industrial se encuentran los servicios a la investigación:

- Planta cero de analítica.
- Planta piloto de experimentación.
- Laboratorios.
- Servicio de Informática.
- Sistemas de información y documentación avanzados.
- Centro de documentación Europea.
- Centro de creación de empresas.
- Área de prácticas en empresas del gabinete de iniciativas de empleo

GIPE.

- Oficina de transferencia de resultados de investigación OTRI.
- Centro de enlace Europeo de Mediterráneo CENEMES.
- Vicerrectorado de Tecnología e Innovación Educativa.
- Taller de imagen.
- Sociedad de Relaciones Internacionales.

La creación del Parque Científico de la UA, se constituye en uno de sus más anhelados logros, éste es creado como un espacio de excelencia e innovación para promover desde aquí las relaciones de empresa – universidad, dinamizando la transferencia de tecnología y competitividad del sistema económico (web. U.A).

6.7.2 Estatutos de la Universidad de Alicante

Consideramos que para un estudio de contrastes de dos instituciones de educación superior es importante conocer sus estatutos, instrumento directriz del comportamiento institucional. En este apartado transcribiremos algunos de los artículos de carácter general que nos ayuden al diagnóstico de nuestro objetivo a seguir.

Esbozamos su naturaleza y principios, encontrados en el título preliminar de los estatutos:

La Universidad de Alicante es una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios que presta el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, contando para ello con la autonomía, reconocida en el art. 27.10 de la Constitución Española (Art.1.1)

La Universidad de Alicante se rige por la Ley Orgánica de Universidades y las normas que dicten el Estado y la Generalitat en el ejercicio de sus respectivas competencias; y, en cuanto universidad pública, se rige, además, por su ley de creación, del Estatuto y por las normas aprobadas por sus órganos de gobierno y representación, que deberán ser objeto de publicidad. (Art.1.2).

La Universidad de Alicante postula la democracia interna como principio rector de su actuación, en los términos de la Ley Orgánica de Universidades y del Estatuto, manifestada en el derecho de todos los colectivos y participar en la gestión de la Universidad y en el control de la misma. A tal fin, se fomentará la participación activa de toda la comunidad universitaria, la transparencia de sus actuaciones, el compromiso social, el principio de solidaridad, el respeto a la

diversidad y la igualdad, el principio de solidaridad, el respeto a la diversidad y la igualdad entre hombres y mujeres (Art.1.3).

Las lenguas oficiales de la Universidad de Alicante serán las de la comunidad Valenciana (Art. 1.4).

Un elemento muy importante en estos enunciados es el carácter de autonomía que le otorga la Constitución Española a la Universidad de Alicante.

Entre sus fines, en el artículo dos, tenemos:

a) Proporcionar una formación y preparación adecuadas en el nivel superior de la educación.

b) Fomentar el conocimiento y el desarrollo científico mediante la investigación.

c) Promover la transferencia y aplicación del conocimiento al desarrollo social.

d) Facilitar la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

e) Estimular el estudio y el respeto de los valores inherentes a la persona y, en particular, la libertad, la igualdad, la no discriminación por razón de género, nacimiento, lengua, opción sexual o ideología, el pluralismo, la tolerancia y el espíritu crítico.

f) Promover y facilitar la actividad intelectual y el acceso a la ciencia, la técnica, la cultura y el deporte.

g) Promover la movilidad de los miembros de la comunidad universitaria.

h) Facilitar el apoyo para la inserción de los egresados en el mercado laboral.

i) Atender a la formación y al perfeccionamiento del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios propios.

j) Dedicar especial atención al estudio y desarrollo de la cultura, de la ciencia y de la técnica de la Comunidad Valenciana, en cuya realidad histórica, social y económica se encuentra inserta la Universidad de Alicante

k) Potenciar el conocimiento y uso de la lengua propia de la Comunidad Valenciana, valenciano según el Estatuto de Autonomía, atendiendo a su consolidación y plena normalización en toda la vida universitaria.

l) Cooperar para la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior.

m) Estimular y procurar la mejora de todo el sistema educativo.

n) Promover el desarrollo de los pueblos y la paz.

o) Contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la defensa del medio ambiente.

p) Cualquier otro fin establecido en las leyes.

Los diferentes puntos de los fines, destacan el fomento y promoción de la formación, el conocimiento y desarrollo científico en base a la investigación. La divulgación de estos conocimientos se encamina al desarrollo social. Además se facilita la actividad intelectual, el acceso a la ciencia, la técnica, la cultura y el deporte, ya en el apartado anterior nos referíamos a la especial atención y nexo con la cultura de la Universidad de Alicante con la Comunidad Valenciana.

En el Art. 3 sobre Autonomía universitaria, la Universidad de Alicante expresa:

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Alicante goza de plena autonomía docente, científica, económica, financiera y administrativa, que ejerce a través de sus órganos de gobierno y representación, en el marco de la Ley Orgánica de Universidades y del Estatuto. La autonomía de la Universidad de Alicante comprende todas las facultades enumeradas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica de Universidades y cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de sus fines (Art. 3.1).

La actividad de la Universidad de Alicante, así como su autonomía, se fundamentan en el principio de libertad académica, que se manifiesta en las libertades de cátedra, investigación y estudio (Art. 3.2).

La autonomía exige y hace posible que todos los miembros de la Universidad de Alicante cumplan con sus respectivas responsabilidades. Sin perjuicio de las competencias de otras administraciones públicas, la Universidad de Alicante establecerá, a través de sus órganos de gobierno y representación, la adecuada fiscalización y evaluación de sus actividades y del cumplimiento de las obligaciones de todos sus miembros. Es deber de todos éstos cumplir y velar por el cumplimiento de los principios y fines declarados en el presente Estatuto (Art. 3.3).

La situación y condiciones de cada universidad, son muy distintas, ambas responden al contexto de su realidad política, social y económica. Ante la crisis inusitada que atraviesa el mundo actual, es preciso estudiar nuevos y mejores patrones formativos que conlleven al desarrollo de la educación superior.

6.8. Universidad de Guayaquil, antecedentes e historia

En 1867, el Congreso Nacional, presidido por Pedro Carbo decreta la fundación de la Junta Universitaria del Guayas, que se instala el primero de Diciembre y que tiene el privilegio de otorgar grados y títulos, por lo que se considera ésta la fecha de la fundación de la Universidad de Guayaquil. La primera Facultad en instalarse fue la de Jurisprudencia en 1868. Luego de un período de inestabilidad política, la Ley Orgánica de Instrucción Pública vigente desde febrero de 1877, crea nuevamente la Junta Universitaria de la Provincia del Guayas, instalándose por segunda ocasión, bajo la presidencia del Rector Dr. Francisco de Campos Coello, contando con dos Facultades: Jurisprudencia y la de Medicina y Farmacia fundada el 7 de noviembre de 1877.

La Universidad de Guayaquil fue creada como tal por Pedro Carbo, Jefe Supremo del Guayas en 1883, pero este decreto no fue ratificado por la Asamblea Constituyente de 1884; sin embargo, el pueblo ya no dejó de llamar Universidad de Guayaquil a la modesta Junta Universitaria del Guayas. Con el triunfo de la Revolución Liberal se dictó en 1897 la Ley que creó la Universidad de Guayaquil, y fue una de las primeras en acoger la Reforma Universitaria de Córdova de 1918 que se levantó bajo la consigna de "Una sociedad mejor para una educación mejor". Es así como Guayaquil, la mayor ciudad del Ecuador, tiene hoy la primera Universidad del país con diecisiete Facultades que ofertan 31 carreras de pregrado, 7 a nivel tecnológico con diferentes especializaciones y 8 carreras cortas, de uno y dos años, cuenta con 6 Extensiones Universitarias en la Costa, y provincia de Galápagos, 14 centros de estudios a distancias, 5 Institutos Superiores de Postgrado, y 18 Institutos de Investigaciones; además cuenta con:

laboratorios, talleres, consultorios, bibliotecas, farmacia, librería, comedores estudiantiles; también, grupos artísticos, equipos deportivos y otros servicios a la comunidad. Actualmente la Universidad está llevando a cabo Reformas Académicas y Administrativas, e impulsando el estudio de nuevas carreras. (UG.2016)

6.8.1. Misión y visión de la Universidad de Guayaquil

Generar, difundir y preservar conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación social, a través de las funciones de formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la nación y la promoción del buen vivir, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz.

Ser una institución de Educación Superior con liderazgo prospectivo nacional e internacional en el campo de sus dominios científicos, tecnológicos y humanísticos; comprometidos con la democracia cognitiva, el diálogo de saberes, el desarrollo sustentable y la innovación social.

Entre los servicios que da la institución encontramos los departamentos de bienestar estudiantil, bolsa de trabajo y almacén universitario. (UG. 2016).

6.8.2. Estatutos de la Universidad de Guayaquil

De la misma manera que tomamos los capítulos más importantes que aporten a esta investigación consideramos los enunciados más relevantes contenidos en los estatutos de la Universidad de Guayaquil,

Art. 5.- La Universidad de Guayaquil, dentro de su autonomía responsable, reconoce al conocimiento y a la educación superior como un bien público social al servicio de la sociedad.

La Universidad de Guayaquil en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior, persigue los siguientes fines:

a. La generación y gestión social del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, desplegando el diálogo de saberes, aportando al pensamiento universal, a la solución de los problemas de la sociedad y a los objetivos de desarrollo local, nacional, regional y mundial, en el marco de la sustentabilidad y protección de la biodiversidad.

b. La contribución a la construcción de una sociedad justa, equitativa, diversa y participativa, formando académicos y profesionales con ética y valores ciudadanos, capaces de desarrollar un pensamiento crítico, creativo y metacognitivo, que promueva el ejercicio de deberes y derechos, con una gestión del conocimiento abierta, colaborativa, responsable y orientada a la innovación social.

c. La implementación de los diversos niveles de formación y modalidades de aprendizaje, que propicien la igualdad de oportunidades en los procesos de formación académica y profesional, en la generación y gestión del conocimiento, en función del mérito, sin discriminación y con los mecanismos establecidos en la Constitución y en las normativas pertinentes, que garantizan a los ciudadanos y ciudadanas el derecho y la responsabilidad de participación en la educación superior.

d. La articulación con el Sistema Nacional de Educación Superior favoreciendo el desarrollo del principio de integralidad mediante estrategias que aporten al fortalecimiento del talento humano, al mejoramiento de los perfiles de ingreso a la universidad, a la transferencia y difusión del conocimiento y a la formación en valores ciudadanos, impactando en los niveles de acceso, permanencia, movilidad y egreso, en el marco de la calidad, la pertinencia y la democracia cognitiva.

e. La preservación, difusión y contribución al desarrollo de las culturas, los saberes ancestrales, tradicionales y cotidianos; en el marco de la construcción de epistemologías que propicien el diálogo con el pensamiento universal, el respeto a la diversidad y la democratización de los procesos de producción, distribución y apropiación del saber, reconociendo la dimensión plurinacional e intercultural de pueblos y nacionalidades.

f. La planificación estratégica y prospectiva universitaria, en concordancia con los dominios científicos, tecnológicos, humanísticos que articulen las funciones de investigación, formación y vinculación con la sociedad para dar respuestas pertinentes y de calidad a los desafíos y necesidades de los actores educativos, a los actores productivos, sociales, culturales, ambientales y al régimen de desarrollo.

Art. 6.- La Universidad de Guayaquil, dentro de sus atribuciones persigue los siguientes objetivos:

a) Fomentar el talento profesional de la nación con conciencia social, ciudadana y ambiental, valores éticos y morales, cuya participación contribuya al desarrollo de la nación y al fortalecimiento de la democracia.

b) Generar y difundir la ciencia, la tecnología, el arte y las humanidades de forma abierta, colaborativa y al servicio de la resolución innovadora de problemas de la sociedad, ecuatoriana, regional y mundial, a través de la creación, uso y aplicación de bienes, servicios y significados del conocimiento, en el marco del respeto al medio ambiente, la justicia y la soberanía del conocimiento.

c) Planificar, gestionar y evaluar los planes institucionales de carácter prospectivo y estratégico, cuyos lineamientos básicos estarán en correspondencia con los objetivos del régimen de desarrollo, previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo.

d) Difundir, valorar y preservar los saberes ancestrales, tradicionales y cotidianos; así como las culturas y el patrimonio nacional y universal, promoviendo los principios y valores fundamentales de la nación ecuatoriana, en su dimensión plurinacional e intercultural, en la diversidad de sus pueblos y nacionalidades.

e) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado ecuatoriano constitucional de derechos y justicia fomentando y difundiendo la democracia, la paz y la participación ciudadana en armonía con la naturaleza.

f) Cooperar con el desarrollo local, zonal y nacional, de manera permanente, a través de la gestión social, productiva y cultural del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, con programas de vinculación con la sociedad orientados a la responsabilidad social universitaria.

g) Contribuir a la formación de los miembros de la comunidad universitaria, fortaleciendo sus capacidades cognitivas, investigativas y

ciudadanas, para su participación en dinámicas que impulsen la transformación de la estructura social al servicio del colectivo soberano;

h) Garantizar la igualdad de oportunidades en los ámbitos académicos, sociales, culturales y políticos; el enfoque de género e interculturalidad y la acción afirmativa para grupos tradicionalmente excluidos, a fin de que puedan acceder a los derechos y al desarrollo de capacidades y potencialidades, aportando a la transformación de su entorno y de la sociedad.

DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Art. 7.- El principio de autonomía con responsabilidad social es el desarrollo sistemático de capacidades y potencialidades de auto-organización y autorregulación de la Universidad de Guayaquil, para potenciar y fortalecer la gobernabilidad de los aspectos académicos y administrativos, que se expresa en una cultura de gobernanza en la gestión institucional y en la articulación con el Estado y los actores de la sociedad civil, que preserve el cumplimiento de la misión de la Universidad y su compromiso social.

La eficiencia en la gestión y el aprovechamiento sostenible de los recursos con transparencia y ética, priorizará las áreas y campos estratégicos vinculados con la generación, la gestión del conocimiento y el fortalecimiento del talento humano; articulados a los sectores más vulnerables de la sociedad y a las necesidades locales, regionales, nacionales y mundiales.

La autonomía se ejercerá en función de la responsabilidad social universitaria y propiciará el cumplimiento de sus valores, principios y fines en los

ámbitos de aplicación académico, financiero, administrativo y orgánico; en el marco de la rendición de cuentas en los siguientes ámbitos:

a. Académico, que consiste en la autodeterminación del pensamiento para la organización del conocimiento y los modelos de aprendizaje de la institución; la libertad de cátedra e investigación de forma responsable y pertinente; la elaboración de planes y programas de estudios; además, del nombramiento a profesores e investigadores en el marco de la calidad, e las tendencias científicas, educativas y culturales; y de la normativa que rige el Sistema de Educación Superior.

b. Financiero, referido a la capacidad del control procedimental de la toma de decisiones para elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el presupuesto institucional, en función y concordancia con los modelos de gestión universitaria, la gerencia estratégica de la información, la preservación y fortalecimiento de su patrimonio.

c. Administrativo, que radica en la competencia para alcanzar responsablemente una organización y gestión administrativa por procesos, de carácter eficiente y de calidad, tomando en cuenta la mejora continua y los principios de transparencia de la información y rendición de cuentas; contenidos en los objetivos del régimen de desarrollo.

d. Orgánico, que fundamenta la facultad institucional para adoptar modelos de organización democrática, y ejercer participativamente los derechos de elección y selección de sus autoridades; la toma de decisiones y los sistemas de representación para el cogobierno, respetando el pluralismo ideológico y la equidad de género, conforme a lo estipulado en la Constitución y la LOES.

Art 8.- El patrimonio de la Universidad de Guayaquil está constituido por el conjunto de todos sus bienes muebles e inmuebles, y sus derechos presentes que componen su acervo científico y cultural; así como, todos aquellos que ingresen a futuro por cualquiera de las formas previstas en las leyes ecuatorianas.

Art 9.- Los miembros de la comunidad universitaria tienen derecho al uso y goce de los bienes de la Institución, en los casos y las condiciones en que la Ley, el Estatuto vigente y los reglamentos internos, señalen.

Los miembros de la comunidad universitaria deben respetar y conservar los bienes correspondientes al patrimonio de la Universidad, informando a la autoridad competente los actos lesivos que conocieren.

En el caso de que los bienes de la Universidad de Guayaquil sufran lesiones o menoscabos, se tomarán las acciones pertinentes, conforme al procedimiento que se establece en el Reglamento para la Sustanciación y Resolución de Infracciones de los Estudiantes, Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras y demás Autoridades Académicas, sin perjuicio de las acciones penales respectivas.

Art. 10.- Los bienes que conforman el patrimonio de la Universidad de Guayaquil, por ser de carácter público, sólo se emplearán para los fines propios de la Institución. Está prohibido el uso de dichos bienes para actos de proselitismo político, religioso o para actividades particulares o extrañas al servicio público.

Art. 11.- Los bienes de la Universidad de Guayaquil, parte de su acervo patrimonial son los siguientes:

a) La ciudadela universitaria “Salvador Allende”, sede matriz de la Universidad de Guayaquil, que comprende sus terrenos y edificaciones actuales y futuras;

b) La Casona Universitaria “Pedro Carbo” y todas sus instalaciones;

c) La Estación Científica “Pedro Franco Dávila”;

d) Las sedes y campus de la Universidad, con sus terrenos y edificaciones legalmente registradas;

e) Los demás bienes inmuebles que son parte de la Universidad, con sus recursos, construcciones e instalaciones;

f) Los bienes muebles que forman parte de su inventario patrimonial en calidad de activos fijos de la Universidad, con sus posteriores incrementos o modificaciones;

g) Los bienes muebles o inmuebles que ingresen a su dominio de manera definitiva como aportes de cooperación externa; donaciones o legados, u otros mecanismos lícitos y legales; y,

h) Los bienes inmateriales y/o intangibles producidos por la actividad académica y científica de la Institución.

Art. 12.- La Universidad de Guayaquil, trabajará responsablemente sus funciones sustantivas de formación académica y profesional, la investigación científica, tecnológica y social, y la vinculación con la colectividad sobre la base de criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica para acceder a una mayor obtención de recursos públicos y privados.

Art.13.- La Universidad de Guayaquil, además de las fuentes de financiamiento previstas en la Ley, podrá crear fuentes complementarias de

financiamiento orientadas a la optimización de su gestión académica e investigativa. Para el desarrollo de sus actividades formativas, investigativas y de vinculación con la comunidad, contara con las siguientes fuentes de financiamiento:

a) Las rentas establecidas en la Ley de Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);

b) Las asignaciones que constan y las que se asignen en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador,

c) Las asignaciones que corresponden a la Universidad de Guayaquil por concepto de gratuidad;

d) Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, que por excepción se cobren de conformidad con lo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de Educación Superior y que no contravengan el principio de la gratuidad;

e) Los ingresos obtenidos por la participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando su participación no persiga fines de lucro, el control y auditoria de dichas actividades se realizarán conforme a las normas que establezca la Contraloría General del Estado;

f) Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor,

g) Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior y al presente Estatuto;

h) Los ingresos anuales que obtuviere por beneficios, patentes, marcas registradas, como productos de investigaciones, invenciones y derechos de acuerdo con la Ley de Propiedad Intelectual le correspondan, sin perjuicio del derecho de participación del personal académico establecidos en la Ley;

i) Los ingresos obtenidos por apoyos y contribuciones de la cooperación internacional;

j) Los saldos presupuestarios comprometidos para inversión y desarrollo de ciencia, tecnología, proyectos académicos y de investigación, que se encuentren en ejecución y no devengados a la finalización del ejercicio económico, que obligatoriamente se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente;

k) Los ingresos provenientes de la recaudación de los impuestos que fueren creados por ley; y,

l) Todos los ingresos y fondos económicos que les correspondan o que se adquieran de acuerdo con la Ley.

Las fuentes complementarias de ingresos de la Universidad de Guayaquil, deberán orientarse a mejorar su calidad y capacidad académica, invertir en la investigación, publicaciones, otorgamiento de becas y ayudas económicas, formar profesionales, programas de posgrado e infraestructura, en los términos establecidos en el Reglamento para el Uso de Fondos no provenientes del Estado de la Universidad de Guayaquil, la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior.

Para el uso de los fondos no provenientes del Estado, la Universidad de Guayaquil se sujetará a las disposiciones y mecanismos que establezca la Contraloría General del Estado.

Art. 14. La Universidad de Guayaquil, al amparo de las disposiciones legales vigentes acerca de las instituciones de Educación Superior, podrá ejercer jurisdicción coactiva para el cobro de títulos de créditos que haya emitido por cualquier concepto.

El procedimiento de cobro de las obligaciones que tuviere a su favor la Universidad, estará detallado en el Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de la Universidad de Guayaquil.

Art. 15.- La Universidad de Guayaquil establecerá derechos, tasas y aranceles en concordancia con los costos de producción de los bienes y servicios, de forma excepcional por pérdida de la gratuidad de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior.

En transparencia y rendición de cuentas, la institución establece muy claros sus objetivos en el presente estatuto.

Art. 16.- La Universidad de Guayaquil. Rendirá cuentas a la sociedad y ante el Consejo de Educación Superior sobre el cumplimiento de su misión, fines, objetivos y planes de desarrollo institucional mediante los mecanismos y disposiciones establecidos por la Ley y los órganos de control en coordinación con la Secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en lo que fuere pertinente. Las políticas y estrategias de transparencia, constará en el Reglamento de Patrimonio y rendición de cuentas.

La rendición social de cuentas la expondrá el /la rector (a), una vez al año en observancia al ordenamiento jurídico. Dicho informe será publicado en la página web institucional y en un medio de prensa escrito que garantice la difusión masiva.

Art. 17.- La Universidad de Guayaquil podrá constituir de acuerdo a la Ley, personas jurídicas bajo la modalidad de Empresas Públicas, para realizar actividades comerciales, económicas y productivas.

Art. 18.- Los presupuestos de la Universidad de Guayaquil serán formulados, ejecutados y evaluados observando la distribución y uso de las asignaciones conforme a la Ley, definiendo como protegidos e intransferibles aquellos recursos destinados al desarrollo de los procesos sustantivos de investigación, publicación académica y científica, formación de docentes e investigadores, gestión del conocimiento, equipamiento de ambientes académicos de aprendizaje y científicos de investigación y aquellos que anualmente priorice el Órgano Académico Colegiado Superior. Se determinará la asignación de al menos el 6% para publicaciones indexadas, becas de posgrado para sus profesores y para investigaciones, además de al menos el 1 % para la formación y capacitación de los profesores e investigadores.

Los Vicerrectorados deberán presentar planes de gestión con sus respectivos presupuestos para la aprobación al Honorable Consejo Universitario, que posibiliten la optimización de las políticas y funciones que les corresponden desempeñar. La distribución de recursos podrá ser establecida en función de un modelo de evaluación que priorice la calidad de los resultados de gestión, la

relevancia de los proyectos que presenta frente a las necesidades universitarias y del entorno, los niveles de innovación de las estrategias y programas que diseña y ejecuta; y, la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos financieros, talento humano e infraestructura de docencia e investigación.

Los proyectos de investigación y gestión de la innovación social, declarados como estratégicos y que agregan valor, podrán desarrollar modelos desconcentrados e interdependientes para el uso eficiente de los recursos, estableciendo políticas de control, transparencia y rendición de cuentas.

Los presupuestos integrarán los recursos necesarios para los procesos de cualificación de los/las docentes e investigadores y para publicación de acuerdo a los Art. 36 Y 156 de la LOES y Arts. 28 y 34 del Reglamento General a la LOES.

La Universidad de Guayaquil, mediante sus estatutos cuenta con un comité asesor científico de investigación, a través de este comité vincula la cooperación internacional

Art. 71.- Las atribuciones del Consejo Asesor Científico y Estratégico serán las siguientes:

a) Asesorar al Honorable Consejo Universitario en la aplicación institucional de la política de ciencia, tecnología e innovación a nivel nacional en correspondencia con el desarrollo de la investigación y gestión social del conocimiento a nivel regional y mundial;

b) Proponer al Honorable Consejo Universitario el desarrollo de espacios de vinculación con las políticas de cooperación internacional, en los ámbitos de acceso y ampliación del bagaje científico, de renovación y fortalecimiento de las capacidades y potencial académico, investigativo y tecnológico institucional; y, de

superación profesional del personal académico y de los estudiantes de la Universidad de Guayaquil:

e) Informar al Honorable Consejo Universitario de los cambios que se operan en la organización del conocimiento a nivel mundial, el avance de las ciencias y tecnologías de frontera, así como de las oportunidades institucionales para la realización de proyectos de intercambio académico y científico: y,

d) Favorecer la articulación de los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la Universidad de Guayaquil mediante la integración a redes nacionales, regionales y mundiales en los diversos campos del saber de forma estratégica y prospectiva, desarrollando comunidades epistémicas que propicien la transferencia de conocimiento y el mejoramiento de la academia.

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INTERNACIONALIZACIÓN y MOVILIDAD ACADÉMICA

Art. 81.- El Consejo Consultivo de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad de Guayaquil es un órgano colegiado que orienta el cumplimiento de las políticas emitidas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Movilidad Académica, destinado a asegurar la dimensión internacional e intercultural de la institución mediante su integración y visibilidad en la dinámica de educación superior internacional en los ámbitos de formación, investigación y gestión del conocimiento científico-tecnológico y cultural, a través de su inserción en redes, la articulación a proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación social y tecnológica, la implementación de programas de movilidad académica de docentes y estudiantes, la organización de los currículos de acuerdo a convenciones para titulaciones compartidas, la concertación de

sistemas de evaluación y acreditación de programas y carreras; y, el mejoramiento de las capacidades institucionales.

La conformación del Consejo Consultivo de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad se establecerá en el Reglamento General de Internacionalización y Movilidad Académica de la Institución.

Cuando el Consejo Consultivo de Internacionalización y Movilidad Académica lo considere conveniente y de acuerdo a los campos del conocimiento que se analicen, se podrá convocar a los sectores académicos, sociales, productivos, culturales y ambientales nacionales e internacionales para el diálogo y exposición de sus necesidades y perspectivas.

Art. 82.- La atribuciones del Consejo Consultivo de Internacionalización y Movilidad Académica son:

- a) Asesorar al Honorable Consejo Universitario en la aplicación de la política de Internacionalización y Movilidad Académica de la Universidad;
- b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de internacionalización y Movilidad Académica, y su correspondiente Plan Anual, proponiendo su aprobación ante el Honorable Consejo Universitario;
- c) Diseñar, coordinar y evaluar la ejecución del modelo de internacionalización y movilidad académica de la Universidad de Guayaquil para presentación y aprobación en el Honorable Consejo Universitario, tomando en cuenta la movilidad académica de profesores y estudiantes, becas y ayudas económicas, titulación conjunta, fortalecimiento del personal académico, proyectos de investigación, desarrollo e innovación, entre otros;

d) Propiciar oportunidades para la integración de los colectivos y unidades académicos y científicos en redes nacionales e internacionales con alta relevancia y pertinencia orientadas a la gestión académica, a la producción y aplicación del conocimiento y a proyectos de investigación, desarrollo e innovación;

e) Elaborar proyectos tendentes a procesos de cooperación internacional garantizando a los actores educativos el acceso al conocimiento, a través de procesos de investigación, desarrollo e innovación social, educación continua, transferencia tecnológica, aplicación del saber en proyectos vinculados a política públicas, entre otros;

f) Diseñar y coordinar la implementación de procesos y programas que establezcan trayectorias de colaboración e integración entre las entidades de investigación y educación superior internacionales cooperantes y las unidades científicas y académicas de la Universidad de Guayaquil para su internacionalización;

g) Propiciar el desarrollo de convenios de colaboración con instituciones de investigación y de educación superior para la optimización e integración de las funciones sustantivas de investigación y gestión social del conocimiento, la formación universitaria en sus diferentes niveles, la vinculación con la colectividad, así como la defensa y promoción de la interculturalidad;

h) Asesorar en los asuntos académicos que sean requeridos por el Rector o por el Honorable Consejo Universitario; y,

i) Las demás que determinen el Honorable Consejo Universitario y el Reglamento Interno.

DEL CONSEJO CONSULTIVO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

Art. 83.- El Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil es un órgano colegiado que orienta el cumplimiento de las políticas emitidas por el Vicerrectorado de Bienestar Estudiantil, destinado a la promoción de los contextos, condiciones y ambientes académicos, sociales y culturales, curriculares y extracurriculares que garanticen la integralidad de la formación de los estudiantes, el desarrollo de una altura de identidad universitaria, la participación y acceso a la educación superior y al conocimiento sin discriminación, la comunicación, el diálogo y la resolución de problemas acorde al ejercicio de deberes y derechos; y apoyos metodológicos y económicos para la continuidad de sus estudios y fortalecimiento en su vida profesional, en el marco de la igualdad de oportunidades, la calidad y la pertinencia del modelo educativo.

La conformación del Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil de la Universidad se establecerá en el Reglamento General de Bienestar Estudiantil.

Cuando el Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil lo considere conveniente y de acuerdo a los campos del conocimiento que se analicen, se podrá convocar a los sectores sociales, productivos, cultura[es y ambientales para el diálogo y exposición de sus necesidades y perspectivas.

Art. 84.- Las atribuciones del Consejo Consultivo de Bienestar Estudiantil son:

a) Asesorar al Honorable Consejo Universitario en la aplicación de la política de Bienestar Estudiantil de la Universidad;

b) Elaborar el Plan de Desarrollo Institucional de Bienestar Estudiantil y su correspondiente Plan Anual, proponiendo su aprobación ante el Honorable Consejo Universitario;

e) Presentar Proyectos de normativa interna relativos al Bienestar Estudiantil, para conocimiento y decisión del Honorable Consejo Universitario;

d) Desarrollar mecanismos que conduzcan a potencializar las capacidades artísticas y culturales entre los estudiantes:

e) Precautelar que las instalaciones académicas y administrativas de la Universidad de Guayaquil, tengan las condiciones necesarias para que las personas con capacidades especiales, puedan desarrollar actividades, potencialidades y habilidades;

f) Proponer al Honorable Consejo Universitario asignaciones presupuestarias para financiar estímulos a los estudiantes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Régimen Académico y la normativa interna de la Universidad;

g) Promover y evaluar la ejecución de programas de apoyo pedagógico y consejería estudiantil que aseguren la calidad en los procesos de ingreso, permanencia, graduación, seguimiento de graduados e inserción laboral;

h) Diseñar y evaluar la ejecución de planes y programas orientados a la atención integral de los estudiantes en los ámbitos del ejercicio de los derechos y servicios de salud, alimentación, vivienda, seguridad, movilización, deporte, recreación, cultura, formación ciudadana, académicos (becas, movilidad académica) y otros;

i) Propiciar y evaluar la implementación de políticas de inclusión económica y social de los estudiantes con programas de bolsas de trabajo, ayudas económicas que aseguren condiciones para el desarrollo de capacidades y potencialidades según principios de equidad y meritocracia;

j) Impulsar el desarrollo de programas y proyectos orientados a la inclusión académica, cultural y política de los estudiantes, en el marco de la interculturalidad y del enfoque de género, estableciendo los mecanismos de aplicación del principio de acción afirmativa que garanticen la equidad y la igualdad de oportunidades;

k) Propiciar la implementación de programas y proyectos con el fin de promover las iniciativas estudiantiles en el desarrollo de actividades académicas, sociales, culturales y deportivas;

l) Coordinar y promover con las Facultades y el departamento de arte, cultura y recreación, la participación de los estudiantes en las actividades académicas, culturales, deportivas y cívicas como parte de su vida académica curricular y extracurricular, tanto a nivel nacional como internacional;

m) Desarrollar programas de prevención con el fin de fomentar en la población estudiantil actitudes y comportamientos responsables para con su salud, entamo ambiental e integralidad de su proyecto de vida;

n) Establecer los medios adecuados para asegurar la comunicación oportuna de la administración universitaria con los organismos representativos estudiantiles en el plano académico, social, político, cultural y deportivo;

o) Implementar programas de mediación y resolución alternativas de conflictos, así como del Defensor Universitario con la finalidad de promover una cultura de paz y el ejercicio de los derechos y deberes del buen vivir universitario;

p) Promover el desarrollo de políticas y programas de seguimiento de graduados, que favorezcan el fortalecimiento de sus perfiles de egreso, la actualización y continuidad de sus estudios, inserción laboral, retroalimentación

de los currículos, medición del impacto de su gestión profesional en la sociedad, entre otros; y,

q) Las que sean atribuidas al rector y estén señaladas en la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los Reglamentos y Resoluciones emanados por los Organismos que rigen el sistema de Educación Superior, el presente Estatuto y los Reglamentos Internos.

6.9. Aprendizaje - servicio

Se puede citar muchas definiciones intentando cada una de ellas una nueva concepción o visión de lo que se ha de entender como aprendizaje servicio. Nos fijaremos en las más relevantes, y acentuaremos aspectos comunes en pos de una perspectiva general, al margen de particularidades individuales por lo tanto no agregaremos, más definiciones a las ya existentes sino más bien extraer los elementos básicos que nos permitan entender la metodología de aprendizaje servicio. En el contexto anglosajón es donde el *Service Learning* se encuentra más desarrollado y se dice que el aprendizaje servicio se puede definir como un método de enseñanza donde el aprendizaje del aula se profundiza a través de un servicio a los demás, en un proceso que une la reflexión sobre la experiencia y la demostración de las habilidades y conocimientos adquiridos (Kaye, 2004).

Cabe destacar a Kielsmeier, (2000), este lo identifica bajo tres elementos: filosofía, modelo de desarrollo comunitario y método de enseñanza aprendizaje. En la filosofía considera a los jóvenes como un recurso valioso dentro de la comunidad, como modelo comunitario tiene en cuenta que puede contribuir a

producir cambios sociales y como metodología de enseñanza aprendizaje, se fomenta el pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas.

Billig y Furko (2002), definen el *service learning* como un enfoque de enseñanza aprendizaje que implica que los alumnos apliquen un servicio comunitario como un medio para el logro de las metas académicas. Estos mismos autores han editado un libro de referencia cuyo título es muy revelador de la importancia que ellos dan a este enfoque educativo.

Otros autores dicen por que el aprendizaje servicio debe incluir un equilibrio entre el servicio a la comunidad y el aprendizaje académico, simboliza el papel central de la reflexión en el proceso de aprender a partir de la experiencia comunitaria (Eylers y Giles, 1999) haciendo de nuevo incidencia en el equilibrio que debe existir entre el servicio y el aprendizaje académico, así como la conexión entre ambas dimensiones que no es otra cosa que la reflexión profunda sobre lo acontecido.

Sigmon (1997) reconoce que existe una gran diversidad de conceptos alrededor de la misma metodología y simplifica las diferentes corrientes.

No se pueden olvidar definiciones importantes, como las que se dan desde las principales instituciones de *service-learning*, sobre todo en Estados Unidos, país en el que más se ha desarrollado esta filosofía de acción educativa tanto en la universidad como en la educación secundaria

Desde el *National Service-Learning Clearinghouse* (2008) lo conciben como una estrategia de enseñanza y aprendizaje que integra el servicio comunitario significativo la y reflexión para enriquecer la experiencia de aprendizaje, enseñar responsabilidad cívica y fortalecer a las comunidades. En el

Estado de Maryland, también en USA, es obligatorio para obtener el título de graduado, el desarrollo de, al menos, una experiencia de *service-learning*, y así lo ratifican desde Montgomery Schools, cuando dicen que el requisito obligatorio del (*Student Service Learning SSL*) reconoce el beneficio que significa en cuanto al aprendizaje de civismo, compromiso cívico y éxito académico, así como para el desarrollo social y de la personalidad del estudiante.

El 21 de abril de 2009, el presidente de los Estados Unidos, Barack Obama, firmó un acta denominada *Edward M. Kennedy Serve America ct at an elematy schooll en Washington DC* que no era otra cosa que la reautorización de la Corporation for *National and Community Service* para expandir y administrar estos programas. En su página web lo describen como una oportunidad única para que los jóvenes estadounidenses desde la educación infantil a las universidades se involucren con sus comunidades de una manera real mediante la integración de proyectos servicio aprendizaje en el aula. De esta manera el *service-learning* en el aula para resolver problemas de la vida real. Los estudiantes no solo aprenderán acerca de la democracia y de la ciudadanía, sino que también llegarán a ser ciudadanos participativos y a integrarse en la comunidad donde tiene lugar el servicio. De esta última definición destacamos la versatilidad con la que describe el aprendizaje-servicio. Se infiere entonces una metodología útil en todos los niveles del sistema educativo, que tal parece sirve para desarrollar una identidad en el marco de una comunidad de referencia, (Santos Rego, 2015).

En el marco de referencia español citamos a (Santos Rego, 1990), quien define la metodología utilizada en el Centre Promotor de ApS de Cataluña y en la

Fundación Zerbikas de Euskadi, como dos núcleos importantes y referencia en todo el país.

En esta metodología de aprendizaje-servicio podría verse reforzada por la gran cantidad de estímulos ligados al territorio y a la cultura, elementos intrínsecos de una realidad histórica en la una propuesta de estas características supone oportunidades para el desarrollo del aprendizaje y de la comunidad.

En los proyectos de aprendizaje-servicio el aprendizaje será sistematizado. Esta metodología permite trabajar contenidos de forma global e interdisciplinar, potenciando competencias transversales. El aprendizaje que hay que desarrollar podría corresponder a la identificación que Jacques Delors (2004) definió en su momento.

Aprender a conocer. Analizar y comprender retos y problemas sociales, así como la propia complejidad social que los provoca. Se desarrolla así el pensamiento y razonamiento crítico que ayuda a tomar posiciones racionales ante los hechos reales.

Aprender a hacer. Se desarrollan competencias relativas a la realización de proyectos tales como: planificar, organizar, gestionar, difundir e incluso evaluar, además de las competencias específicas que se obtienen en la realización del servicio concreto.

Aprender a ser. Autoconocimiento y autoestima, autonomía personal, compromiso, responsabilidad, esfuerzo, constancia, eficacia personal conducta prosocial y resiliencia o lo que es lo mismo, la tolerancia y capacidad para sobreponerse ante situaciones de fracaso, frustración, o dolor emocional.

Aprender a convivir. Se desarrolla un sentimiento de pertenencia a la propia comunidad, buscando la empatía con los miembros de la misma al conocer de primera mano cuáles son sus preocupaciones y problemas.

Métodos de aprendizaje que introducen la cooperación lo que en condiciones normales, desarrollan capacidades tan importantes como las asociadas al diálogo, negociación, consenso, exigencia, o toma de perspectiva (Santos Rego, 1990).

Los proyectos de aprendizaje-servicio partirán de un análisis de las necesidades sociales del entorno inmediato, en donde se planificará un plan de servicio con el objetivo final de mejorar la situación. El servicio será real y se hará con el mayor rigor posible.

El proyecto debe tener una clara intencionalidad pedagógica, ya que se trata de un proyecto educativo, planificado y evaluado por parte del educador. La articulación entre aprendizaje y servicio tiene que ser rigurosa, pues ni el aprendizaje ha de ser figurativo ni al servicio ha de faltarle eficacia y calidad. Se tiene que promover la implicación de los destinatarios en todas las fases del proyecto. Puede que así sea más motivador y se pueda sentir como algo común. La participación directa de los implicados en el diseño y desarrollo del proyecto es uno de los elementos clave en la metodología de aprendizaje-servicio, por lo que conviene no descuidarlo. De lo contrario, se estaría desperdiciando el valioso aprendizaje susceptible de asociarse a una educación de tintes democráticos.

El proyecto tiene que suponer una evaluación continua del proceso. En tal evaluación han de someterse a análisis y reflexión todos los pasos que se vayan dando. Esto permite los aprendizajes, adecuarlos al servicio y mejorar así la

calidad del proyecto. La reflexión es el punto de unión, el vínculo entre el aprendizaje académico y el servicio será más útil y tendrá más calidad en tanto se inspire en un auténtico proceso de reflexión en torno al mismo.

(Puig Rovira & Palos rodriguez, 2006) destacan como características generales de esta metodología las siguientes:

1. Es un método apropiado para la educación formal y no formal, válido para todas las edades y aplicable en distintos espacios temporales. Esto es así siempre que se acomode a las características de cada realidad y nivel madurativo, ya que sería poco razonable poner peligrosas herramientas de trabajo en mano de niños pequeños.

2. Se propone llevar a cabo un servicio auténtico a la comunidad que permita prender y colaborar en un marco de reciprocidad. El servicio debe cubrir necesidades reales de la sociedad, lo que permitirá aplicar los conocimientos previamente adquiridos. Esta práctica social supondrá una oportunidad para la cooperación y la colaboración con el medio bajo supuestos de reciprocidad.

3. Desencadena procesos sistemáticos y ocasionales de adquisición de conocimientos y competencias para la vida. Por lo tanto, la finalidad no es conseguir aprendizajes de carácter informal y descontextualizados, sino que deberán ser explicitados, concretados y sistematizados. Esto no descarta la existencia de un currículo oculto en nuestras prácticas educativas e incluso la adquisición de más conocimientos, habilidades y actitudes de las previstas.

4. Supone una pedagogía de la experiencia y la reflexión. Para poder conseguir los fines anteriormente expuestos, se debe poner énfasis en la experiencia como marco de reflexión y vincular prácticas y contenidos

específicos. Esto supone para el educador un gran esfuerzo personal y profesional, al tener que desarrollar el papel de guía que ha de orientar al participante si lo que quiere es descubrir los aprendizajes en función de los objetivos establecidos para el proyecto concreto.

5. Requiere una red de alianzas entre las instituciones educativas y las entidades sociales que facilitan servicios a la comunidad. Esta metodología supone una ruptura en el aislamiento de la escuela. El ApS requiere un trabajo en red con otras entidades que nos cedan espacios y tiempos para la realización de servicio comunitario. De este modo se puede ayudar a crear una red educativa entre diferentes instituciones, centros, asociaciones, colectivos de manera que todos puedan obtener beneficio de este tipo de experiencia.

6. Provoca efectos en el desarrollo personal, cambios en las instituciones educativas y sociales que lo impulsan, así como avances en el entorno comunitario que recibe el servicio (Puig Rovira & Palos rodriguez, 2006)

Para el participante supone, en cuanto a su desarrollo personal, experiencia que incide en una mejora significativa del aprendizaje de contenidos y habilidades específicas derivadas de la práctica y del mismo modo, valores asociados. Produce un incremento de la motivación, la autoestima y las expectativas personales, ya que su acción tiene un valor tangible en un contexto real y concreto.

Este tipo de experiencias también son fundamentales para la educación en valores y ayudan a:

- Formar la responsabilidad cívica, al tener que ejercer su práctica en la sociedad inmediata, ya que es ahí donde se ejerce la ciudadanía y tenemos papeles que representar.

- Entrenar capacidades morales, de juicio, valoración, decisión, lo que desarrolla en gran medida la capacidad crítica de la persona

- Perfilar la identidad, ya que ayuda a conocer en mayor medida el territorio y sus problemas. Así, se establece un vínculo afectivo con el cuerpo social de referencia, y de esta manera se contribuye a la identificación con una cultura y con un grupo social, desde el que se pueda interpretar una concepción global del mundo.

- Proporcionar claves para el trabajo grupal y la negociación. Ver como el “yo” sujeto, dentro de un “todos” grupo, puede colaborar en la consecución de los objetivos comunes, para lo cual se han de establecer acuerdos y consensos a efectos de trabajar en una misma dirección y poder alcanzar objetivos que se presentan como comunes, al tiempo que pueden tener una repercusión individual. También es importante destacar el entrenamiento en capacidades comunicativas, asociadas y procesos de negociación que, seguramente, serán de utilidad en la incorporación al mercado laboral.

- Percibir la relevancia moral de los hechos, aprendiendo a establecer prioridades a partir de los valores que extraen de cada situación práctica.

Para las instituciones educativas sociales que lo impulsan, implican la obtención de un beneficio menos directo, pero no por ello menos importante. A los educadores les reporta satisfacción y más motivación para seguir trabajando.

Esto ayudará a crear un clima y cultura de centro de trabajo abierto a la comunidad, meta que es, a todas luces, pedagógicamente importante.

Para el entorno comunitario que recibe el servicio, puesto estos proyectos generan gran entusiasmo y mayores posibilidades de trabajo en red de los diferentes grupos y agentes sociales. Así se suele evidenciar en los lugares de aplicación de este tipo de metodologías: disminuye significativamente el vandalismo, el consumo de alcohol, los ataques al mobiliario urbano y mejora el entorno próximo, pasando de una visión de la juventud como generadora de problemas, a todo lo contrario, esto es, a verles como agentes de renovación y como posibles soportes del cuerpo social.

El ApS supone ir un paso más allá de otros tipos de metodologías de servicio a la comunidad. El aprendizaje-servicio se diferencia por ofrecer, al mismo tiempo, una alta calidad de servicio en relación con un alto nivel de aprendizaje. Esto se consigue mediante una vinculación explícita con el currículum académico, en el caso de la educación reglada, o con el proyecto educativo como referente para otro tipo de instituciones (véase la *figura 4*).

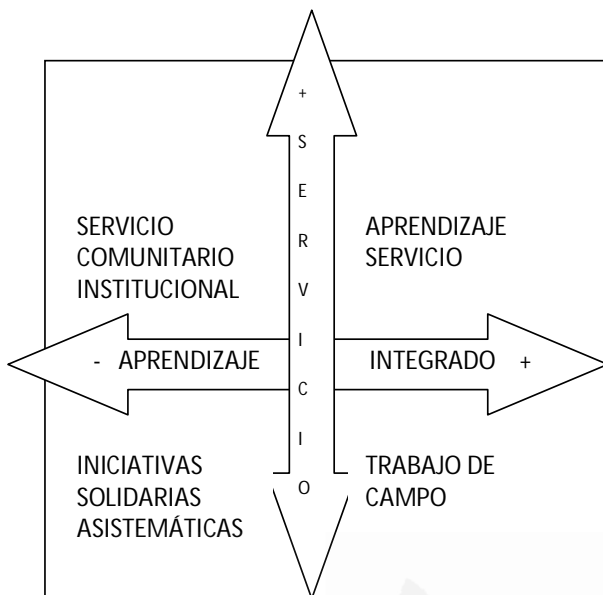


Figura 4. Los cuadrantes del aprendizaje y el servicio

Fuente: Adaptación de Service-Learning quadrants, Service-Learning Center Stanford University, California, 1996 (cit. En Tapia 2004, p.16)

En las iniciativas solidarias de carácter asistemático el servicio y el aprendizaje se presentan difusos, suelen ser prácticas que se hacen para satisfacer esas lagunas axiológicas presentes en el ser humano del siglo XXI, y que cree cubrir con este tipo de prácticas puntuales, por más que la mayoría de las veces no conlleve ningún aprendizaje.

Los trabajos de campo giran sobre el eje del aprendizaje, siendo el servicio anecdótico o incluso inexistente; de esta manera no hay un beneficio para la comunidad sino que el centro es la formación del alumno. En el lado contrario se sitúa el servicio comunitario institucional, que busca paliar problemas existentes en la sociedad desde las diferentes instituciones, siendo lo más semejante a lo que conocemos como voluntariado, en cuyo caso no se puede negar

que se produzcan aprendizajes, pero este no es objetivo principal. Aquellos surgen de manera inconsciente o intencionada

Según el desarrollo del servicio; lo que realmente prima es satisfacer las necesidades que se están atendiendo. Las diferencias entre ellos se resumen en la tabla 1.

Tabla 1

Diferencias entre aprendizaje-servicio y voluntariado/servicio comunitario

Aprendizaje-servicio	Voluntariado y servicio comunitario
Enfoque pedagógico-solidario y metodología de enseñanza-aprendizaje.	Enfoque pedagógico-solidario
Objetivos de servicio y objetivos de aprendizaje	Objetivos de servicio
Formación profesional y formación ciudadana	Formación ciudadana
Requiere fases de preparación, acción y reflexión	Comprende la actividad misma
Existen normas establecidas para el desempeño del servicio	Puede ocurrir en cualquier momento
Debe realizarse con la supervisión adecuada	Puede realizarse sin supervisión
Certificado de acreditación del servicio	No es un requisito

Nota: Adaptado de Rodríguez (2013, p. 97)

En muchas ocasiones surgen dudas acerca de la frontera entre el voluntariado y el aprendizaje-servicio. Es una confusión muy habitual, ya que ambas prácticas comparten muchas semejanzas en acción. La gran diferencia que el aprendizaje-servicio presenta respecto al voluntariado u otras prácticas de servicio, que es estrecho, para, de este modo, poder aprovechar al máximo las posibilidades que presenta esta metodología. Se habla más de educador que de profesor, al concebirlo como guía que ha de coordinar y mediar en todo el proceso, tratando de que no pierda su sentido e ineludible intencionalidad pedagógica, además de mantener la motivación e implicación del alumnado con el proyecto. Aun así, no se puede obviar que el aprendizaje-servicio supone facetas asociadas al voluntariado, en tanto que es de carácter libre, altruista y busca satisfacer alguna necesidad social. Por ello, muchas acciones de voluntariado son susceptibles de ser reconducidas siguiendo los parámetros del aprendizaje-servicio.

El aprendizaje en el aprendizaje-servicio no se debe descuidar la intencionalidad didáctica, sin caer en el error de atender solamente el servicio. De este modo estamos lejos de identificar la práctica como aprendizaje-servicio y nos estaríamos acercando más a la práctica del voluntariado. Además son múltiples las competencias que se pueden extraer. (véase la tabla 2).

Tabla 2

Competencias y aprendizajes en el aprendizaje-servicio

Competencias personales: Dirigidas a la construcción de la personalidad crítica, autónoma y responsable del individuo

- Autoconocimiento
 - Autonomía
 - Compromiso y responsabilidad
 - Esfuerzo y constancia
 - Eficacia personal y empoderamiento
 - Liderazgo
 - Tolerancia a la frustración, resiliencia
-

Competencias interpersonales: capacitan a la persona para la convivencia en y con la sociedad

- Comunicación y expresión
 - Perspectiva social y empatía
 - Diálogo
 - Resolución de conflictos
 - Sentimiento de pertenencia a la comunidad
 - Prosocialidad y hábitos de convivencia
-

Competencias para el pensamiento crítico: responden a la necesidad de entender, comprender, juzgar y valorar la complejidad del medio

- Curiosidad y motivación ante una realidad compleja y cambiante
- Conciencia y comprensión de retos y problemas sociales complejos

- Análisis y síntesis de la información, revisión de causas y consecuencias
- Apertura a otras ideas
- Comprensión crítica y juicio reflexivo
- Superación de prejuicios preconcebidos
- Toma de decisiones independientes en cuestiones morales
- Conexión del aprendizaje con la experiencia personal

Competencias para la realización de proyectos: posibilitan la iniciativa para alcanzar nuevas metas, así como la toma de decisiones personal y grupal

-
- Imaginación y creatividad para el diseño de proyectos
 - Iniciativa e implicación para planificar, organizar, desarrollar y evaluar propuestas de trabajo
 - Trabajo en equipo
 - Iniciativa en la búsqueda e implementación de respuestas y soluciones
 - Reflexividad en los procesos, conclusiones y posibilidades de mejora
 - Difusión y transferencia de ideas y proyectos

Competencias para la ciudadanía y la transformación social: procuran formar a las nuevas generaciones del ente social, intentando lograr ciudadanos activos, solidarios, respetuosos y responsables

-
- Conciencia y comprensión de cuestiones sociales y acciones políticas
 - Conocimiento de la riqueza del contexto comunitario comprometido con la transformación
 - Participación en la comunidad y cuestiones públicas
 - Compromiso con el servicio comunitario

- Responsabilidad ciudadana
- Aficiones y capacidades puestas al servicio de otros
- Importancia de la igualdad, justicia social y necesidad de cambio

Competencias vocacionales y profesionales: capacitan para el mundo laboral

- Conciencia de las opciones vocacionales
- Habilidades profesionales concretas propis de la acción de servicio
- Preparación para el mundo del trabajo
- Comprensión de la ética del trabajo

Nota: adaptación de Rubio Serrano (2009, pp. 97-100)

Esta tabla nos indica el amplio abanico de aprendizajes potenciales que las experiencias aportan a sus participantes. Se convierten así en una importante herramienta para el trabajo de los educadores, que pueden ver en el aprendizaje-servicio un sólido recurso en el desarrollo de conocimientos disciplinares, habilidades y valores sociales, especialmente cuando se produce tal vertebración en un único proyecto.

El servicio en el aprendizaje-servicio, desde el punto de vista pedagógico, una característica definitoria de esta metodología es la realización de un servicio en y para la comunidad, siempre en el marco de un proyecto educativo. Cuando se habla de servicio se debe tener en cuenta que se habla de realización de un trabajo a favor de otro, como bien se describe, el término en sí mismo admite varias acepciones. En este sentido, Batlle (2009) establece los rasgos que debe adquirir el servicio enmarcado dentro de la metodología de que se trata.

1. El servicio a la comunidad supone la realización de un trabajo con y para los demás. Debemos hacer hincapié en que el trabajo debe ser real, e incluso nos atrevemos a decir que palpable, ya que estamos enfatizando el sentido de la responsabilidad y el compromiso. Recordando siempre que debe ser asumible y adaptado a las posibilidades de los participantes.

2. El servicio debe ser una decisión libre y consciente. El servicio a realizar debe ser consciente e intencionado, en el sentido de que los participantes adquieran el compromiso ético de llevar a cabo una tarea y lo hagan de manera más eficiente posible. Además la persona debe tener la mirada puesta en los aprendizajes que se pueden extraer de su práctica, sin dejarse llevar por el activismo, en esto último es donde el educador juega un papel esencial, ya que ha de trabajar para que se produzca el vínculo y consiguientemente favorecer la reflexión. No se puede olvidar que debe ser una práctica libre, ya que de ser obligada a los participantes es muy posible encontrarse con desmotivación y este es un elemento en contra.

3. El servicio debe ser altruista, ya que responde a un deber moral de mejorar una necesidad previamente detectada. Así pues, se justifica en sí mismo al margen de cualquier recompensa. El verdadero beneficio será la adquisición de múltiples aprendizajes, con el valor añadido de estar ayudando a la comunidad, esto puede favorecer otros activos cognitivos, afectivos y cívicos en los sujetos. Cabe destacar que tampoco se puede cerrar la posibilidad de que los participantes reciban algún tipo de compensación económica o material en el caso de que servicio les suponga un gasto de desplazamiento u otro tipo de inconveniente.

4. El servicio requiere reconocimiento en tanto que debemos ver el destinatario como persona con dignidad. No se trata de simples receptores pasivos, insertos en una visión asistencialista. Así, en el aprendizaje-servicio deberíamos usar más la palabra compartir que las palabras dar u ofrecer, ya que lo que importa justamente es la reciprocidad.

5. El servicio será significativo y debe producir satisfacción. Los participantes, deben sentirse útiles y al mismo tiempo buscar que los receptores se sientan satisfechos con el trabajo que se está realizando. De esta manera, puede que incidamos en aspectos relevantes, como son los que tienen que ver con la educación emocional, siempre relacionados con marcos de autorrealización.

El educador debe velar cuando el servicio se está desarrollando, para que no se produzca una descompensación entre el trabajo realizado y los aprendizajes, puesto que corre el riesgo de perder el rumbo del proyecto. Algunas situaciones que pueden suscitar son las siguientes:

- Caer en posiciones paternalista o asistencialistas del servicio, en las que los destinatarios son simples receptores de una acción caritativa. Es importante recordar que lo más adecuado es mantener una relación de intercambio, de igualdad, de reciprocidad.
- Que exista una descompensación en las tareas, ya que puede dar lugar a situaciones desagradables entre los participantes. Cabe recalcar que el trabajo cooperativo es de vital importancia para la consecución de objetivos comunes.
- El servicio tendrá que ser adaptado a la edad de los participantes y a su nivel de madurez. Además, debemos hacer que sea asumible y realista, pues debemos tener indicios de que hay posibilidades de éxito. No se puede plantear

retos demasiado exigentes porque se tendrá un alto riesgo de abandono y tampoco hay que desarrollar elevadas expectativas sobre la repercusión del proyecto.

- Se debe cuidar a los socios, y no crear falsas esperanzas sobre el servicio a realizar, esto puede dar lugar a la suspensión o abandono del proyecto.

En la tabla 3 se ilustran los principales aspectos pedagógicos del aprendizaje-servicio.

Tabla 3

Rasgos pedagógicos del aprendizaje servicio

Un proyecto educativo con utilidad social
Un método para la educación formal y no formal, para todas las edades y que debe contar un espacio temporal preciso.
Un servicio para aprender y colaborar en un marco de reciprocidad
Un proceso de adquisición de conocimientos y competencias para la vida
Un método de pedagogía activa que precisa un educador más que un enseñante
Una red de partenaires y de instancias de conexión y apoyo.
Un impacto formativo y transformador múltiple

Nota: Adaptado de Puig et al. (2007, p.55)

El análisis de la tabla, conjuntamente con el argumento previo, permite concluir, que esta metodología ayuda a reconciliar la teoría y la práctica, la

solidaridad con la formación e incluso puede que ayude a una fusión situada de cognición y emoción (Butin, 2006; Manzano, 2010).

6.9.1 Aprendizaje y participación en la universidad española

En el ámbito de las universidades españolas, se comprende a la universidad como una institución educativa que debe estar vinculada con su entorno social inmediato y no constituirse en una isla en el amplio y diverso océano social. Esta debe insistir más en la dinámicas de integración en su medio y convertirse en una de sus fuerzas motrices. Esta relación se hace necesaria para desarrollar su función investigadora, porque las realidades de las que parte y a las que después traslada el resultado son generalmente las más inmediatas, por más que no sean las únicas.

En la ley orgánica aparecen funciones de la universidad al servicio de la sociedad (BOE 13/04/2007) tales como:

- a) Creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística
- c) La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico
- d) La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida

Se destaca que la ley dice funciones de la universidad al servicio de la comunidad, por lo tanto, la relación entre sociedad y universidad debe ser fluida y

pragmática en el sentido de que no sea sólo una conexión teórica y poca efectiva. De esta manera la comunidad universitaria debe participar en la vida social, e incluso sumergirse, y aprender de ella. Y del mismo modo, la sociedad tiene en la Universidad una institución que puede ayudar a mejorar y construir la sociedad civil (Santos Rego y Lorenzo, 2007). En suma, una institución de todos y para todos los ciudadanos, de la que todos podemos beneficiarnos. Y, de hecho, lo hacemos más de lo que acostumbramos a reconocer.

Surge así el concepto de responsabilidad social de las universidades, influido en parte por lo acontecido en el mundo empresarial. De igual manera que, hace años, las empresas desarrollaban su actividad sin tener en cuenta el marketing.

O que hace tres décadas la calidad no formaba parte de las políticas de actuación y desarrollo organizacional, hoy en día las empresas son cada vez más conscientes de la necesidad de incorporar las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de derechos humanos, como parte de su estrategia de negocio y de su imagen de marca.

Entendemos por responsabilidad social universitaria la capacidad que tiene la universidad de difundir y poner en práctica un conjunto de principio y valores generales y específicos, por medio de cuatro procesos claves: gestión, docencia, investigación y extensión (Domínguez, 2009). La diferencia entre el ámbito empresarial y el ámbito académico pasa por clarificar los fines que se persiguen en estos proyectos de impacto social. Mientras la empresa busca generar una buena percepción en el mercado, la universidad tiene su norte en la formación humana y profesional, es decir un objetivo académico y la construcción de nuevos

conocimientos, propósito de investigación entre tantas definiciones de responsabilidad social a las que se puede acudir, citamos a Duque, Arana, Quiroga y Vargas, (2008, p. 219) quienes la entienden como el “compromiso que tiene la institución de difundir y poner en práctica un conjunto de conocimientos y valores en la formación profesional, en los procesos de investigación, innovación y proyección social, funciones que deben estar enfocadas a la solución de problemas sociales”.

Gaete (2011), señala tres formas o enfoques de entender la responsabilidad social. El primero lo denomina gerencial o directivo, se preocupa por analizar el impacto del quehacer universitario en la sociedad, sobre todo mediante la rendición de cuentas de sus acciones y decisiones. En segundo lugar, están los enfoques que revisan la contribución del quehacer universitario al necesario debate y reflexión para alcanzar una sociedad más sostenible y justa, estos enfoques toman el nombre de transformacionales. Y, por último, describe los enfoques normativos como desarrollo de un eje que alcanza dimensiones éticas y morales de la vida en sociedad, implicando el establecimiento de redes universitarias nacionales o globales alrededor de la responsabilidad social.

La responsabilidad social apunta a lo que se ha rotulado como tercera misión de las universidades, detrás de la formación e investigación, de esta manera nos encontramos frente a dos interrogantes: por un lado cómo convertir el conocimiento en innovación socialmente útil y, por otro lado, cómo contribuir al desarrollo personal, educación para la ciudadanía y formación en valores,

La visualización o imagen pública de la universidad española, se la presentaba como muy buena algo más de una década atrás, de acuerdo al informe

de ANECA (2004). El 90.5% de los encuestados consideraban que era muy importante la universidad, el 81.1% que la policía o el 70.3% que la administración de justicia. Es decir, para la mayoría de las personas la universidad era muy importante, El contrapunto de este dato lo pone el 49% de personas que aseguran estar poco o nada informadas sobre la universidad, directamente aquellas personas que no tienen un contacto directo con los campus. Esto nos hace pensar en una falta de comunicación o relación entre sociedad y universidad que, desde luego, convendría reparar.

Herranz (2012) indica que la universidad española se ha quedado originalmente en una vía de comunicación social comparable al nivel 1.0 lo que significa que no se utilizan adecuadamente los recursos que la tecnología pone en las universidades.

No se deja de reflexionar sobre el presente y el futuro de la universidad, conforme a los retos que se han formulado en cada momento. Actualmente prolifera la demanda de explicación a propósito de este mayor interés por la responsabilidad social, siendo un tema que viene de atrás si bien es cierto que nunca ha tenido una repercusión que ahora se le concede.

“Nunca hasta ahora ha habido tanta distancia entre lo que se espera que las instituciones de Educación Superior asuman como parte de su responsabilidad con la sociedad y la respuesta que éstas están dando para responder a esas expectativas” (Cruz, 2010, p.25)

Rodríguez (2010) refiere varios elementos de presión a la universidad para que la institución rinda cuentas a la sociedad que la financia.

- El énfasis puesto en la necesidad de ajustar el funcionamiento universitario a la demanda de los empleadores, fomentar el espíritu emprendedor y conciencia de empresa, desarrollar la innovación, potenciar la transferencia del conocimiento, aumentar la productividad, mejorar la eficiencia económica y buscar la excelencia organizacional.

- El auge imperante de las tecnologías de la información y comunicación, que han modificado en profundidad la docencia, la investigación y aun la gestión universitaria.

- Las internacionalización, globalización y mayor competencia interuniversitaria en muy diferentes vertientes y desde distintas perspectivas. Se percibe una competencia expresa por la gestión de fondos o canales de distribución de servicios educativos.

- La creencia, cada vez más extendida, de que se precisa un nuevo tipo de contrato entre sociedad y universidad, algo que parece intuirse en la opinión pública y que puede verse influido por la tendencia, cada vez más pronunciada, a elaborar rankings e índices de todo tipo.

Este nuevo escenario económico, político y social, ha obligado a repensar la universidad. Formación, investigación y difusión/extensión tienen que situarse en la misma línea y con unas fronteras permeables entre ellas para poder afrontar los retos que asoman por la puerta de la historia. Así piensa, Tapia (2008).

Aprendizaje y participación social en la Universidad no se pueden definir como un binomio en el proceso educativo ya que tradicionalmente, el papel del alumno ha sido predominantemente pasivo, a saber, un simple receptor del conocimiento que le transmitían. En este sentido, se ha visto cómo la Academia

ha ido tomando conciencia de la importancia que tiene la implicación social de la comunidad universitaria, tanto para su visualización desde finales de los años noventa, una vez reestructuradas las universidades europeas, en buena medida merced a la creación del Espacio Europeo de Educación Superior.

Aún es relativamente reciente la participación del alumnado en lo diferentes espacios universitarios. En otras épocas, tal participación se ha dado al margen de actividades académicas, teniendo mucho más que ver actividades culturales y deportivas. Desde los años noventa del siglo anterior, las universidades ha comenzado a integrar en sus estructuras y de forma más o menos estable servicios o programas a favor de la participación de la comunidad académica en todo tipo de actividades y propuestas surgidas desde o en colaboración con entidades de acción social en los entornos más o menos cercanos a sus campus. Estos son los servicios de voluntariado , extensión universitaria y participación entre otras denominaciones recibidas (Arias y Simón, 2004).

Este proceso no se ha dado por motivos azarosos, sino que el propio contexto internacional ha podido contribuir una mayor toma de conciencia sobre la importancia del tema, que alcanza de lleno al debate sobre la equidad, la justicia y la calidad inherente a los procesos educativos, también en el ámbito universitario (Kymlicka, 2003).

Según Bowen (1984), los departamentos, facultades o escuelas universitarias, desde el referente de la responsabilidad social, asumen dos grandes compromisos: uno técnico y otro moral. La responsabilidad técnica, que proporcionan profesionales competentes a la sociedad, debidamente entrenados y con mucho autocontrol y con mucho interés de continuar aprendiendo a través de

la vida. Y la responsabilidad moral, apela a la capacidad para asumir liderazgo en la sociedad a fin de ejercer influencia constructiva en la comunidad y en la vida cívica.

De esta manera, la educación superior se presta a preparar a sus alumnos para que lleguen a ser ciudadanos, capaces de ser reflexivos y críticos autónomamente (Ugarte y Naval, 2010).

Cuatro décadas atrás, ya (Otero, 1974), defendía la tesis de un educando participante, considerando que la toma de decisiones, implica situaciones de motivación, de actitud y de conocimiento. Tenemos que discernir entre varias alternativas de procedimiento, sabiendo las consecuencias que pueden tener determinadas decisiones, significa tener más conocimiento de las variables implicadas, esto amerita la necesidad de garantizar un buen acceso a la información.

6.9.2 Pertinencia del aprendizaje-servicio en la educación superior

La universidad constituye un contexto propicio para la educación cívica. Al menos esto parece estar claro para todo el mundo, no obstante hay que admitir que en la práctica todos los esfuerzos están orientados a la capacitación práctica de los alumnos, no se consideran otras variables en el marco de las competencias cívico sociales, aspectos muy importantes en la formación universitaria asociada a la convergencia europea.

Ugarte y Naval (2010) se refieren a dos tipos de competencias que el alumnado universitario debería implementar y competencias intelectuales y competencias participativas.

Se refieren a las competencias intelectuales como el medio que facilitan el desarrollo del pensamiento lo cual promueve una ciudadanía efectiva abierta, al tiempo que reconstructiva la realidad individual y colectiva, se destacan entre otras, el liderazgo personal, la integridad y la capacidad de tomar decisiones.

Mientras que las competencias participativas, ayudan al fomento y refuerzo del comportamiento cívico, sobre el que se apoya una ciudadanía responsable, entre estas destacan las habilidades de comunicación, negociación, resolución de problemas, iniciativa personal y trabajo en equipo.

Por lo tanto el pensamiento, es que se debe seguir articulando una pedagogía de la sociedad civil que aproveche la oportunidad de sensibilizar a alumnos, docentes, padres y demás agentes comunitarios a favor de una tarea que no solo redundará en beneficios de tipo personal sino también profesional.

“dado que el mundo de los valores se aprende en la cotidianidad de aprender y del convivir, la universidad no puede ser un espacio externo al aprender y al convivir y es un buen lugar para aprender éticamente. Obviamente, no todas las formas de enseñar y aprender son adecuadas para construir matrices de valores personales orientadas a la consolidación de estilos de vida personal y comunitaria, activa y democrática de igual forma ocurre con las propuestas de aprendizaje y servicio” (Martínez, 2008, p.23).

Se alude a la necesidad de una íntima conexión entre universidad y conocimiento del entorno, de manera que es así como se pueden hacer planes, programas y proyectos de mejora centrados en aprendizajes y servicios posibles. Estamos convencidos de que la universidad será el instrumento clave para la transformación social en este siglo. Lo que ahora es importante es “La

formulación y transferencia de valores sociales establecidos y legítimos, para el desarrollo de la próxima generación de ciudadanos y para la socialización política” (García, Escámez, Martínez y Martínez Usarralde, 2008, p.83).

Puede ser suficiente para justificar que, en efecto, la universidad tiene responsabilidad social, que se extiende más allá de cualquier cauce institucional, se llame consejo social o de cualquier otra manera. El reto, sin embargo, sigue siendo su concreción en propuestas pragmáticas que alcancen a los alumnos y a sus planes de estudio, procurando vínculos eficaces con la comunidad. Se trata de aportar más ingredientes de compromiso cívico a los currículos. En estos tiempo de incertidumbre sería muy estimulante que el profesorado asumiera con talante flexible tales premisas, pues ello supondría nuevas orientaciones disciplinares y, sobre todo, un enfoque centrado en el aprendizaje de los estudiantes, tanto de contenidos como de procedimientos y valores cívicosociales.

Cuando se sugiere el aprendizaje-servicio como metodología de interés estratégico es porque se cree que favorece el establecimiento de vínculos, pragmáticamente orientados, entre el currículo y las realidades sociales inmediatas. En consecuencia, el aprendizaje no solo se haría más contextualizado, sino también más conectado con las dimensiones que pueden informar más tarde el desarrollo de la actividad profesional.

Autores como: Gronski y Pigg (2000), Hervani y Helms (2004), Boyle (2007), Martínez (2008), Naval (2008), Newman (2008) y Tapia (2008) avalan la afirmación de que los proyectos de aprendizaje-servicio ayudan a la formación de los estudiantes, como ciudadanos responsables, con la capacidad de contribuir al desarrollo sostenible de la sociedad, siempre y cuando los contenidos específicos

de su formación académica se vinculen con contenidos sociales ligados a su vocación profesional.

En muchas ocasiones aparecen dudas acerca de la diferencia que existe entre actividades de práctica, trabajos de campo y otras modalidades, en relación con el aprendizaje-servicio. La respuesta puede parecer difícil, por el contrario, es sencilla. En tanto y cuanto que las actividades de práctica sean obligatorias a los efectos de superar una materia o de obtener un título de grado, las experiencias de aprendizaje-servicio, deben concebirse desde otra perspectiva menos rígida. No es extraño que aparezca algo de polémica en el momento en que alguien piensa que tales prácticas podrían constituir un requisito más para el título, pensarlo de esta manera tendría un efecto contrario al que se pretende. Se arriesgaría demasiado, a propósito de la motivación de los estudiantes, y también de los docentes, se empezaría a percibir el aprendizaje-servicio como exigencia burocrática, antes que como factor de calidad en la educación de los jóvenes.

El Espacio Europeo de Educación Superior ha obligado a reformular la concepción existente de la enseñanza superior, también se recoge aspectos de una educación ética y/o en valores; aunque con matices, ya que no se habla de ningún espacio curricular al respecto, lo que nos permite pensar en el posible alcance de estos aprendizajes a través de otras vías, como las actividades extracurriculares o un enfoque transversal al currículo. Este planteamiento refuerza las razones para incorporar el aprendizaje-servicio en las aulas universitarias. Por la ya mencionada explicación de el ApS, implica desarrollar habilidades, actitudes, valores y comportamientos, además de conocimientos que

nos permita manejar la realidad social y todo esto en el marco de una o más materias de estudio (García, González, Vásquez y Escámez, 2010).

Citando a Tapia (2008), enumeramos lo siguientes impactos:

- En el aprendizaje: el desarrollo mayor de conocimientos conceptuales y competencias; se enfatiza la puesta en práctica de la capacidad de análisis y síntesis de información compleja.

- En el desarrollo de competencias para la inserción en el mundo laboral: las experiencias suponen una oportunidad para conectar con diferentes entidades y agentes en ámbito laboral propio, favoreciendo con toda seguridad, una mejor consideración en el entorno profesional, estas experiencias contribuyen normalmente a desarrollar competencias básicas para trabajar en grupo, asumir responsabilidades, comunicarse con eficiencia, desarrollar iniciativa propia y aprender a organizar y gestionar recursos, estas dimensiones llevan mucho tiempo de ganancia en el terreno en acreditadas propuestas de inserción laboral.

- En la formación ética: los proyectos de aprendizaje-servicio permiten la práctica de toma de decisiones profesionales, pero también éticas, sería cándido prescindir de las correspondientes pautas de reflexión y argumentación, de normas y costumbres en las diversas comunidades, esto nos lleva a manifestarnos con compromisos personales concretos.

- En el aprendizaje social y política: el aprendizaje-servicio reconoce la democracia como un soporte cívico fundamental de participación, obviamente con consecuencias en el aprendizaje (Herrero, 2002). El reforzamiento se da en los valores fundamentalmente cívicos mediante el pensamiento crítico, actividades

grupales, discurso público y adecuadamente los vínculos de lo que se proyecta y se hace con la comunidad.

Estos argumentos reiteran afirmaciones de que el aprendizaje-servicio se postula como una nueva vía para ejercer la responsabilidad social de la universidad, ayudando de esta manera a formar ciudadanos solidarios y honestos. Naturalmente la consecución no será posible sólo con buenas intenciones de docentes pedagogos y profesionales en los diferentes campos del conocimiento. Es necesario integrarlo en la propia política de la universidad.

García *et al.* (2008) ha expresado algunas reflexiones sobre el rumbo a seguir si queremos integrar de verdad este tipo de metodologías en la educación superior.

1. Para poder integrar de manera consistente el aprendizaje-servicio en las universidades no bastará con contemplarlos en planes docentes aislados, debe irse más allá. Tiene que asumirse como modelo formativo de la universidad un cambio en la cultura institucional. Se tienen que reorientar los objetivos académicos para formar buenos profesionales, ciudadanos comprometidos y, en definitiva, personas cultas, por eso se deben apostar por la integración de nuevas metodologías que sean capaces de activar la conexión aprendizaje y realidad social.

2. El aprendizaje-servicio busca evidenciar el conocimiento de manera real y aplicable. En la sociedad de la información, se necesita ciudadanos críticos capacitados para discernir lo que tiene validez de lo que no tiene. De ahí que no solo es importante tener competencias sino también saber movilizarlas.

3. La universidad tiene que aportar al emprendimiento y al desarrollo de marco circundante. O dicho de otra manera, la universidad tiene que formar personas competentes para aprender a aprender y aprender a emprender. El aprendizaje-servicio enseña a ver la sociedad con otra mirada, identificando necesidades y problemas susceptibles de solución, parcial o total. Así se podría estar enseñando a formar emprendedores, hay que recordar que las empresas sobreviven si son capaces de satisfacer demandas de los ciudadanos, se pretende además desarrollar interés en la permanente mejora profesional, redundando así en una continua disposición a rendir cuentas en un marco de la vida social responsable.

4. La formación ética entendida como construcción de la personalidad moral y formación ciudadana no es un objetivo fácilmente identificable en los planes docentes, salvo honrosas excepciones de algunas universidades. Se supone que se forma profesionales que además de saber de su ámbito, es decir que además de ser buenos profesionales, cuentan con un código de ética que orienta su toma de decisiones. Los autores mantienen que el desarrollo del ApS podría ayudar a configurar un prototipo de formación ética en la institución superior.

Algo importante que estos autores recalcan es que la Universidad está en los actuales momentos atravesando un cambio crucial, estructural, que afecta a los objetivos y a las titulaciones, al igual que al diseño de plantilla y a los presupuestos, que siempre están ajustados y que no es posible afrontar la solución de tantos problemas, no siempre los cambios que se hacen se traducen necesariamente en más calidad, de cualquier manera, sea como fuere, los estudiantes tienen el derecho a que su formación se la haga según indicadores de

calidad contrastados, es preciso buscar vías que garanticen un mínimo de los objetivos que el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) propone, aunque haya menos recursos para conseguirlo.

No se pretende que el aprendizaje-servicio resuelva todos los problemas, lo que sí es necesario diseñar una muestra de pedagogía experiencial, que con poca inversión económica, se pueda optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje en consecuencia con la declaración de Bolonia.

6.9.3 Marco legal para el aprendizaje-servicio en educación superior

Este apartado se refiere, a las expectativas que se reflejan en las diferentes instituciones que legislan sobre educación superior. Unos de los principales hitos en el pasado más cercano es la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior. El EEES ha modificado sustancialmente la concepción que primaba en Europa en cuanto a la formación universitaria, este cambio, de alcance continental, permitió pautas adaptativas en las normas de carácter estatal y, por supuesto, en las propias de cada universidad.

El 25 de mayo de 1998, ministros de Educación de Francia, Alemania, Italia y Reino Unido firmaron en la Sorbona una declaración instando al desarrollo de un “*espacio europeo de educación superior*”. En esta reunión se discutió la celebración de un nuevo encuentro al año siguiente, en el que participasen más estados miembros, al objeto de sentar las bases de este Espacio Europeo de Educación Superior, es el 19 de junio de 1999 cuando se produce este nuevo encuentro en Bolonia (Italia), en este encuentro se da la Declaración del mismo nombre, la misma que fue suscrita por una treintena de Estados Europeos,

países de Unión Europea, del Espacio Europeo de Libre Comercio y países del Este y Centro de Europa.

Esta Declaración se realiza considerando principios de calidad, movilidad, diversidad y competitividad, orientando sus propósitos hacia la consecución, entre otros, de los objetivos estratégicos: el incremento del empleo en la Unión Europea y la conversión del sistema Europeo de Formación Superior en un polo de atracción para estudiantes y docentes de diferentes partes del mundo, en aquel entonces los ministros europeos de educación, instaban a los Estados miembros y socios de la UE, la Declaración, a desarrollar e implantar en sus países bajo las siguientes acciones.

1. Adoptar un sistema de titulaciones comprensible y comparable para promover las oportunidades de trabajo y la competitividad internacional de los sistemas educativos superiores europeos mediante la introducción, entre otros mecanismos, de un suplemento europeo al título.

2. Establecer un sistema de titulaciones basado en dos niveles principales. La titulación del primer nivel será pertinente para el mercado de trabajo europeo, ofreciendo un nivel de cualificación apropiado. El segundo nivel, que requerirá haber superado el primero, ha de conducir a titulaciones de posgrado, tipo máster y/o doctorado.

3. Establecer un sistema común de créditos para fomentar la comparabilidad de los estudios y promover la movilidad de los estudiantes y titulados.

4. Fomentar la movilidad, con especial atención al acceso a los estudios de otras universidades europeas y a las diferentes oportunidades de formación y servicios relacionados.

5. Impulsar la cooperación europea, de tal modo que se pueda garantizar la calidad y poder desarrollar unos criterios y unas metodologías educativas comparables.

6. Promover la dimensión europea de la educación superior y en particular, el desarrollo curricular, la cooperación institucional, esquema de movilidad y programas integrados de estudios, de formación y de investigación.

En España, la LOU (Ley Orgánica 6/2001, del 21 de diciembre, de Universidades) contemplaba la posibilidad de estas reformas, que se tendrían que realizar en este ámbito conforme a las estructuras de los estudios que estaban desarrolladas en el articulado correspondiente al título XIII de la propia ley.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, en 2003, elaboró un documento marco para la integración del sistema universitario en el Espacio Europeo de Educación Superior, en este documento se recoge los nuevos retos del sistema universitario español y las vías para la implantación del nuevo modelo en Estado. El 26 de octubre de 2007 el Consejo de Ministros del Gobierno de España aprueba el Real Decreto de de Ordenación de enseñanza universitaria oficiales por el que se modifica el sistema de clasificación de la educación superior. Este Real Decreto fija una nueva estructura de títulos en tres niveles: grado, máster y doctorado, en concordancia con EEES. Finalmente y tras más de una década de estudio y adecuación en los diferentes modelos y sistemas

universitarios europeos, se establece el año 2010 como fecha límite para que las universidades españolas adapten sus titulaciones al marco europeo.

6.9.4. Estatuto del estudiante universitario en España

El estatuto del estudiante universitario, aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, establece mecanismos y diferentes posibilidades para aumentar la implicación de los estudiantes en la vida universitaria y su participación y gestión en los servicios universitarios. Se otorga valor añadido a la implicación del estudiantado en la gestión de la Universidad como institución pública, entendiéndose como tarea de responsabilidad compartida; es lo que se afirma en el siguiente artículo:

Art. 34 Principios generales

“la universidad, como proyecto colectivo, debe promover la participación de todos los grupos que la integran. Los estudiantes, protagonistas de la actividad universitaria, deben asumir el compromiso de corresponsabilidad en la toma de decisiones, participando en los distintos órganos de Gobierno a través de sus representantes democráticamente elegidos. Promoviendo y siguiendo principios de paridad entre sexos y el equilibrio entre los principales sectores de la comunidad universitaria”.

Otro de los pilares sustantivos del texto se encuentra en la valoración que hace de la participación en actividades de tipo cultural, deportivo y/o solidario como parte de la vida universitaria. Se entiende la educación universitaria de manera holística, a manera de compendio de habilidades, conocimientos y actitudes que capacitan para el ejercicio profesional y ciudadano. Lo cual supone

la superación de una concepción clásica de la universidad como institución cerrada y al margen de toda racionalidad que no fuese la puramente científico-tecnológica. Ahora se propugna una universidad menos determinista y más sensible a los problemas del entorno.

Así lo recoge en el artículo: 5, “sobre cualificaciones académicas y profesionales”

“las universidades desarrollarán las actuaciones necesarias para garantizar que los estudiantes puedan alcanzar los conocimientos y las competencias académicas y profesionales programadas en cada ciclo de enseñanzas. Asimismo, las universidades incorporarán a sus objetivos formativos la formación personal y en valores”.

El estatuto en su artículo 63.2 de la formación en valores, dice:

“La actividad universitaria debe promover las condiciones para que los estudiantes a) sean autónomos, aptos para tomar sus decisiones y actuar en consecuencia; b) sean responsables, dispuestos a asumir sus actos y sus consecuencias; c) sean razonables, capaces de procurar su propio bien y armonizar esta búsqueda con la de los otros; d) tengan sentido de la justicia, conocedores de la legalidad y prestos a dirimir racionalmente, con objetividad e imparcialidad, las diferencias con los implicados; e) tengan capacidad para incluir en su ámbito de responsabilidad a todos que tienen menos capacidad para hacer valer sus intereses o mostrar su valor”.

La normativa citada, contempla por primera vez el aprendizaje-servicio, en un documento oficial del Estado, la posibilidad de desarrollar una metodología como esta en la universidad, de manera que la vía para fomentar la participación

social y la cooperación al desarrollo de los estudiantes. En el capítulo XIV, “De las actividades participación social y cooperación al desarrollo de los estudiantes” se recoge lo siguiente:

Artículo 64.3 “Las universidades deberán favorecer la posibilidad de realizar prácticas (obligatorio en algunas titulaciones y voluntario en otras) en proyectos de cooperación al desarrollo y participación social en los que puedan poner en juego las capacidades adquiridas durante sus estudios, lo que implica el derecho al reconocimiento de la formación adquirida en estos campos.

De igual forma favorecerán prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad orientado a la mejora de la calidad de vida y inclusión social”.

Este punto, junto a la afirmación de que se precisa de estudiantes más autónomos, participativos y solidarios, crea las bases normativas para la instauración e implementación del aprendizaje-servicio en las universidades.

Por último el artículo 63.1 dice: “La actuación de la universidad deberá estar presidida por la honradez, la veracidad, el rigor, la justicia, la eficiencia, el respeto y la responsabilidad”. (hechas las correcciones del doctor).

6.9.5. Práctica docente y aprendizaje-servicio

El Sistema Universitario Español está inmerso en muchos cambios estructurales, si bien no se sabe aún en qué medida están dados los resultados positivos que muchos deseamos y ansiamos. En cualquier caso, tal demanda se puede vislumbrar en aspectos como los que se detallan:

Desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior, implicando la introducción de nuevos enfoques educativos y organizativos;

Creciente exigencia una universidad sensible y cercana a los problemas circundantes, dejando atrás el mito de la torre de marfil (Phillips y Pugh, 2005).

Necesidad de formar ciudadanos responsables, críticos y participativos, además de buenos profesionales.

Martínez (2006), nos dice que el profesorado es un elemento esencial para el éxito de este proceso de cambio, declara que la universidad tiene una función ética con dimensiones que incluyen componentes deontológicos, cívicos y sociales, e inseparables de una perspectiva sobre la excelencia de los futuros titulados. No puede entenderse una formación universitaria de calidad que no incorpore el aprendizaje ético y la formación ciudadana. En este sentido, debemos insistir en que el aprendizaje-servicio aspira a ser una metodología completa, capaz de generar en el discente crecimiento cognitivo e implicación cívica (Ngai 2006). No olvidando que los principales protagonistas en la actual coyuntura universitaria son los profesores.

(Existen experiencias) en una metodología aplicada, no experimental, con un método descriptivo de encuesta entre el profesorado universitario. La población elegida fue el profesorado universitario de la Universidad de Santiago de Compostela, la selección de muestra (326 docentes) realizada como muestreo estratificado por áreas de conocimiento, el número de profesores adecuados a modo de representatividad. Para el análisis de la muestra es utilizado un cuestionario validado por un grupo de expertos en la materia objeto de

investigación. Este instrumento se componía de diferentes ítems de tipo escalar, con preguntas abiertas, dependiendo de la información a recoger.

El análisis es para conocer en qué medida los docentes desarrollaban diferentes prácticas consideradas como ayuda a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje en la educación superior y que, a su vez, están relacionadas con el aprendizaje –servicio.

Tabla 4

Metodología en el aula

	Nunca	Poco	Algunas veces	bastante	siempre
En mis clases analizamos casos prácticos, ya que es de gran ayuda para el aprendizaje de los alumnos	1,3	6,3	24,8	45,8	21,9
En el marco de mis materias suelo invitar a profesionales externos a la universidad para exponer su trabajo.	32,1	25,5	29,9	8,1	4,4
Los alumnos participan activamente en mis sesiones de aula	0,6	14,0	21,1	49,1	15,2
Utilizo el trabajo en grupo como estrategia didáctica	5,1	11,8	27,1	49,1	15,2
Utilizo los recursos tecnológicos disponibles	0,3	3,1	11,3	3,0	46,2
Promuevo la implicación de los alumnos en proyectos vinculados a la materia	6,1	16,8	32,2	28,7	15,2

Nota: tomado de Santos, Sotelino & Moledo (2015)

En la muestra se puede apreciar que los docentes conceden importancia a la participación activa del alumno en las clases y utilizan recursos metodológicos como el trabajo en grupo, el análisis de casos prácticos y aunque en menor medida se implican en proyectos afines a la asignatura. Usan las TIC en su cátedra, lo que les permite un afán renovador interesante en ofrecer más recursos para un mejor aprendizaje de los estudiantes, sin embargo no es frecuente invitar profesionales del campo para que aporten más conocimientos a los alumnos, y les ayuden a vincularse en problemas reales en el entorno laboral al que antes o después pertenecerán.

6.9.6. Proyecto de aprendizaje-servicio en la educación superior

En la cotidianidad de la vida española, existen las tareas vinculadas a la comunidad de gran visibilidad en diferentes circunstancias. La ayuda mutua a propósito de labores agrícolas y el cuidado de personas, ha sido natural en el compartir con familias y vecinos. A pesar que en las áreas rurales, los éxodos migratorios y la transformación de hábitos promovidos, primero por el desarrollo de determinadas infraestructuras de enlace con aldeas y villas y, posteriormente, por la rápida disposición de instrumentos tecnológicos, han disminuido considerablemente la originalidad de la participación, siendo que éstos no son los únicos factores, pero no se los puede desconocer.

La educación reglamentada tiene como meta formar ciudadanos participativos, responsables y hasta críticos. Este mismo objetivo es consustancial a la tarea de la universidad en los actuales momentos.

No se puede dejar de lado el compromiso cívico y la implicación de la Academia, argumentando que lo importante es la instrucción profesional de los alumnos. Esta aseveración es una entelequia, pues ningún valor de profesionalización en programas formativos está totalmente al margen de las dimensiones éticas y morales presentes en todo proceso de aprendizaje y en toda proyección real de lo aprendido en aulas y laboratorios.

En el mercado laboral, que marca las condiciones que deben tener los jóvenes al incorporarse a una actividad, asalariada o autónoma, mercado que exige efectiva posesión de habilidades socio relacionales y emocionales, que complemente la lógica de un dominio cognitivo pleno en un campo del conocimiento. El Espacio Europeo de Educación Superior parece descansar en este argumento, originado en afamados círculos laborales y profesionales (Simo, Ginesta y San Eugenio, 2013).

En el marco de referencia sociocultural y económico de España, y específicamente en sus universidades, éstas son las ideas que marcan el discurso, lo razonable es redefinir la dimensión de las prácticas institucionales y de aquellas con inequívoca orientación pedagógica. Lo que resulta básico si se quiere incluir el aprendizaje-servicio como un modelo posible que, junto a otros procedimientos, dentro y fuera del aula, amplíe las posibilidades educativas en las universidades y desde las universidades, que es donde se debe perseguir el éxito de una institución como un todo.

6.9.7. Razones del modelo español de aprendizaje-servicio universitario

Las razones para proponer el aprendizaje servicio como metodología de aprendizaje en el aula, son varias, y básicamente tienen que ver con mejorar el proceso educativo, la formación ética y ciudadana de los discentes y con la mejora del vínculo entre universidad y sociedad.

En estudios realizados en diferentes universidades norteamericanas se revela cómo el aprendizaje-servicio repercute en la comprensión y aplicación de los conocimientos, en el fomento del interés científico, en el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo, en la percepción de posibilidades de cambio social a partir del esfuerzo colectivo, en el desarrollo personal e interpersonal y en el ejercicio de una ciudadanía activa (Eyler y Giles, 1999).

El Estado Español, ha visto desafortunadamente, a muchos titulados superiores que se ven obligados a emigrar por falta de empleo en el país, este problema también preocupa a las universidades, una de las razones, pese a no formar parte de la tarea nuclear, se insiste en la necesidad de mejores políticas educativas, conectadas con mejores políticas de juventud, que junto a otras prácticas en contextos académicos y sociales, puedan animar dinámicas efectivas de inserción laboral de sus egresados, reiterando que el aprendizaje-servicio abre vías de contacto entre la universidad y otras instituciones, fundamentalmente empresas y organizaciones, públicas y privadas, de tal manera que favorezcan más posibilidades al efecto. Recordando siempre que el aprendizaje-servicio ayuda a desarrollar habilidades de forma personal y relacional, la capacidad de solución de problemas y el trabajo en equipo, algo que las empresas valoran mucho a la hora de contratar y promover a sus empleados. De la misma forma

que no se puede olvidar la opción del autoempleo, que demanda dotes de emprendedor, capacidad para asumir responsabilidades, poseer capacidad de gestión y saber identificar problemas a los que se pueda dar soluciones desde un buen servicio profesional.

La importancia de la iniciativa, es clave, aunque esta se canalice de manera realista. Este criterio no significa exactamente la solución mágica al desempleo juvenil, pero puede aprovecharse como estrategia de dinamización formativa en contextos formales y no formales, por favorecer condiciones de empleo a mediano plazo (Tapia, 2008; Santos Rego, 2014).

Otro problema que no admite equivocación en este como en otros terrenos es el déficit de conciencia cívica en amplios sectores de la población juvenil, un indicador, entre otros, que se podrían sacar a relucir, son los altos índices de abstención electoral. La formación ética no depende exclusivamente de una teoría bien fundada o adecuadamente transmitida.

Lo que se hace y el compromiso de cuidado en el medio son ejes de credibilidad. El aprendizaje-servicio abre cauces de esperanza a una pedagogía experiencial, por la simplicidad de tener que manejarse en contacto con realidades tangibles desde lo aprendido, para luego fortalecer la propia competencia a la vista de lo sucedido. El hecho de poder conocer realidades sociales de primera índole e incluso trabajar para mejorar, debe servir para que los jóvenes rompan con inercias que contribuyen el *statu quo*, además de posicionarse críticamente ante las derivas que hacen peligrar los mínimos de bienestar social. En definitiva lo que se anhela es que este tipo de metodología ayude a construir una ciudadanía comprometida en la formación de sociedades democráticas sólidas, deliberantes,

con dinámicas participativas y con afán transformador (Palos, 2009; Muñoz, 2013).

La propia institución universitaria, debe empujar para que los cambios pertinentes acorten el recorrido, ya que siendo inevitable su representación como instancia de excelencia intelectual no puede desfallecer en su empeño de servir a principios de equidad y justicia social. Y el aprendizaje-servicio puede contribuir adecuadamente a ese propósito ya que, justamente, se distingue por vincular el aprendizaje de los estudiantes con necesidades del entorno, de esta manera se generan sinergias que han resultado en programas con mucho éxito. Martínez (2008) indica que el aprendizaje-servicio no debe plantearse tan solo como una actividad o estrategia docente sino como parte del modelo formativo de la universidad, algo que ya se hace en universidades de referencia en el mundo anglosajón y también en algunas latinas.

De cada universidad depende, pues que esta sea, o no, un buen espacio para aprender conocimientos académicos, un excelente lugar donde aprender a ser y a convivir juntos en sociedades plurales y diversas como son las sociedades europeas, las pretensiones entonces es que la universidad incorpore esta metodología, que contribuya a su estudio y difusión a través de programas de formación y que incentive su uso entre docentes.

La conexión con diferentes entidades sociales del entorno y la oportunidad de ayudar en la solución de sus problemas favorece a la comunidad, esto hace fuerte el vínculo entre entidades, beneficiarios y universidades. Es imperante que la universidad continúe en alerta, en actitud vigilante en relación con los efectos que produce la sucesión de cambios sociales, a los que no es ajena en absoluto. El

cometido ya no puede agotarse en las convencionales tareas de una institución de educación superior, que reduce su labor a una simple articulación de programas docentes y líneas de investigación. La universidad debe reflexionar seriamente acerca de su misión cívica, debe situarse a la vanguardia de programas y proyectos con capacidad de liderar dinámicas de transformación, pero no sólo a su alrededor, puesto que su imagen y prestigio se ampliaría si sabe hacer propuestas estratégicas en perspectiva de internacionalización y de un modo consistente con el auge de sociedad civil global. Existen muchas demandas sociales que solicitan el concurso activo de la universidad para una oportuna gestión (Gaete, 2012).

En España hay condiciones para el desarrollo del aprendizaje-servicio, estos son los motivos en los que se anida una convicción de que vale la pena diseñar una estrategia para el desarrollo aprendizaje-servicio en el sistema universitario.

7. Aprendizaje-servicio, en la universidad ecuatoriana

En Ecuador, desde la *Reforma de Córdoba* (1918) hasta 1997, se juzgaba a la “*Extensión Universitaria*” como una actividad primordial de las universidades para servir a la sociedad. La Constitución de 1998 y la Ley de Educación Superior expedida en el año 2000 incorporaron la nomenclatura “*Vinculación con la Colectividad*” para esta función universitaria, con el propósito de que las labores de extensión incluyan interacción con los sectores productivos y la obligatoriedad de prácticas y pasantías pre-profesionales al servicio de la sociedad.

El Aprendizaje-Servicio en la educación superior en Ecuador, se desarrolla como vinculación con la colectividad, la interacción de la comunidad universidad con la colectividad; se expresa a través de diferentes actividades direccionada a identificar los problemas y demandas de la sociedad y su entorno. Esta metodología es aplicada para la transferencia de las acciones a la vez que reorienta y recrea las actividades de docencia e investigación a partir del contexto social. La Vinculación con la colectividad aparece como debate en el Proyecto Misión de la Universidad Ecuatoriana para el Siglo XXI, impulsada por el CONUEP -Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas- con diversas ponencias y proyecciones CONUEP-EB/PRODEC. Esta extensión universitaria es reformada producto de los cambios en la Ley Orgánica de Educación Superior del Consejo Nacional de Educación Superior, CONESUP en el año 2000. La vinculación con la colectividad ha ido evolucionando con diversas propuestas de acuerdo a la estructura institucional. En el Capítulo II El Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Guayaquil, en su artículo 82, señala que: “la vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, investigación y desarrollo, gestión académica, en tanto respondan, a través de proyectos específicos, a las necesidades del desarrollo local, regional y nacional. Las instituciones de educación superior deberán crear obligatoriamente instancias institucionales específicas para planificar y coordinar la vinculación con la sociedad, a fin de generar proyectos de interés públicos”. (República del Ecuador. Universidad de Guayaquil, 2015, p.32) Por otra parte, el artículo 343 de la sección primera, Educación, del título VII del plan nacional del buen vivir (República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2013, p.160)

determina que: “La educación no es un fin en sí mismo, es un proceso continuo y de interés público que integra todos los niveles de formación. El Sistema Nacional de Educación –que comprende la educación inicial y básica y el bachillerato– (art. 343) y el Sistema de Educación Superior (art. 350) están llamados a consolidar las capacidades y oportunidades de la población y a formar académica y profesionalmente a las personas bajo una visión científica y humanista, que incluye los saberes y las culturas de nuestro pueblo. A estos dos sistemas se suma la formación continua y la capacitación profesional.”. Así como también el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior (República del Ecuador, 2010) dispone que: “las instituciones del sistema de Educación Superior realizará programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico”.

1. Art. 87, de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES):”para la obtención del título de pregrado (tercer nivel), los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas pre-profesionales, debidamente monitoreados”.

2. Art. 88 de la LOES: destaca que “se propenderá beneficiar sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.

3. Art. 107 Principio de pertinencia de la LOES expresa para ello que: “las Instituciones de Educación Superior (IES) articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, respondiendo a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesionales y grados académicos, a las

tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

4. Art. 125 de la LOES señala lo siguiente “las Instituciones de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiado por el personal académico.”

5. Artículo. 149 del Reglamento General de la LOES, dispone que: “la relación entre el estudiante y la institución pública es de origen académico y no procede ningún tipo de vínculo laboral. Y se caracteriza por tener una duración limitada”.

7.1. Aprendizaje-servicio como acción social

En el contexto del aprendizaje-servicio, citamos a Alcocer, Rodríguez, y Arango (2016), quienes a su vez citan a González (2000) y Pérez (2006), señalan a la acción social como una incidencia directa en los grupos humanos, y que esta debe ser interiorizada por el colectivo como incidencia socio-educativa-formativa, donde la educación debe expresarse ampliamente, como un proceso integral y dinámico, al servicio de los colectivos. Por ello se opina que la acción social debe responder a las necesidades socio –educativas que requieran los hombres y mujeres de una comunidad, con la participación y el apoyo de las fuerzas vivas de la institución; profesores y estudiantes, y la colectividad para la formulación de propuestas y programas en pro del bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. De esta manera se promueve las experiencias de “aprendizaje

y servicio”, donde los participantes aprenden en el trabajo frente a las necesidades del entorno (Puig, 2009).

7.2. Líneas generales de acción

Las Instituciones de Educación Superior, en Ecuador se direccionan a través del marco legal vigente, el Plan Nacional del Buen Vivir y las potencialidades propias de la Universidad - delimitadas por su oferta académica y el Principio de Pertinencia, LOES (2010) art. 107-, a esto se suman experiencias potencializadas por las unidades de vinculación con la colectividad inmersas en la Institución, permiten establecer líneas generales de acción, estas líneas tienen que validarse al inicio de la ejecución del Plan, con la finalidad de lograr un entorno organizado que permita elaborar programas y, dentro de éstos, proyectos de vinculación, con la mira de que estos programas correspondan a planificaciones adecuadas que reporten resultados logrados en los términos planteados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior, (CEAACES). Bajo las siguientes líneas de acción:

7.3. Asistencia comunitaria

Es el conjunto de interacciones entre la Universidad y colectivos de mayor necesidad, vincunlantes con asociaciones comunitarias organizadas, como: Gobiernos Autónomos Descentralizados, (GAD), Juntas Parroquiales, Organizaciones barriales, organizaciones no gubernamentales, entre otras. El objetivo de esta línea es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través de la generación de programas de capacitación in situ,

asistencia técnica y asesoramiento a las comunidades rurales y a los sectores desprotegidos de la sociedad. (LOES, artículo 88; CES: *Reglamento de Régimen Académico*, artículo 82).

7.4. Educación continua

La educación continua es una línea de acción referente a los procesos de capacitación no formal que respondan a las necesidades de diferentes sectores de la sociedad, y desarrolla: capacitación enmarcada en proyectos específicos de apoyo; formación de expertos, como alternativa de mejoramiento y profesionalización; actualización profesional. En su búsqueda de afianzar las alternativas de superación de la población en general y actualizar conocimientos en profesionales, fortaleciendo el enfoque integral de vinculación educativa. (LOES, *artículos 125 y 127*; CES: *Reglamento de Régimen Académico*, artículos 81 al 87).

7.5. Servicios de apoyo de las estructuras académicas

Procura vincular a profesores y estudiantes con el entorno, mediante la ejecución de prácticas pre profesionales y pasantías orientadas al fortalecimiento del aprendizaje, y a través de ello en parte fundamental del currículo; estas actividades estarán debidamente reglamentadas. Su planificación se enmarcará en programas concretos de vinculación y se desarrollará mediante proyectos asociados a esos programas. (LOES, *artículo 87*; CES: *Reglamento de Régimen Académico*, artículos 88 al 94).

7.6. Difusión y promoción cultural

El objetivo de esta línea es promover la actividad cultural a través de la generación de publicaciones que contribuyan a valorar y conservar el patrimonio local y regional; contribuir a preservar los valores culturales de nuestra región y país; reafirmar la identidad nacional, la plurinacionalidad y la interculturalidad; identificar y conservar el patrimonio tanto tangible como intangible; y, estimular la ejecución de actividades de difusión cultural en espacios públicos. (LOES, artículo 8, literal c; artículo 13, literales b, l). Las acciones que se desarrollen en este campo estarán enmarcadas en programas y, dentro de ellos, en proyectos debidamente planificados, para que no se constituyan en acciones aisladas.

7.7. Servicios y Asesoramiento

Línea de acción tendiente a impulsar la ejecución de programas de vinculación con la colectividad, relacionados con los dominios académicos institucionales, que se encuentren dirigidos al uso, aplicación y explotación del conocimiento y otras capacidades existentes en la Universidad, fuera del entorno académico. Los programas, proyectos y acciones que se desarrollen en este eje se cumplirán en sujeción de la Ley y del *Reglamento de Régimen Académico*, artículo 80, emanado por el CES.

7.8. Propósito del plan de acción

Potenciar la vinculación de las Instituciones de Educación Superior con la sociedad, en el contexto establecido por los Organismos Rectores del Sistema de Educación Superior del Ecuador y el Plan Estratégico Institucional 2013-2017,

con la perspectiva de estrechar lazos entre la comunidad universitaria y su entorno, orientándolas en unidad hacia el mejoramiento de la calidad de vida, la armonía con la naturaleza, el rescate de las costumbres ancestrales y el fomento a la interculturalidad (Plan Institucional de Fortalecimiento, Vinculación con la Colectividad, 2014 – 2016).



Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

8. SEGUNDA PARTE: INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

Las teorías de diferentes autores explicadas en la primera parte del presente trabajo en relación a la educación superior en España y Ecuador, ha sido el marco referencial para aplicar una investigación de enfoque cualitativa y la construcción de una metodología de similitudes y diferencias de carácter comparativa en el desarrollo académico de las universidades de dos países. Para este propósito nos enfocamos en el estudio de la gestión metodológica de los Aprendizajes-Servicio vs. Vinculación con la Colectividad.

9. OBJETIVOS

9.1. OBJETIVO GENERAL

Contrastar información de las instituciones de educación superior, en España y Ecuador, eligiendo como muestra de estudio a una universidad en España y otra en Ecuador.

9.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Analizar, la estructura de la educación superior en el contexto cultural y, socio-económico de España y Ecuador.
2. Explorar factores internos y externos que coadyuven al desarrollo en la Universidad de Alicante y Universidad de Guayaquil.
3. Estudiar documentos e instrumentos metodológicos que nos permitan valorar el sistema académico en el ámbito del Aprendizaje-servicio y vinculación con la Colectividad, en la Universidad de Alicante y la Universidad de Guayaquil.

Los objetivos de la investigación nos induce a planteamos algunas cuestiones que nos permitirá resolver la hipótesis de si es posible extrapolar algún modelo institucional de la educación superior española al sistema de educación superior en Ecuador en base del análisis de proyectos de aprendizaje- servicio y vinculación con la comunidad ejecutados en las Universidades de Alicante y Guayaquil, tanto de España como de Ecuador.

A partir de estos objetivos, nos planteamos la siguiente hipótesis.

9.3 HIPÓTESIS

Es posible extrapolar la metodología de Aprendizaje-Servicio, aplicada en educación superior española al sistema de educación superior en Ecuador.

9.4 Preguntas a contestar

¿Aprendizaje-servicio es una metodología aplicada por estudiantes universitarios españoles, como requisito obligatorio del pensum de estudio?

¿Vinculación con la colectividad, es un servicio a la comunidad de los estudiantes universitarios ecuatorianos obligatorio en el pensum de estudios?

10. MÉTODO

10.1 Método comparativo

De acuerdo con (Lijphart, 1971), quien asegura que desde comienzos de la década de los setenta, la comparación ha quedado establecida firmemente como un procedimiento analítico central en ciencia política. Las cátedras de Política Comparada presentan el método comparativo como rasgo distintivo de este campo

de estudio. En esta investigación cabe sostener que la comparación es el instrumento apropiado para valorar dos casos de estudio en el aprendizaje-servicio y vinculación con la colectividad, por tratarse de dos casos que nos permite utilizar el análisis estadístico.

De este modo, la comparación se presenta como una estrategia analítica con objetivos no solamente descriptivos sino también explicativos, un procedimiento descriptivo, explicativo, experimental, que nos conlleva a analizar una investigación netamente cualitativa, con un procedimiento orientado por sobre todo a poner una hipótesis a prueba.

Se presentan dos estrategias clásicas, la contrastación de casos similares y diferentes y los problemas de inferencia causal vinculados a ellas.

Las conclusiones resumen las técnicas presentadas y esbozan algunos desafíos futuros.

11. Enfoque cualitativo de la investigación

En el desarrollo de la investigación, el método utilizado nos ha permitido hacer un análisis de carácter cualitativo, a partir de la observación y la descripción geo-espacial y académica tanto de la Universidad de Alicante como de la Universidad de Guayaquil, ubicada cada una en un hemisferio diferente, la Universidad de Alicante en España en el Continente Europeo y la Universidad de Guayaquil en Ecuador en América del Sur, con una dimensional diferencia en sus economías y desarrollo social.

El estudio comparativo de ambas universidades nos acerca a establecer similitudes y diferencias en la metodología académica de aprendizaje-servicio a través de las prácticas de los estudiantes en sus diferentes titulaciones.

11.1 Análisis de informes de prácticas con la metodología Aprendizaje-Servicio Universidad de Alicante.

Para el análisis comparativo con enfoque cualitativo tomamos como muestra de estudio la participación de los estudiantes en las prácticas de los estudiantes con la metodología de aprendizaje servicio de la universidad de Alicante en los periodos de los años 2013-2014 y 2014-2015, al igual que en la Universidad de Guayaquil, con los proyectos de vinculación con la comunidad.

Tabla 5.

Participación de estudiantes en proyectos de aprendizaje – servicio

Curso académico	Total alumnos
2013 – 14	4.138
2014 – 15	4.335
Total:	8.473

Fuente: Unidad técnica de calidad – UA

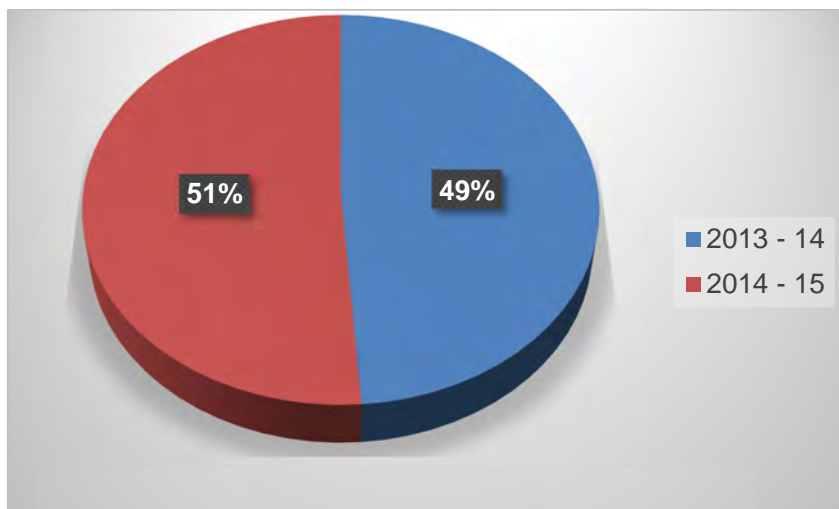


Figura 5. Participación de estudiantes en proyectos de aprendizaje-servicio en la Universidad de Alicante

Fuente: Unidad técnica de calidad – UA

Aplicando la metodología de comparación y similitud tomamos como referencia que en la Universidad de Alicante, participaron 4.335 estudiantes en las prácticas de los estudiantes con servicio a la comunidad aplicando la metodología de aprendizaje-servicio, en el periodo 2014-2015 superando al período 2013-2014 en un 2% con relación a 21.433 estudiantes matriculados.

11.2 Evaluación de prácticas

La Universidad de Alicante evalúa las prácticas de los estudiantes en el - Desarrollo adecuado de los conocimientos y habilidades profesionales con los siguientes indicadores.

Se ha tomado las estadísticas generales de la convocatoria Aitana Erasmus 2012-2013 como un ejercicio demostrativo de los procesos de evaluación

a) Formación previa suficiente para el desarrollo de la estancia de prácticas.

b) Mejora de las competencias lingüísticas

c) Integración en la empresa

d) Mejora de la capacidad de trabajo en equipo

e) Mejora en las habilidades sociales y personales

f) Acceso a nuevas tecnologías y métodos de trabajo innovadores

g) Consolidación del sentimiento de ciudadanía europea

Valoración en el ámbito profesional, formativo y personal, impacto en la mejora de las habilidades.



Figura 6. Resultado en el ámbito profesional, social y personal

En cuanto a la mejora de la empleabilidad de los participantes, es uno de los objetivos del programa de movilidad. los participantes valoran la experiencia como muy útil para sus expectativas laborales, como preparación para abordar su futuro profesional y laboral.

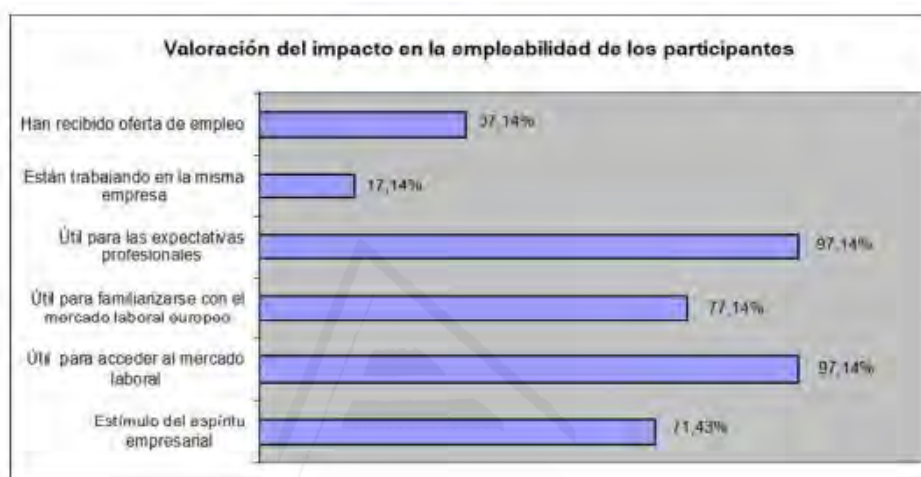


Figura 7. Valoración del impacto de la empleabilidad de los participantes

Las evaluaciones que han realizado los tutores y tutoras tanto de las empresas de acogida como de la Universidad de Alicante, coinciden en que la mayoría de los participantes han realizado una labor excelente y que han aprovechado al máximo sus oportunidades de formación a todos los niveles.

Las evaluaciones que han realizado los tutores y tutoras tanto de las empresas de acogida como de la Universidad de Alicante, coinciden en que la mayoría de los participantes han realizado una labor excelente y que han aprovechado al máximo sus oportunidades de formación a todos los niveles.

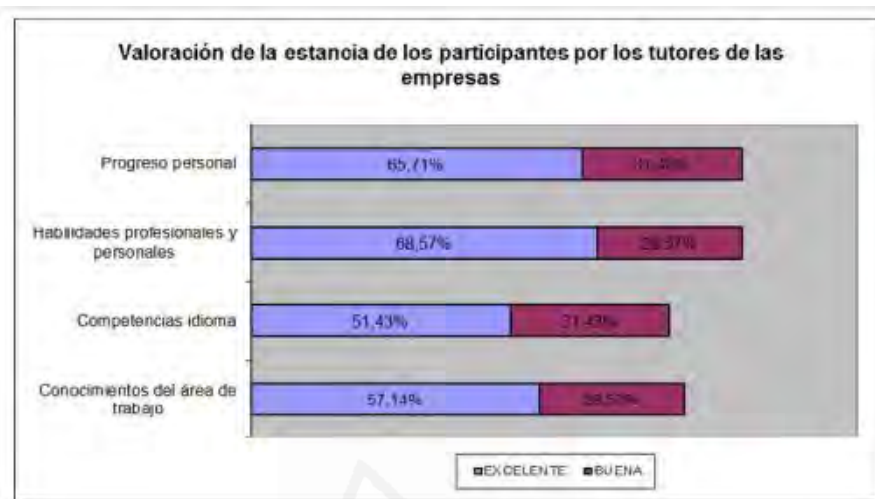


Figura 8. Valoración de la estancia de los participantes por los tutores de las empresas.

El gráfico nos presenta el porcentaje de estancias que han recibido una valoración de excelente o buena en relación con cuatro aspectos valorados: los conocimientos generales sobre el área de trabajo, las competencias en el idioma de trabajo, las competencias y habilidades profesionales y personales desarrolladas y el progreso a nivel personal.

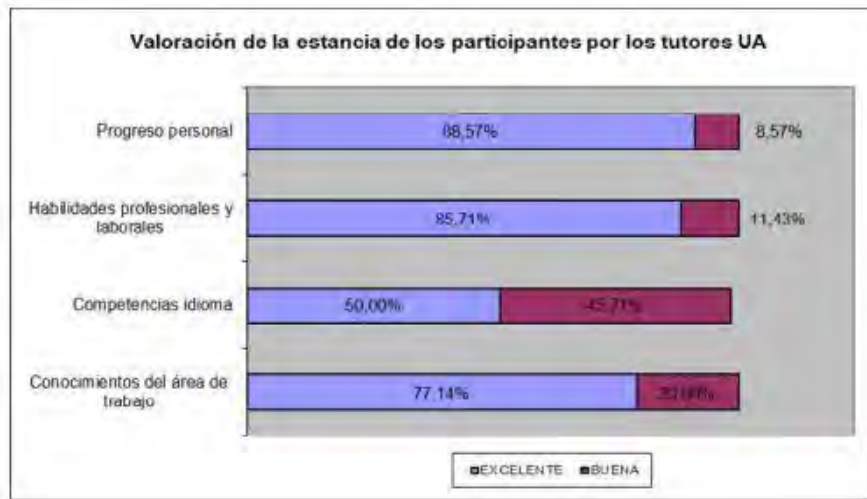


Figura 9. Valoración de la estancia de los participantes por los tutores UA.

Porcentaje de participantes que han valorado con más de un 4 en una escala de 1 a 5 los resultados de su estancia, la satisfacción con la Universidad de Alicante como organismo de envío y de gestión, y con la empresa de acogida.



Figura 10. Resultados satisfacción de los participantes

11.3 Análisis de informes proyectos de Vinculación con la comunidad

Universidad de Guayaquil.

Tabla 6.

Participación de estudiantes en proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de Guayaquil

Curso académico	Total alumnos
2013-2014	659
2014-2015	1.510
Total:	2.169

Fuente: Dirección de Gestión Social del Conocimiento-UG

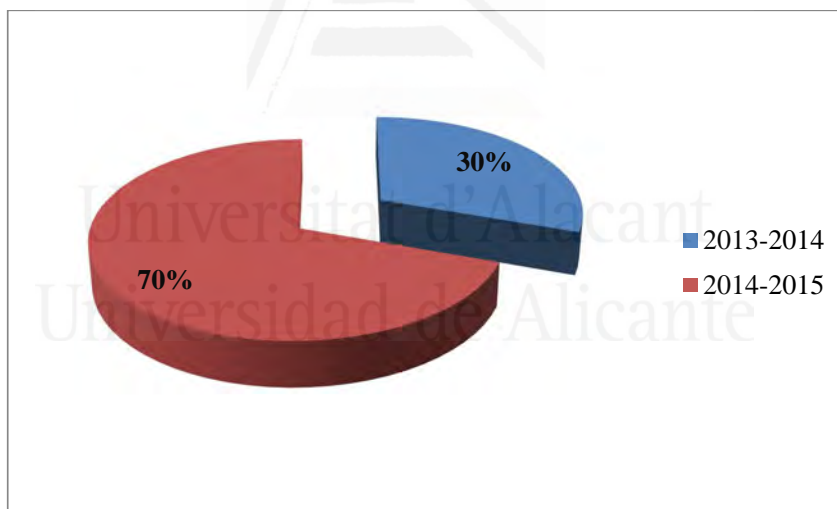


Figura 11. Participación de estudiantes en proyectos de vinculación con la sociedad en la Universidad de Guayaquil

Fuente: Dirección de Gestión Social del Conocimiento-UG

La representación gráfica nos indica que el último periodo 2014-2015 la participación de los en proyectos de vinculación ha sido de 1.510 estudiantes,

número que ha subido progresivamente con respecto al periodo 2013-2014 con relación a la población estudiantil de 67.532, matriculados en ese año.

En los informes de los proyectos de vinculación, encontramos la variable de prácticas pre profesionales de los estudiantes como otro de los indicadores de las actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y al desarrollo de destrezas y habilidades específicas que el estudiante adquiere para un adecuado desempeño en su futura profesión. Los estudiantes han aplicado la investigación-acción y han realizado sus prácticas en el entorno institucional, empresarial o comunitario, público o privado.

11.4 Evaluación de los proyectos de vinculación

Los proyectos de vinculación han sido evaluados con la presentación de un informe en una matriz diseñada por la dirección de la Unidad de Vinculación con la Sociedad bajo los siguientes parámetros:

Datos informativos del proyecto

Área, Línea y Programa de Vinculación. En este ítem se anota a que línea de investigación pertenece el proyecto de acuerdo con el área de conocimiento.

Carreras, se especifica a que carrera o carreras pertenece el docente y los estudiantes.

Tipo de Proyecto, se anota si es un proyecto de vinculación de aula o un proyecto de vinculación institucional.

Título del Proyecto, se indica el nombre del proyecto de vinculación ejecutado.

Equipo de Trabajo, se describe los cargos de docentes y estudiantes (cédula, nombres completos, carga horaria que trabajaron el proyecto, carrera y semestre).

Beneficiarios Directos e Indirectos, en este campo se describe personas e instituciones que realmente se han beneficiado en el proyecto.

Plazo de ejecución del Proyecto, se anota tiempo real utilizado para la ejecución del proyecto.

Objetivo General, se transcribe el objetivo general del proyecto de vinculación ejecutado y los objetivos específicos.

Indicadores de Resultado y Monitoreo Propuestos, se transcribe los indicadores del proyecto de vinculación ejecutado y el plan de monitoreo.

Resumen del proyecto, Situación al inicio de la Ejecución del Proyecto, breve exposición de la situación de los beneficiarios directos e indirectos al inicio del proyecto.

Situación Actual de los Beneficiarios, en este campo se solicita realizar una caracterización de las circunstancias actuales de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.

Descripción de las Acciones Realizadas durante la ejecución del proyecto, se solicita enumerar las principales actividades realizadas, logros y resultados obtenidos.

Situación al Inicio de la Ejecución del Proyecto, este campo es para exponer brevemente la situación de los beneficiarios directos e indirectos al inicio del proyecto.

Verificación de resultados, se presenta los datos obtenidos de cada indicador propuesto en la formulación del proyecto, se solicita considerar los indicadores de monitoreo, (logros de objetivos específicos) y de resultados (evaluación del objetivo general) a través de una matriz de verificación

Liquidación presupuestaria, Liquidación Presupuestaria, solicita desglosar la liquidación por rubros se transcribe valores del presupuesto aprobado y se anota los valores reales invertidos (liquidados) para establecer la variación por cada rubro. Se realiza una explicación de las variaciones.

Conclusiones y recomendaciones, se describe las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto, y se anotan las recomendaciones en función de los logros y resultados obtenidos, para plantear posibles acciones futuras.

Finalmente el informe debe contener ficha de datos generales, ficha de seguimiento y ficha de evaluación, además de oficios dirigidos, encuestas, fotos y demás evidencias.

13. RESULTADOS

Para la Universidad de Alicante los actividades de aprendizaje – servicio, no son voluntariados, son actividades académicas de aprendizaje de los estudiantes que a su vez ayudan a la sociedad o alguna institución en particular que estará vinculada a su desarrollo profesional.

El Aprendizaje Servicio en diversos estudios, es una competencia transversal a las tres tareas fundamentales que debe acometer la Universidad: la

formación, la investigación y el compromiso público. En ella se conjugan tres saberes básicos: el saber conceptual, el saber procedimental y el saber actitudinal.

La participación en prácticas de empresas de los estudiantes en la Universidad de Alicante es de 20% con relación a la población de matriculados de 21.433 en el período 2014-2015, año considerado para el estudio.

La Universidad de Alicante destaca que cada vez son más los participantes que se quedan a trabajar en la empresa de acogida o en empresas de la ciudad o el país de destino.

La Universidad de Guayaquil en el artículo 87 de la ley de Educación Superior LOES determina que “Como requisito previo a la obtención del título, los estudiantes deben acreditar servicios a la comunidad, mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad, de conformidad con los lineamientos generales definidos por el Consejo de Educación Superior, estas actividades se realizan en coordinación con organizaciones comunitarias, empresas e instituciones públicas y privadas en acorde con la respectiva especialidad”.

Cada carrera asignará, al menos, 400 horas para prácticas pre-profesionales que podrán ser distribuidas en el desarrollo de toda la carrera, dependiendo el nivel formativo, tipo de carrera y normativa vigente.

La Universidad de Guayaquil, ha diseñado, organizado y evaluado las correspondientes prácticas pre-profesionales para cada carrera. Para cumplir este objetivo, la institución ha implementado programas y proyectos de vinculación con la sociedad, con la participación de sectores productivos, sociales y culturales.

Los programas y proyectos académicos que se ejecutan en sectores urbanos marginales y rurales y tienen una duración mínima de 160 horas.

Las prácticas pre profesionales en conjunto con el proyecto de vinculación con la comunidad, son actividades académicas con carga horaria obligatoria para los estudiantes de grado de todas las carreras, estas horas las pueden diferir en los cuatro últimos semestres de la carrera es requisito indispensable para la culminación del programa de estudio.

En la Universidad de Guayaquil, no hay un indicador de cuantos estudiantes logran reinsertarse laboralmente en las empresas u organizaciones donde hicieron sus prácticas, no existe un seguimiento al graduado, recién se está desarrollando esta gestión, como un indicador más de la acreditación de la educación superior.

La participación de los estudiantes en proyectos de vinculación con la comunidad asciende a 2.3 % con relación a 67.532 estudiantes matriculados del periodo académico analizado.

14. DISCUSIÓN

En la investigación, hemos aplicado el método de comparación lo que nos arroja como resultados similitudes y diferencias en la metodología aplicada de enseñanza aprendizaje en las dos universidades.

La Universidad de Alicante define la metodología de aprendizaje- servicio a través de las prácticas en empresas e instituciones, con una valoración completa a través de una normativa plenamente establecida, los estudiantes tienen la oportunidad de desarrollar sus prácticas, local, nacional e internacionalmente a través de algunos programas de cooperación internacional, como Aitana o Erasmus.

Son programas de movilidad, donde se considera, estadía, pasajes, alimentación a los estudiantes que califiquen para estas prácticas, lo cual se considera una beca para los estudiantes.

Existe un sistema de convocatoria, a las empresas e instituciones a participar bajo una normativa de compromiso social, tanto el estudiante como la empresa o institución debe cumplir con un perfil.

La suscripción de un convenio específico de cooperación educativa para prácticas ampara todas las prácticas integradas en planes de estudios como asignaturas optativas, obligatorias y voluntarias, estas prácticas se reconocen como actividades formativas, contempladas en expedientes académicos con créditos optativos o de libre remoción.

Este convenio de carácter general, luego de la firma de las dos partes, debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

La Universidad de Alicante, realiza sus propias convocatorias de prácticas becadas a estudiantes, gestionadas al interno de la institución como cargas extracurriculares.

Además mantienen la página web vinculada a otros programas de prácticas y empleo, donde el estudiante se informa y aplica a su mejor conveniencia. La metodología aprendizaje-servicio, cumple su rol en este programa de prácticas, pero además tiene un objetivo la Universidad que es la empleabilidad del profesional, se busca toda oportunidad de empleo.

En la evaluación de la práctica, se demuestra la valoración de impacto en la empleabilidad del estudiante y aunque las estadísticas nos dice que un 17% de estudiantes se quedan laborando en las empresas que hacen sus prácticas, es alentador encontrar un porcentaje de 97,14% de estudiantes que califica el proceso útil para el mercado laboral.

En la Universidad de Guayaquil, el estudio realizado nos da como resultado que se aplica en concordancia con la constitución, ley de educación y reglamento de régimen académico un procedimiento de pasantías, prácticas pre-profesionales y vinculación con la comunidad asociados al concepto de gestión del conocimiento como una ramificación de los vicerrectorados de investigación y formación académica.

Existe una comisión de vinculación con la comunidad que tiene como objetivo general, coordinar, promover y fomentar la vinculación de la universidad con la colectividad, así como la participación y cooperación en las unidades académicas en el desarrollo de proyectos que establezcan relaciones de los estudiantes y los profesores con el entorno social económico y productivo que

faciliten la ejecución de asistencia técnica, análisis y prueba de laboratorio, consultorías, clínicas, prácticas estudiantiles y trabajos de fin de carrera.

Los proyectos de vinculación con la comunidad, tomados como objeto de estudios de comparación encontramos la misma metodología aplicada, de aprendizaje servicio, se regula mediante normativas de 160 horas de carácter obligatorio para el estudiante, previo a la presentación de un proyecto de intervención en las comunidades más deprimidas económicamente de la urbe, este proyecto es dirigido por un tutor docente, descargando horas obligatorias de trabajo académico. Los proyectos de vinculación con la comunidad son exigidos en el quinto semestre de estudios, es decir antes de tres semestres de culminar la carrera.

Mediante convenios macros suscrito por el rector de la Universidad de Guayaquil los tutores están obligados a gestionar acuerdos con empresas, instituciones, comunidades y organizaciones sociales por medio de cartas de convenios específicos de pasantías y prácticas pre-profesionales. Las instituciones de acogida igual tienen la responsabilidad de firmar el convenio y designar una persona responsable del seguimiento.

En la información contrastada, en ambas universidades las actividades de prácticas y vinculación, se resalta el aprendizaje del estudiante mediante el servicio a la comunidad.

Hemos tomado un proyecto de cada universidad, considerados en el apéndice de este trabajo, comparados los dos encontramos modelos diferentes de aplicación, por lo tanto la aplicación de evaluación de resultados también es diferente. En el proyecto de prácticas de la Universidad de Alicante se aplica un

metodología cualicuantitativa por resultados, en el proyecto de vinculación de la Universidad de Guayaquil, se observa la aplicación de una matriz de marco lógico para valorar: objetivos, indicadores, verificación y supuestos.

15. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS

En conclusión comprobamos la hipótesis de que si es posible extrapolar la metodología de Aprendizaje-Servicio aplicada en la educación superior española, por constituirse en un modelo integrador, con normativas claras, y sobre todo por el estímulo que se da al estudiante para que aplique sus prácticas sin ser estas obligatorias en algunos casos, mientras que los estudiantes en la educación superior en Ecuador la toman como una imposición obligatoria la vinculación con la comunidad, y llegan a un grado desmotivador a ejercerla.

Se responde las cuestiones planteadas, revisando los pensum académicos de las universidades y se comprueba que las prácticas y la vinculación abonan créditos a la formación.

16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abbagnano, N. y Visalberghi, A. (1992). Fondo de Cultura Económica *Historia De La Pedagogía*.

Alcívar, J. (2012). Educación Superior y Formación de Valores. Diario del Ecuador.

Alcocer, P. (2015). La Educación en valores en la Universidad. Ecuador: Jurídica del Ecuador.

Aparici, R. y Silva, M. (2012). "Pedagogía de la interactividad." *Comunicar: Revista científica iberoamericana*. 19(38): 51–58.
<http://www.revistacomunicar.com/nhttp://dx.doi.org/10.3916/C38-2012-02-05>.

Arana, M., y Batista, N. (2010). *La educación en valores: una propuesta Pedagógica para la formación profesional*. Recuperado de <http://www.campus.oci.org/salactsi/ispjae.htm>

Araújo, U. y Arantes, V. (2010). Aprendizaje Basado en Problemas y construcción de Ciudadanía: el proyecto de la Universidad de Sao Pablo. En Miquel Martínez (ed.). *Aprendizaje servicios y responsabilidad social de las Universidades*. Barcelona: Edit. Octaedro-ICE.

Bravo Ramírez, R. (2008). "La Pedagogía crítica." *Folios* (28): 108–19.

Brown, S., Inskip, H., y Barraclough, B. (2000). Causes of the excess mortality of schizophrenia. *British Journal of Psychiatry*, 177, 212–217.

- Campo, L. (2010). El aprendizaje servicio en la universidad como propuesta pedagógica. En Miquel Martínez (ed.). *Aprendizaje servicios y responsabilidad social de las Universidades*. Barcelona: Edit. Octaedro-ICE.
- Cortina, A. (2004). *El capital ético: la riqueza de los pueblos. Bicentenario Nacional de Chile*. Recuperado de <http://portal.onu.org.do/contenidos/archivos/12%20>
- Dewey, J. (1926). *Los principios morales que cimienta la educación. En ensayos de Educación*. Madrid: Las Lecturas.
- Dicklitch, S. (2003). *Real service = real learning: making political science relevant through service learning*. PSONline, 773-776. Recuperado de www.apsanet.org.
- Eyler, J. (2002). Reflection: linking service and learning – linking students and
- Fermoso, P. (2003). “¿ Pedagogía social o ciencia de la educación social ?” *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria* 10: 61–84.
- Fleischhacker, M. Cetkovich-Bakmas, M. De Hert, C.H. Hennekens, M. Lambert, S. Leucht, M. et al. (2008). Comorbid somatic illnesses in patients with severe mental disorders: clinical, policy, and research challenges, *Journal of Clinical Psychiatry* 69, 514–519.
- Freire, H. (2012). “Cuadernos de Pedagogía Cuadernos de Pedagogía.” *Cuadernos de Pedagogía* (428): 1–2.
- Freire, P. (2001). Pedagogía. La pedagogía hoy *pedagogía de la indignación*.
- Freire, P. (2006). “Pedagogía de la autonomía. Saberes necesarios para la práctica Educativa.” *Educación y territorio*: 139.

- Freire, P. (2011). "Pedagogía Del Oprimido." *Sort* 257(November): 1–175.
www.mendeley.com.
- Gallardo, T. (2004). La educación en valores morales en el contexto empresarial a partir el vínculo universidad empresa: hacia un modelo de superación a directivos.
- Gallardo, T. (2010). La labor educativa en la universidad cubana. En Problemas pedagógicos actuales de la educación superior. Santa Clara: Feijóo.
- Green, F., Schleien, S.J., Mactavish, J., y Benepe, S. (1995). Nondisabled adults' perceptions of relationships in the early stages of arranged partnerships with peers with mental retardation. *Education & Training in Mental Retardation & Developmental Disabilities*, 30(2), 91-108.
- Heinemann, K. (2003). *Introducción a la metodología de la investigación empírica en las ciencias del deporte*. Barcelona: Paidotribo.
- Jessup, G.M., Cornell, E., Bundy, A.C. (2010). The treasure in leisure activities: Fostering Resilience in Young People Who Are Blind. *Journal of visual impairment & blindness*, 104 (7), 419-430.
- Jiménez, A. (2003). *Conoce a tus clientes: Cómo desarrollar un sistema integral de seguimiento y supervisión de usuarios en un centro de fitness*. En VI Congreso de Empresarios deportivos. Madrid, 12 de abril. (Material didáctico). Jornadas de gestión, Seminario de Atención al Cliente.
- Kaplún, (1998). Educomunicación: más allá del 2.0 *Una Pedagogía de La Comunicación*.
- Larrosa, J. y Skliar, C. (2008). "Entre pedagogía y literatura." *Educación, lenguaje y sociedad*. 5(5): 273–74.

- Lemes Batista, A., y Machado Hernández, T. (2007). *Contribución a la Educación en Valores a través de un Sistema de Acciones con enfoque disciplinar*.
- Lloyd, C., King, R., Lampe, J. and McDougall, S. (2001). The leisure satisfaction of people with psychiatric disabilities. *Psychiatric Rehabilitation Journal*, 25, 107–113.
- Mariscal, J. (2002). Formación y Capacitación de los Gestores Culturales. Recuperado de http://sic.conaculta.gob.mx/centrodoc_documentos/449.pdf
- Martínez, M. (2010) Aprendizaje Servicio y construcción de ciudadanía Activa de la Universidad: la dimensión social y cívica de los aprendizajes académicos. En Miquel Martínez (ed.). Aprendizaje servicios y responsabilidad social de las Universidades. Barcelona: Edit. Octaedro-ICE.
- Martínez, M., Francisco, E. (2005). Una propuesta de formación ciudadana para las EEES. *Revista Española de pedagogía*, 230, 63-84.
- Marzolini, S., Jensen, B., y Melville, P. (2009). Feasibility and effects of a group-based resistance and aerobic exercise program for individuals with severe schizophrenia: A multidisciplinary approach. *Mental Health and Physical Activity*, 2, 29–36.
- MEC (2006). *Propuesta para la renovación de las metodologías educativas en la universidad*. Madrid: Secretaria General Técnica. Subdirección General de información y publicaciones.
- Molina, N. (2005). Modelo de formación cultural en las universidades. *Revista cubana Sociedad contemporánea*. Universidad Anáhuac del Sur.

- Moreno Moreno, M. (2010). "Pedagogía Waldorf." *Arteterapia. Papeles de Arteterapia y Educación Artística para la Inclusión Social* 5: 203–9.
<http://revistas.ucm.es/index.php/ARTE/article/view/ARTE1010110203A>.
- Naval, C. (2010). Universidad y conciencia cívica. Algunas experiencias fructíferas: Service learning y Campus Compact. En Miquel Martínez (ed.). *Aprendizaje servicios y responsabilidad social de las Universidades*. Barcelona: Edit. Octaedro-ICE.
- Ocampo López, J. (2008). "Paulo Freire Y La Pedagogía Del Oprimido." *Revista Historia de la Educación Latinoamericana* 10: 57–72.
<http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=86901005>
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=86901005>
<http://www.redalyc.org/pdf/869/86901005.pdf>.
- Ojalvo, V. (2002). La educación de valores. Reflexiones y experiencias desde el enfoque histórico-cultural. *Tarbiya*, 30 (1), pp. 47-60. Recuperado de
<http://www.uam.es/servicios/apoyodocencia/ice/tarbiya/pdf/revistas/Tarbiya030.pdf>
- Ortega Esteban, J. (2005). "Pedagogía social y pedagogía escolar: La educación social en la escuela." *Revista de Educación* 336: 111–27.
http://www.mecd.gob.es/revista-de-educacion/numeros-revista-educacion/numeros-anteriores/2005/re336/re336_07.html.
- Otero, J. (2009). "La pedagogía del ocio: nuevos desafío." *La pedagogía del ocio: nuevos desafíos*: 43–48.
- Picardo, J. (2002). "Pedagogía informacional: enseñar a aprender en la sociedad del conocimiento." *CTS+I: Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología,*

- Sociedad e Innovación* (3): 4 – .
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=741449>.
- Peñalosa Ordóñez, J. (2002). “Pedagogía Crítica Y Educación Superior.”
Educación 26: 185–96.
<http://www.redalyc.org/resumen.oa?id=44026218>\n<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44026218>\n<http://www.redalyc.org/pdf/440/44026218.pdf>.
- Pérez, T. (2006). *Una aproximación al rol social de la universidad desde la Extensión Universitaria y a través de la Acción Social*. Recuperado de
https://www.google.com/cu/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiGOL2em-QAhUHJcAKHc__CDAQFggaMAA&url=http%3A%2F%2Fbiblo.una.edu.ve%2Fojs%2Findex.php%2FAEI%2Farticle%2Fdownload%2F785%2F754&usg=AFQjCNHXrF07G
- Plan Nacional de Desarrollo / Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017*.
Quito.
- Potes Ramírez, F. (2009). “Arquitectura Y Pedagogía En El Desarrollo de La Arquitectura Moderna.” *Revista Educación y Pedagogía* 21(54): 29–65.
<http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3291468&info=resumen&idioma=SPA>\n<https://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/revistayp/article/view/9779>.
- Puig J. M. (2009). Aprendizaje servicio educación y compromiso cívico.
Barcelona: Graó República de Cuba. Ministerio de Educación. (2010). VIII
- Puig Rovira, J.M. y Palos Rodríguez, J.M. (2006). Rasgos pedagógicos del aprendizaje-servicio. *Cuadernos de Pedagogía*, 357, 60-63.

- Ramírez Potes, F. (2009). “Arquitectura y pedagogía en el desarrollo de la arquitectura moderna.” *Revista Educación y Pedagogía* 21: 29–66.
- Recuperado de <http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/wp-content/uploads/2013/10/loes1.pdf>
- República del Ecuador. (2010). Ley Orgánica de Educación Superior. Registro Oficial ° 298. Quito: Registro Oficial.
- República del Ecuador. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2013).
- República del Ecuador. Universidad de Guayaquil. (2015). Reglamento de Régimen Académico de la Universidad de Guayaquil. Guayaquil: UG.
- República del Ecuador. Universidad Nacional de Chimborazo. (2010). Reglamento de la Dirección de vinculación con la sociedad. Recuperado de <http://obsinvestigacion>.
- Riera, Romaní, J. y Míreia Civís y Zaragoza. (2008). “La Pedagogía Profesional Del Siglo XXI.” *Educación XXI* 11: 133–54.
- <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2737959>.
- Ríos, M. (2010). La educación física en la educación social: una experiencia de aprendizaje servicio. En Miquel Martínez (ed.). *Aprendizaje servicios y responsabilidad social de las Universidades*. Barcelona: Edit. Octaedro-ICE.
- Rodríguez Arocho, Wanda C. (1999), “El legado de Vygotski y de Piaget a la educación” *Revista Latinoamericana de Psicología*, vol. 31, núm. 3, 1999, pp. 477-489 Fundación Universitaria Konrad Lorenz, Bogotá, Colombia

- Rodríguez Sedano, A. (2006). “La Cuestión Del Método En La Pedagogía Social / The Matter of Method in Social Pedagogy.” *Educación y educadores* 9: 161–76.
- Rojas-Betancur, M. y Méndez-Villamizar, R. (2013). “Cómo Enseñar a Investigar. Un Reto Para La Pedagogía Universitaria.” *Educ. Educ.* 16(1): 95–108.
- Salicetti, A. (2009). *Valoración de diferentes opciones estratégicas metodológicas empleadas en la formación de Maestros Especialista en Educación Física*. Tesis Doctoral inédita. Universidad de Granada.
- Sebastian, C., y Beer, D.M. (2007). Physical health problems in schizophrenia and other serious mental illnesses. *Journal of Psychiatric Intensive Care*, 3(2), 101-111.
- Seminario Nacional para Educadores (2010), primera parte. La Habana: MINED.
- Senplades. Recuperado de <http://documentos.senplades.b.ec/Plan%20Nacional%20Buen%20Vivir%202013-2017.pdf>
- Taylor, A., Cable, N., Faulkner, G., Hillsdon, M., Narici, M., Bij, A.V. (2004). Physical activity and older adults: a review of health benefits and the effectiveness of interventions. *Journal of Sports Science*, 22, 703-725.
- Tejada Fernández, J. y Ruiz Bueno, C. (2016) “evaluación de competencias profesionales en educación superior: retos e implicaciones” Facultad de Educación. UNED Educación XX1. 19.1, pp. 17-38.
- Tesis doctoral. Santa Clara: Universidad Central de Las Villas.
- Tregaskis, C. (2003). Towards inclusive practice: an insider perspective on leisure provision for disabled people. *Managing Leisure* 8, 28–40.

unach.edu.ec/obsrepositorio/vinculacion/reglamento_vinculacion.pdf

UNESCO. (1999). *Promoción de la Educación Artística en el Medio Escolar*, lanzado con motivo de la 30ª sesión de la Conferencia General de la organización. París, recuperado de <http://portal.unesco.org/culture/es/ev>

UNESCO. (2003). *Formación y Capacitación de Gestores Culturales en* http://www.udgvirtual.udg.mx/apertura/num4/pdfs/Apertura4_educacion.pdf. Consultado en junio de 2015.

Valencia, Alfonso T. (2007). “Tendencias De La Pedagogía En Colombia.”

Revista Latinoamericana de Estudios Educativos 3(1): 65–76.

http://latinoamericana.ucaldas.edu.co/downloads/Latinoamericana3-1_5.pdf.

Velásquez, I. (2005). “Una Aproximación Al Mapa Disciplinar de La Pedagogía.”

Revista Iberoamericana de Educación 35(2): 1–15.

Zabalza, M. A. (2003). *Competencias docentes del profesorado Universitario: Calidad del desarrollo profesional*. Madrid: Narcea.

Universitat d'Alacant
Universidad de Alicante

17. APÉNDICE



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

PROYECTO:

COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

VIRGEN DE FATIMA (km.26)

2015 - 2017

1. **DATOS GENERALES DEL PROYECTO**

Este proyecto nace en respuesta a la necesidad de un gran número de personas de bajo ingresos que no tienen como solucionar su problema de capacitación; por ello se genera este proyecto en el mes de mayo del año 2015, pensando en un proyecto

que podría brindarse a la comunidad con el aporte de la academia a través de la vinculación.

- **Entidad ejecutora:**

La Universidad de Guayaquil, a través de la “Facultad Comunicación Social” con su Departamento de Vinculación a la Comunidad”, junto a docentes y estudiantes brindaran su aporte, a través de formación académica con los estudiantes de los últimos años de estudio, brindaran su contingente en beneficio de la comunidad.

- **Cobertura y localización:**

Este proyecto se sumará al programa de mejoramiento en las comunidades, en las distintas áreas de la zona 8 que nos compete como Universidad de Guayaquil. Se lo realizará en el periodo 2015-2016.

- **Localización geográfica**

La parroquia Virgen de Fátima constituye una de las parroquias rurales del cantón Yaguachi de la provincia del Guayas ubicada en el Km. 26, vía Durán-Tambo, tiene una extensión de 5287,52.

La parroquia Virgen de Fátima limita al Norte con la parroquia Yaguachi Viejo (Cone), al Sur con la parroquia Taura, al Este con la parroquia Gral. Pedro J. Montero (Boliche), y al Oeste con la parroquia Eloy Alfaro (Durán). Está situado al Sur del cantón Yaguachi.

Las fiestas de parroquialización inician el 1 de agosto con el pregón de la mañana y su banda de pueblo, seguido el desfile cívico militar el 7 de agosto, una sesión solemne el mismo día y en la noche un show artístico, además el 26 de octubre el show artístico al cerrar las fiestas patronales de Nuestra Virgen de Fátima. En este

sector los turistas pueden degustar de las ricas frutas como: sandía, piña, mangos etc.

Descripción del problema (Diagnostico)

La situación en la que se desarrolla este proyecto (**Comunicación para el desarrollo comunitario**) corresponde a la zona 8 (Guayas).

A través de un diagnostico preliminar se permitió conocer la realidad en la que se desenvuelven los habitantes de esta área:

- Desconocimiento de una educación ambiental
- Falta desarrollar actitudes y habilidades de parte de los moradores en una buena educación ambiental.
- El problema de una buena cultura para el cuidado ambiental

El problema de una buena cultura para el cuidado ambiental, conlleva a desarrollar medios de información para que los mismos, conozcan cuáles son sus derechos, responsabilidades, compromisos y los hagan prevalecer, y los cumplan a conciencia. Por lo que la difusión que realizará la Universidad de Guayaquil, con los alumnos de la Carrera de Comunicación Social, de la Facultad de Comunicación Social, al desarrollar técnicas comunicativas al rescate y cuidado del medio ambiente en especial del km. 26 Parroquia Virgen de Fátima. Así, ayudar a reducir la basura del sector. Es importante indicar que para el desarrollo de este proyecto están involucrados estudiantes desde el 5to. 6to. 7mo y 8vo semestre de la carrera de comunicación social. Esta intervención permite obtener resultados en las comunidades rurales así como en los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones de la zona 8 del Ecuador.

Este proyecto contiene el desarrollo de las capacitaciones de las cuatros carreras: Comunicación Social, Turismo y Hotelería, Diseño Gráfico y Publicidad y Mercadotecnia.

- **Justificación**

La Universidad de Guayaquil comprometida con el desarrollo de las comunidades busca dar conocimientos a los pobladores para desarrollar programas de una convivencia mejor que esto redunde en conseguir una buen vivir entre su población. Y también que los estudiantes del 8vo Semestre puedan realizar su trabajo de Vinculación como lo exigen los requisitos previos a graduarse. El sector donde vamos a desarrollar nuestras actividades con la cuatro carreras de la facultad de comunicación social es direccionada a los señores que poseen negocios formales e informales. Los programas a desarrollarse por la facultad de comunicación social son los siguientes:

En este proyecto intervienen las 4 carreras de la facultad de Comunicación Social:

Comunicación Social: desarrollo e implementación de técnicas comunicacionales, para el cuidado del ambiente.

Diseño Gráfico: enseñará serigrafía, desarrollo a la creatividad con dibujos, temáticas del color, etc.

Hotelería y Turismo: capacitación en seguridad alimentaria.

Publicidad y Mercadotecnia: realizará capacitación a los dueños de negocios sobre Atención al Cliente.

- **Beneficiarios:** 133 personas Adultas
- **Números de alumnos participantes:** 40 estudiantes
- **Números de Docentes:** 4docentes y 5 directivos

1.1 Nombre del proyecto:

Comunicación para el desarrollo comunitario, sector “Parroquia Virgen de Fátima (km 26)

1.2 Identificación del programa al que corresponde el proyecto

1.3 Alineación del proyecto a los objetivos y estrategias de desarrollo nacional:

Alineación del proyecto a los objetivos y estrategias nacionales		
Objetivos Nacionales para el Buen Vivir	Objetivo 1. Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular	
	Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social	X
	Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población	X
	Objetivo 4. Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	X
	Objetivo 5. Construir espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad	
	Objetivo 6. Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos	
	Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental territorial y global	
	Objetivo 8. Consolidar el sistema económico social y solidario, de forma sostenible	
	Objetivo 9. Garantizar el trabajo digno en todas sus formas	
	Objetivo 10. Impulsar la transformación de la matriz productiva	
	Objetivo 11. Asegurar la soberanía y eficiencia de los sectores estratégicos para la transformación industrial y tecnológica	
	Objetivo 12. Garantizar la soberanía y la paz, profundizar la inserción estratégica en el mundo y la integración latinoamericana	
Política y lineamiento estratégico del objetivo nacional	Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social	
Aporte del proyecto a los Objetivos y Estrategias Nacionales del Buen Vivir	Mejorar la calidad de vida de la población	
	Fortalecer las capacidades y potencialidades de la ciudadanía	

1.4 Alineación del proyecto a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la Universidad de Guayaquil de forma inter y transdisciplinario:

Alineación del proyecto a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la Universidad de Guayaquil de forma inter y transdisciplinario									
Dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la UG	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ciencias básicas, bio conocimiento y desarrollo de la industria. 2. Biotecnología, biodiversidad y sostenibilidad de recursos naturales. 3. Desarrollo local, emprendimiento socio-económico sustentable 4. Ordenamiento territorial, urbanismo y tecnología de sistemas constructivos 5. Ecosistemas de salud 6. Modelos educativos integrales e inclusivos 7. Cultura, subjetividad y participación ciudadana 8. Fortalecimiento de la institucionalidad democrática <div style="text-align: right; margin-top: 10px;"> <table border="1" style="border-collapse: collapse; width: 20px;"> <tr><td style="height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td></tr> <tr><td style="height: 15px; text-align: center;">X</td></tr> <tr><td style="height: 15px; text-align: center;">X</td></tr> <tr><td style="height: 15px;"></td></tr> </table> </div>						X	X	
X									
X									
Aporte del proyecto a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la UG, por cada una de las disciplinas intervinientes	<p>Desarrollo de la vinculación con la colectividad por los que la Carrera de Comunicación Social les exige que trabajen con la comunidad y los adultos de la Parroquia Virgen de Fátima de la Provincia del Guayas.</p> <p>El aporte del proyecto a los dominios científicos, tecnológicos y humanísticos de la universidad de Guayaquil es modelo educativos integrales e inclusivos.</p>								

1.5 Alineación del proyecto al perfil de egreso de la carrera:

Alineación del programa al perfil de egreso de la carrera			
Carrera	Perfil de egreso de la carrera	Tipo de actividad durante la ejecución del proyecto	
Comunicación Social	Capacidad para analizar temas culturales, económicos, sociales políticos	Prácticas y/o pasantías pre-profesionales	X
	Mantener informado sobre información nacional e internacional.		
	Plantear, identificar y diagnosticar científicamente las causas de un problema comunicacional.	Asesoría técnica	
	Dominio y efectividad en la utilización del lenguaje escrito, audiovisual y gestual.	Difusión cultural y artística	
	Efectuar estudios, análisis, reflexión y propuestas operativos, para la resolución de problemas de Comunicación Social.		
Diseño Gráfico	Hacer líneas graficas empresariales	Prácticas y/o pasantías pre-profesionales	X
	Aplicar conocimientos habilidades técnicas y herramientas de comunicación visual.		
	Habilidad tecnológica relacionadas al diseño gráfico	Asesoría técnica	
	Desarrollo creativo.	Difusión cultural y artística	
	Creación de páginas web.		
Turismo y hotelería	Administrador o gerente de empresas operadoras turísticas, líneas aéreas, viajes	Prácticas y/o pasantías pre-profesionales	X
	Administrador o gerente hoteleras		
	Organizador y promotor de congresos, convenciones, ferias y exposiciones. scroll back to top.	Asesoría técnica	
	Planificador turístico en Ministerios o Subsecretarías del Sector turístico.	Difusión cultural y artística	
	Docente en Educación Superior.		
Publicidad y mercadotecnia	Planificar y negociar espacios publicitarios en los medios de comunicación.	Prácticas y/o pasantías pre-profesionales	X
	Conoce como planificar proyectos emprendedores para la formación de microempresas generadoras y la mercadotecnia.		
	Conoce las técnicas asertivas de ventas.	Asesoría técnica	
	Utiliza el desarrollo creativo e interpreta el comportamiento del consumidor.	Difusión cultural y artística	
	Conoce el manejo de la gestión empresarial publicitaria.		
Aporte del proyecto al perfil de egreso de la carrera	El proyecto permite al estudiante de la Facultad de Comunicación Social desarrollar sus capacidades, habilidades y destrezas en el manejo de herramientas comunicacionales.		

1.6.- Plazo de ejecución y localización geográfica

Cobertura de ejecución del proyecto		
- Duración del proyecto: 2015-2016 (1 año)		
- Localización geográfica: VIRGEN DE FÁTIMA-YAGUACHI		
Nacional (X)		
Zonas de Planificación <input type="checkbox"/>	Zona 1 (Carchi, Esmeraldas, Imbabura y Sucumbíos)	
	Zona 2 (Napo, Orellana y Pichincha)	
	Zona 3 (Chimborazo, Cotopaxi, Pastaza y Tungurahua)	
	Zona 4 (Manabí, Sto. Domingo de los Tsáchilas)	
	Zona 5 (Bolívar, Guayas, Los Ríos y Santa Elena)	
	Zona 6 (Azuay, Cañar y Morona Santiago)	
	Zona 7 (El Oro, Loja y Zamora Chinchipe)	
	Zona 8 (Cantones Guayaquil, Samborondón, Durán)	X
	Zona 9 (Distrito Metropolitano de Quito)	
Provincial: Guayas		
Cantón : Yaguachi		
Parroquia: Virgen de Fátima		

1.7.-Involucrados: Talento humano interno y externo participante en el proyecto.

Involucrados internos: Grupo institucional		
Actores	Intereses / beneficios esperados	Número de participantes
Estudiantes	Cumplir con la vinculación, como requisito de graduación, etc.	40
Docentes	Contribuir a la formación integral de los estudiantes	4
Directivos	Viabilizar el proceso de enseñanza aprendizaje.	5
Personal Administrativos y de apoyo		
Otros		
Total		49

Involucrados externos: Grupo institucional		
Actores	Intereses / beneficios esperados	Número de participantes
Comerciantes y grupos municipales	Mejorar sus condiciones de vida	130
Alcaldías municipal	Promover la participación ciudadana	3
Total		133

- **Unidad ejecutora del proyecto**

Facultad de Comunicación Social / Carreras de Comunicación Social, Publicidad y Mercadotecnia, Turismo y Hotelería y Diseño Gráfico.

UNIDAD EJECUTORA			
Facultad Comunicación Social			
Representante Legal	Licenciado. Kléber Loor		Cédula de Identidad 1302536543
Teléfonos	992335701	Fax	Correo Electrónico kleberloor@hotmail.com
Dirección	Cda. Quisquis calle Eugenio Espejo entre Abel Romeo Castillo		
Página Web Institucional	Adm.facso@ug.edu.ec		
Órgano Ejecutor	Facultad de Comunicación Social.		

1.6 Monto

El monto total de proyecto asciende a \$ 15.000.00; de los cuales la Junta parroquial Virgen de Fátima del Cantón Yaguachi contribuye con el 46% (\$ 7.040) y la Facultad de Comunicación Social con el 54% (\$7.960.00).

2.- Diagnóstico y problema

2.1 Descripción de la situación actual del área de intervención del proyecto

Partiendo del momento en que empieza a ser utilizado el termino Educación Ambiental, este, se origina a fines de la década de los años 60 y principios de los 70, período en que se muestra más claramente una preocupación mundial por las graves condiciones ambientales en el mundo, por lo que se menciona que la educación ambiental es hija del deterioro ambiental.

En la actualidad, el ser humano percibe los avances tecnológicos e industriales que se han logrado en los últimos años, teniendo como consecuencia el agotamiento de los recursos naturales y la contaminación del ambiente a nivel mundial.

Para el análisis de esta situación se han realizado eventos nacionales e internacionales, abordando diferentes temas ambientales destinados a solucionar los distintos problemas generados por la mala administración de los recursos naturales, con el objetivo de aminorar el impacto ambiental en todo el planeta.

Hasta entonces no se plantea un cambio en los estilos de desarrollo o de las relaciones internacionales, sino más bien la corrección de los problemas ambientales que surgen de los estilos de desarrollo actuales o de sus deformaciones ambientales.

Por esta razón, corresponde a la pedagogía y a la escuela desempeñar un papel fundamental en este proceso. Desde edades tempranas debe inculcarse al niño las primeras ideas sobre la conservación del medio ambiente, hasta la madurez.

A partir de esta necesidad se han formulado las siguientes interrogantes:

¿Cuál es el conocimiento y la cultura que tienen los moradores del Km. 26 sector Virgen de Fátima acerca de la Educación Ambiental?

¿Qué aptitudes y habilidades se desarrollan en los moradores a través de la Educación Ambiental?

¿Cuáles contenidos deben considerarse para la elaboración del Desarrollo de Técnicas Comunicacionales para los comerciantes del sector Virgen de Fátima, con el fin de promover la buena cultura y actitudes positivas hacia el ambiente?

Oficialmente la Provincia del Guayas, es una de las 24 de la República del Ecuador, localizada en la región litoral del país, al suroeste del mismo. Su capital es el cantón Guayaquil, es el mayor centro financiero y comercial de la República del Ecuador, así como el mayor centro industrial. La provincia toma el nombre del río más grande e importante de su territorio, el río Guayas.

La temperatura promedio es de 25°C aproximadamente. Guayas se encuentra dividida políticamente en 25 cantones, de las cuales se derivan 50 parroquias urbanas y 29 parroquias rurales. Las actividades principales de la provincia son la industria, el comercio, la banca y en el turismo, por sus hermosas playas. La parroquia Virgen de Fátima constituye una de las parroquias rurales del cantón Yaguachi de la provincia del Guayas, esta parroquia es conocida como Kilómetro 26, por estar ubicada en ese punto de la vía Durán-Tambo, tiene una extensión de 5287,52 hectáreas.

La población de Virgen de Fátima de acuerdo al Censo INEC 2010, está en 14.189 habitantes entre hombres y mujeres, lo que dividido para la superficie en Km² de la parroquia tenemos $14.189/52,87 = 268$ habitantes por Km². De los cuales el 51,37 son hombres, con un total de (7.289) el 48,63 que son mujeres con un total de (6.900). Esta información de densidad preliminar nos demuestra la concentración poblacional en el centro parroquial que ya viene a convertirse en una verdadera ciudad

RECINTOS	La mina, la flor de la esperanza, Santa Rita, Boca de Corvina, San Gerardo, la Bélgica, los Bancos, San Vicente, El Paraíso, Nariz del Diablo, la Puntilla, La Concordia, San Andrés, 10 de Agosto, Reina de los Cielos la Palma, Nueva Colonia, San Jacinto.
COOPERATIVAS	Los Gallitos, 10 de Enero, 16 de Diciembre, Tiwinza, Fuerza Del Cambio.
CIUDADELAS	La Carlota, Unidos Venceremos, 12 de Octubre, Nueva Jerusalén, Genoveva 1, Genoveva 2, Asociación de Comerciantes, Rito Nieves, María Luisa, Pueblo Nuevo, Lirio de los Valles, Capricornio, Bendición de Dios, El Fortín, Nueva.
OTROS	Centro Parroquial Comercial.
Fuente: Plan de desarrollo y ordenamiento territorial	
Elaborado por: Villamar Cedeño David	

En relación a la problemática tratada, se ha podido observar:

- Serias deficiencias en el conocimiento de los tratamientos de los desechos
- Poca importancia en la atención y servicio al cliente de parte de los micro empresarios.
- Deficiente señaléticas en los negocios y lugares de referente turístico
- En los negocios y puntos de venta no se optimizan los espacios ni se aplica el merchandising.
- Deficiencia en la conservación y manipulación de los alimentos en los mercados y restaurantes.

2.2 Identificación descripción y diagnóstico del problema

En los trabajos de observación se puede detectar que los negocios ubicados en la vía principal por donde transitan un sinnúmero de cooperativas de transportes

nacionales, observándose como un paradero turístico, el mismo que no se le da la atención adecuada, provocando una mala imagen al turismo flotante. En los mercados se puede detectar la falta de capacitación en las áreas de atención de los diferentes negocios, la Universidad de Guayaquil con el grupo de la facultad de Comunicación Social, considera un sitio adecuado para realizar vinculación con la colectividad una vez que ya se ha firmado el Convenio Marco con la Presidenta Parroquial que en la actualidad es la Sra. TanillyMarquezCortéz.

2.3 Línea base del proyecto

El problema que se detecta en esta población que asciende a 14.189 habitantes que viven de la agricultura y el comercio informal que generan los visitantes y los que pasan diariamente por el lugar con otros destinos, es la poca cultura en las áreas sociales, comerciales, económicas, ambientales, organizativas, y de salud en su entorno, esto conlleva a desarrollar medios de información para que los mismos, conozcan cuáles son sus derechos, responsabilidades, compromisos, los hagan prevalecer, y cumplan a conciencia.

Esta situación conlleva, a la difusión por parte de la Universidad de Guayaquil, con los estudiantes de las diferentes carreras de la Facultad de Comunicación Social, a desarrollar técnicas comunicativas al rescate y cuidado del medio ambiente, a reducir en un alto porcentaje la carencia de conocimiento para la profesionalización de todos los procesos productivos de los involucrados en especial los que habitan en el Km 26 Parroquia Rural Virgen de Fátima y los recintos que la componen.

2.4 Identificación y caracterización de la población objetivo

SEXO	EADAES	ETNIAS						
		Mestizos	Afro-ecuatorianos	Indígenas	Montubios	Blancos	Otros	
H O M B R E S	0-9 Niños	0	0	0	0	0	0	
	10-20 Adolescentes	0	0	0	0	0	0	
	21-35 Joven adulto	0	0	0	0	0	0	
	36-64 Adulto maduro	47	0	0	0	0	0	
	65-100 Tercera edad	31	0	0	0	0	0	
M U J E R E S	0-9 Niños	0	0	0	0	0	0	
	10-20 Adolescentes	10	0	10	0	0	0	
	21-35 Joven adulto	0	17	0	0	0	0	
	36-64 Adulto maduro	15	0	0	0	0	0	
	65- 100 Tercera edad	0	0	0	3	0	0	
SUB - TOTAL		103	17	10	3	0	0	133

3.- Objetivo de desarrollo, objetivo general y objetivo específico

Objetivo de Desarrollo.-

Se pretende optimizar las condiciones de atención a los usuarios a través de charlas, talleres sobre las temáticas propuestas.

Tiene un gran contenido social, motivando los estudiantes que enseñen a la comunidad rural la forma de cómo deben atender y ofrecer los productos a la ciudadanía que hace turismo y que también va de tránsito.

3.1.1.- OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar habilidades y destrezas en el manejo de técnicas y herramientas de comunicación, servicio y atención al cliente, manipulación de alimentos y agroturismo y el desarrollo creativo a través de talleres interactivos a los miembros de esta comunidad.

3.1.2.- OBJETIVO ESPECÍFICOS.-

- Realizar el plan de capacitación sobre las técnicas comunicacionales.
- Ejecutar la capacitación de serigrafía y desarrollo creativo de los habitantes de la parroquia.
- Capacitar a los habitantes en el desarrollo de un turismo comunitario que redundará en beneficios económicos.
- Capacitar en el manejo de atención al cliente desarrollando técnicas para publicitar los negocios.

3.2 Indicadores de resultados

Al finalizar la Capacitación a las 133 personas de Virgen de Fátima, esperamos que todos concluyan con éxito, asistiendo normalmente a sus clases, las mismas que son controladas por los estudiantes y supervisadas por el Docente Tutor aplicando con listados de asistencias, de las planificaciones de clases ya que todo debe ser hecho con buena calidad respetando el tiempo del cronograma de trabajo, con esto queremos obtener resultados de acuerdo al propósito que indica este proyecto.

Esperando que mejore la comunicación, y el lenguaje adquiriendo los conocimientos que les brinda cada carrera planteado en los objetivos específicos de este proyecto, que los usuarios se encuentren satisfecho de la buena atención recibida y que ellos obtengan mejores resultados en sus negocios.

Que con el tiempo en sus hogares se pongan en práctica las técnicas del reciclaje cuidando el medio ambiente y manejando correctamente los desechos. Igualmente deseamos que la falta de material de alguna persona no sea un obstáculo para trabajar, queremos que se compartan los materiales que se utilizarán en serigrafía y

en la pintura en vitrales.

Que todo este trabajo sea hecho con alegría para que también sirva de unidad en la familia y así obtener mejores condiciones en el Buen Vivir. Después de observar todo este proceso y haberlos concluidos, se entregarán a los participantes Diplomas de haber aprobado su capacitación.

3.3.- Indicadores de Monitoreo:

De acuerdo al cronograma de actividades por cada carrera

- En enero se capacitará a 10 estudiantes de cada carrera total 40, sobre la práctica de campo de este proyecto
- En febrero se realizará la visita a la comunidad haciendo el proceso de observación y aplicando una encuesta para establecer la línea base del proyecto.
- En marzo se hará un informe de análisis estadístico y se parte del informe de la línea base.
- En el mes de abril se iniciará la capacitación al grupo de las 133 personas hasta el mes de diciembre
- De acuerdo a los objetivos específico y al cronograma de cada carrera se irá monitoreando las actividades que realizan los grupos a través de listas de asistencias ,planificaciones de clases
- Elaboración de pancartas y técnicas informativas para la conservación del medio ambientes
- Elaboración de manualidades creativas con material reciclado
- Elaboración de abono orgánico
- separación de residuos orgánicos e inorgánicos

- Aplicación de las 3 R (reducir, reciclar y reutilizar) para conservar el medio ambiente
- Ficha de evaluación de avances

3.4.- Matriz de marco lógico

NARRACIÓN DE OBJETIVOS	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin: Diseñar e implementar un programa de Técnicas Comunicacionales, dirigido a los comerciantes para promover la Educación y Cultura Ambiental del sector Virgen de Fátima del cantón Yaguachi.	En el lapso de 1 años capacitar al 100 % de los 133 personas que integran este proyectos:	Mediante la observación entre encuestas, listado de participantes, fichas de evaluación de avances del trabajo.	1.- Empatía de los participantes con el proyecto.
	1. Mejoramiento de la comunicación 80%	Registro de Capacitación, Videos, Fotografías, Diapositivas, Cronograma de actividades	2.- Exposiciones de pequeñas ferias
	2. Mejorar las técnicas de reciclaje 70%		
	3. Optimizar atención al público 80%		
Propósito: Lograr las competencias en el manejo de herramientas de comunicación a los miembros de Virgen de Fátima	Al finalizar la ejecución del proyecto mediante las técnicas de verificación comprobamos que las metas planteadas en el proyecto se están cumpliendo.	1.- Documento de planificación de las actividades	A veces por dificultades que se presentan no tener un lugar fijo para reunirse por la falta de convocatoria a tiempo..
		2.- Planificación de las clases	
		3.- Lista de asistencia de los participantes	
		4.- Evidencia de los talleres con documentos de apoyo con videos, Fotografías, pancartas trípticos encuesta.	
Componentes: Se capacitara al 100% de las 133 personas del proyecto.	Enseñar y aplicar técnicas comunicativas para el control de la basura en el sector Virgen de FÁTIMA AL MENOS EN UN 80%.	Informe del Coordinador de Proyecto por carrera.	Que exista predisposición de los involucrados de la comunidad, alumnos y docentes de la Universidad.
	Aplicar en seguridad alimentaria las leyes y registros sanitarios	Formatos de control de actividades	
	Mejoramiento de los servicios en seguridad alimentaria	Ficha de evaluación sobre las personas capacitadas	
	Desarrollar habilidades creativas y visuales en la psicología del color y su efecto en el cliente para mejorar su atención.	Evidencia de programa de capacitación	
	Fomentar las mejoras habilidades y destrezas en su actividad comercial	Informe de evaluación de los resultados del proyecto	
	Registro de Capacitación, Videos, Fotografías, Diapositivas, Cronograma de actividades		
Actividades: Establecer grupos de trabajo quienes realizaran actividades de sensibilización y cuidado del entorno tales como: • Campañas educativas ambientales. • Manejo de los alimentos • Fotografías de cómo atender al cliente • Carteles ecológicos. • Afiches ambientales • Control de basuras. Almacenamiento de alimentos Adecuación de sitio como restaurantes para el almacenamiento del reciclaje. Mejoramiento con carteles en los negocios. Ordenamiento en la publicidad de los negocios en relación a lo que ofertan.	El control de planificación	El registro contable de la Facultad de Comunicación Social en el proyecto Comunicación para el desarrollo comunitario	Empatía de los participantes con el proyecto.
	Elaboración de pancartas		
	Elaboración de manualidades creativas con material reciclado		
	Elaboración del plan de actividades de las 4 carreras		
	Registros con encuesta video fotografía		
	Registro del monitoreo del Docente Tutor.		

4 Viabilidad y plan de sostenibilidad

4.1.- Viabilidad Técnica

El proyecto será factible, porque se dispone del recurso humano que son los estudiantes del último año de la Facultad de Ciencia de la Comunicación, también los docentes formarán parte de estas brigadas, recibiremos el aporte en refrigerios de la presidenta parroquial, según el acuerdo específico que se suscribe en ellos (Gobierno Autónomo Descentralizado de Virgen de Fátima y la Universidad de Guayaquil)

4.2 .-Viabilidad financiera y económica

4.2.1.- Evaluación de viabilidad económica

Detalle de los objetivos	Costos (En Dolares USA)	Cumplimiento de los objetivos de impacto %	Cambios que se producirán en la población objetivo.
Determinar la selección y diagnóstico de los adultos asistente a la capacitación (Aplicación de encuestas)	500	100%	Selección de acuerdo a la capacitación que desean los señores encuestados
Planificación de las actividades de capacitación a las 133 personas	3.000	100%	Mejoramiento en la atención a los usuarios
Capacitación a las 133 personas	11.500	100%	Mejoramiento en la manipulación de los alimentos y procesos de comercialización en los puntos de venta (optimización de los espacios comerciales y mejoramiento de la imagen corporativa)
Total	\$ 15.000.00		

Como se puede apreciar en el cumplimiento de los objetivos de resultado o de impacto, el proyecto desde el punto de vista social es viable por su alto contenido

de beneficio en el mejoramiento de la atención al cliente por parte de los señores capacitados.

4.2.2.-Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimientos, ingresos y beneficiarios

4.3.- Análisis de sostenibilidad

La sostenibilidad del Proyecto de Vinculación se respalda en la sociedad del conocimiento como un referente de cambio profundo de realidades, para que sea ejecutable es necesario una docencia de calidad, investigación, gestión, innovación, todo esto deberá estar ligado a principios como Autonomía responsable, pertinencia, Calidad, igualdad de oportunidades, integralidad, cogobierno, Autodeterminación para la producción del pensamiento y de conocimiento.

4.3.1.- Análisis de Impacto ambiental y de riesgos

Toda actividad genera en mayor o menor grado consecuencias ambientales , debido a la estrecha relación que existe entre el hombre y el medio ambiente, esto no debe ser obstáculos para la ejecución de proyectos de desarrollo y bienestar comunitario.

Debemos partir de una concepción amplia que haga compatible el desarrollo social y económico con la protección ambiental de tal forma que el manejo y empleo adecuado de técnicas y normas existentes tanto constructivas como operativas, la administración eficiente del ambiente y de los recursos naturales, a

través de la aplicación de criterios de control, prevención y conservación, hagan posible el logro de un mejor nivel de vida para nuestros conciudadanos.

4.3.2.- Sostenibilidad Social.

La sostenibilidad de los Proyectos de Vinculación se maneja a través de los informes y cumplimiento de las actividades de los estudiantes y las actividades pendientes transformándose en agentes multiplicadores de cambio.

5 Presupuesto:

Es importante aclarar que este proyecto está programado para desarrollarse en 40 días que corren desde mayo a diciembre, con la participación de 40 estudiantes y 4 tutores.

Objetivos / componentes								Total
						Internas		
	GAD. Parroquial	Prefectura	ONG.	Fundación	Comunidad	U.G	Autogestión	
Componentes								
Actividad 1.1								
Refrigerio para 44 personas por 40 días (sanduche de pollo y una gaseosa mediana descartable) \$ 2.85 C/u	\$ 5,720							
Adecuación del local para las 40 reuniones (pago de limpieza) \$6.5 x día	\$ 260							
Perifoneo por la zonas para dar a conocer el evento por diez días durante cuatro horas diarias (\$10 X.HORA)	\$ 400							
Elaboración de banner 1 X 2metros	\$ 60							
Elaboración e impresión de 6 afiches A3 promocionales durante el curso	\$ 30					Ver cuadro de aportes de la Universidad		
Clausura del evento. 4 Carpa para Casa abierta \$ 20 dolares x día	\$ 80							
Premiación con diplomas para los 133 participantes (un dólar por diploma)	\$ 133							
Obsequios para los 20 participantes con los trabajos más destacados(\$ 3,00)	\$ 60							
Alquiler de sillas plasticas a lo largo del evento (200 sillas)	\$ 300							
Alquiler de Equipos de amplificación para la ceremonia de clausura	\$ 115							
Preparación del abono orgánico para la clase demostrativa	\$ 166							
Triptico sobre el abono organico (100 a 0.80 ctvs.)	\$ 80							
Movilización de los equipos y sillas para el lugar del evento clausura	\$ 40							
Presentación del evento del abono organico y refrigerio para los invitados, participantes y estudiantes	\$ 300							
Total	\$ 7,040					\$ 7,960		\$ 15,000

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	U G
MATERIALES				
Papel Bond 4 resmas	4	\$ 5,00	\$ 20,00	X
Marcadores para pizarra de color azul y negro	24 unidades	\$ 0.75	\$ 18,00	X
Gomero 250 gramos	4 unidades	\$ 1,00	\$ 4,00	X
Tempera	12 x 6unid. = 72 u	\$ 0.50	\$ 36,00	X
Pintura acrílica de color amarillo. Azul, roja, blanco y negra	20	\$ 9,00	\$ 180,00	X
Cartulina en formato A3 color blanco	100	\$ 0.35	\$ 35,00	X
Pinceles # 4-6-8	31	\$ 1,00	\$ 31,00	X
Bastidores de 30 x 40 cm.	25	\$ 6,00	\$ 150,00	X
Pintura de Tela	20u.	\$ 2,00	\$ 40,00	X
Químico para el revelado	3 litro	\$ 9,00	\$ 27,00	X
Papel plano	9 pliegos	\$ 2,00	\$ 18,00	X
Espátula de 4 pulgadas	3	\$ 8,00	\$ 24,00	X
Lápices de papel Bic	12	\$ 0.35	\$ 4.20	X
Lona para diseñar los letreros de los negocios	14 m	\$ 8,00	\$ 112,00	X
Carpetas archivadores	10	\$ 3,80	\$ 38,00	X
trípticos impresos	200 u.	\$ 0,80	\$ 160,00	X
Carpeta manila con vincha tamaño oficio	133 u	\$ 0.50	\$ 66,50	X
Marcadores permanente de color azul y negro	4 cajas	\$ 6,00	\$ 24,00	X
sacapunta	2 uni	\$ 1,85	\$ 3.70	X
Bolígrafos	4 cajas	\$ 6,00	\$ 24,00	X
Grapadora	1 uni	\$ 4.20	\$ 4.20	X
TOTAL DE MATERIALES			\$ 1.019.60	

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	MUNICIPIO	UNIVERSIDAD
Movilización de estudiantes de Guayaquil a Virgen de Fátima	40 estudiantes	\$ 1.00	\$ 40.00		X
TOTAL DE MOVILIZACIÓN UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL			\$ 1,600.00		X
EQUIPOS					
Impresora HP	1unidad	\$ 480.00	\$ 480.00		X
Infocus EPSON	1 unidades	\$ 850.00	\$ 850.00		x
LAPTOP DEL SILVER INTEL CORE 4GB.RAM WEB CAM.LED 14" HD	1 unidades	\$ 900.00	\$ 900.00		x
TOTAL EQUIPOS			\$ 2,230.00		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL	MUNICIPIO	UNIVERSIDAD
Implementos de Recursos Informáticos	1 (toner HP laser)	\$115.10	\$115.10		x

RUBRO	COSTO UNITARIO	NÚMERO DE DÍAS	CANTIDAD	SUBTOTAL
Recursos materiales (desglose los materiales)			Desglose cuadro anterior	\$1,019.60
Movilización	\$ 1.00	40 días	\$ 44.00	\$ 1,760.00
Suministros de oficina				
Fotocopias e impresiones				
Servicios básicos				
Equipos Informaticos				\$ 2,230.00
Recursos Informáticos				\$ 150.00
TOTAL GENERAL				\$ 5,159.00
Elaborado por Lcdo: David Cedeño Elias David				

DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	U G
MATERIALES		\$1019.60
REFRIGERIOS Y MOVILIZACION POR PARTE DEL GAD	\$ 7.040	
Movilización de estudiantes de Guayaquil a Virgen de Fátima		\$1,600.00
EQUIPOS		\$ 4,880.00
Implementos de Recursos Informáticos		\$ 460.40
TOTAL DE MATERIALES	\$ 7.040	\$ 7.960
TOTAL GENERAL	\$ 15.000	

6.- Estrategias de ejecución

Cronograma valorado por componentes y actividades

COMUNICACIÓN SOCIAL														
Objetivos / componentes	CRONOGRAMA VALORADO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)													
	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Conociendo las formas de contaminación ambiental de mi comunidad* Sector Virgen de Fátima						X								
Conociendo la utilización de las 3R'S para conservar nuestro medio ambiente*Jun.ju							X	X						
Separando adecuadamente los residuos orgánicos e inorgánicos*.								X						
Conociendo los pasos para elaborar nuestro abono orgánico para descontaminar nuestro ambiente									X					
Elaboremos manualidades novedosas con material reciclado*.										X				
Elaboremos pancartas y otros tipos de técnicas informativas para la conservación y protección del medio ambiente*.											X			
Evaluación final de nuestro Proyecto e informe de los resultados.													X	
Total						468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	\$ 3.750,00

DISEÑO GRÁFICO														
Objetivos / componentes	CRONOGRAMA VALORADO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)													
	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Teoría del color						X								
Dibujo artístico aplicado a rostro							X	X						
Dibujo artístico aplicado a paisajes									X					
Técnicas de dibujos artísticos.										X				
Desarrollo creativo											X			
Curso de Fotografía artística.												X		
Aplicación de técnicas Xerografías													X	
Total						468,8	468,8	468,8	468,8	468,8	468,8	468,8	468,8	\$ 3.750,00

TURISMO Y HOTELERIA														
Objetivos / componentes	CRONOGRAMA VALORADO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)													
	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
La Seguridad Alimentaria						X								
Limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios, control de plagas y manejo de residuos							X	X						
Contaminación de los alimentos									X					
Métodos de conservación de Alimentos										X				
Uso de Uniformes											X			
Sistema de Autocontrol												X		
Evaluación final de nuestro Proyecto e informe de los resultados.													X	
Total						469	469	469	469	469	469	469	469	\$ 3.750,00

PUBLICIDAD Y MERCADOTECNIA														
Objetivos / componentes	CRONOGRAMA VALORADO POR COMPONENTES Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO (dólares)													
	Responsable	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Tipología de los clientes. El servicio y la atención al cliente						X								
Elementos del Servicio al cliente.							X	X						
Estrategia del Servicio al cliente									X					
De qué modo afecta a nuestra empresa un cliente insatisfecho.										X				
Importancia de satisfacer al cliente											X			
Calidad y orientación al consumidor. Factores fundamentales de satisfacción calidad y competitividad												X		
Como lograr la calidad y mejorar													X	
Total						468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	468,75	\$ 3.750,00

7.- Estrategias de seguimiento y evaluación

7.1.- Monitoreo de la ejecución

N°	Indicadores de monitoreo	Medios de verificación		
		Fuente de información / responsable	Medio de recopilación de datos	Frecuencia trimestral
1	Listas de asistencias ,planificaciones de clases	Fichas de evaluación de avances	Encuesta Informe Ficha de Evaluación Seguimiento de actividades Registros de Asistencias	Mensual
2	Elaboración de pancartas y técnicas informativas para la conservación del medio ambientes	Registro de Asistencia		
3	Elaboración de manualidades creativas con material reciclado	Planificación de la clases		
4	Elaboración de abono orgánico	Desarrollo de las unidades de clases		
5	separación de residuos orgánicos e inorgánicos	Cronograma de actividades: Responsables		
6	Aplicación de las 3 R (reducir, reciclar y reutilizar) para conservar el medio ambiente Ficha de evaluación de avances	Por Comunicación Social: Lcda. Laura Cárdenas		
		Por Turismo y Hotelería: Abg. Martha romero		
		Por Diseño Gráfico: Lcdo. David Villamar Cedeño		
		Lcdo. Allan Arboleda por Publicidad y Mercadotecnia		

7.2.- Actualización de línea base

Para la ejecución de este proyecto se lo realizara con la línea base de investigación, realizada por alumno y coordinadores.

El aprendizaje-servicio como método de enseñanza en un curso de actividad física basada en el juego para personas con problemas de salud mental.

J. Tortosa-Martínez; N. Caus Pertegaz; L. Vega Ramirez; J. Blasco Mira; C. Rodríguez Cano

Departamento de didáctica general y didácticas específicas

Universidad de Alicante

RESUMEN

La presente investigación pretende analizar el efecto que ha tenido el método de enseñanza aprendizaje servicio utilizado para el desarrollo de un curso de actividad física basada en el juego para personas con problemas de salud mental. El curso se realizó durante tres meses entre la Universidad de Alicante y el Centro Socio-asistencial Dr. Esquerdo. Para valorar la experiencia educativa se administró, al alumnado participante, un cuestionario de aprendizaje-servicio con preguntas cuantitativas y cualitativas. La actividad docente ha ayudado al alumnado a entender la importancia de la actividad física y el juego para personas con problemas de salud mental. A su vez, el alumnado afirmó que el curso les ha ayudado a comprender mejor las características de las personas con problemas de salud mental, a superar prejuicios, a socializar mejor con este tipo de población, a dirigir actividades adaptadas a las características del grupo, a comprender la

importancia que tiene para los usuarios las relaciones sociales, y a dar protagonismo y participación a los usuarios en las actividades. Por tanto, este método de enseñanza se ha mostrado muy valioso y ha permitido al alumnado poner en práctica el marco teórico universitario en situaciones reales.

Palabras clave: aprendizaje-servicio, actividad física, juego, salud mental.

1. INTRODUCCIÓN

Las personas con problemas de salud mental son en muchos casos discriminadas, incluso, por su entorno familiar, siendo difícilmente aceptados en su entorno laboral y en la comunidad (Lloyd et al. 2001). El desconocimiento y la falta de información acerca de lo que supone y significa un problema de salud mental, incide decisivamente en esta marginalización por parte de la sociedad. La no discriminación y la promoción de la inclusión social de las personas con enfermedad mental es una cuestión de derechos humanos, tanto de ellas como de sus familias o de las personas con las que conviven. El reconocimiento de estos derechos humanos implica prevenir, eliminar o, al menos, disminuir los factores de discriminación que impiden la aplicación

del principio del igualdad de oportunidades a estas personas, mejorando sus condiciones de vida. Tienen derecho a tener una vida personalmente valiosa y socialmente valorada.

La actividad física hoy en día es considerada una actividad saludable que ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas en general y colabora en procesos de rehabilitación en particular. Así, la actividad física regular produce efectos

beneficiosos sobre las articulaciones, pérdida de peso, efectos psicológicos positivos para la salud y el bienestar de la población. Para MEC, CDS y Consejo de Europa, 1996 apud Jiménez (2003, p. 11) *“la actividad física es beneficiosa para todo el mundo, a todas las edades, desde la infancia a la vejez, para el individuo que goza de buena salud y para el aquejado por una enfermedad crónica o una minusvalía”*. Así pues, la actividad física puede desempeñar un papel preventivo y rehabilitador valioso para estas personas produciendo beneficios de tipo físico, cognitivo y social de gran valor para su salud y calidad de vida (Marzolini, Jensen y Melville, 2009; Taylor et al. 2004).

Los beneficios físicos del ejercicio físico están de sobra demostrados y éstos se aplican en todo tipo de poblaciones incluidas las personas con trastornos mentales. De hecho, el componente físico del programa es de gran importancia para la salud de estas personas ya que la expectativa de vida de un enfermo de salud mental como es el caso de los esquizofrénicos es 10 años menor que la de una persona de la población general (Brown et al. 2000). Las causas de muerte más comunes de estas personas (enfermedades cardiovasculares, etc.) está relacionadas con factores de riesgo modificables como son la obesidad, la dislipemia, la diabetes tipo II y la hipertensión (Sebastian y Ber, 2007). La falta de actividad física presente en la población con problemas de salud mental contribuye a los efectos cardiovasculares adversos descritos (Fleischhacker et al., 2008). Por tanto, aumentar los niveles de actividad física en esta población debería ser una prioridad con el objetivo de reducir la mortalidad temprana, el riesgo de síndrome metabólico, diabetes, obesidad, etc.

El ejercicio físico incide positivamente en el ámbito cognitivo con el aumento de la autoestima, la reducción del estrés, la ansiedad y la depresión, menor riesgo de contraer la enfermedad del Alzheimer o el Parkinson y mejoras de la función cognitiva especialmente en personas mayores (Taylor et al. 2004)

En el ámbito social, existen numerosos beneficios en las relaciones que las personas establecen entre sí, favoreciendo la pertenencia a grupos sociales particulares y, en general, el sentimiento de participar en la vida social de su comunidad, a estar incluidos socialmente. A través de procesos de aprendizaje a la vida social se lleva a cabo la socialización, que tiene que ver con la incorporación de normas, pensamientos y actitudes por medio de la observación de modelos. Esta socialización adopta características particulares en función de los grupos sociales y su consecución proporciona más oportunidades de inclusión social. Por el contrario, un proceso de socialización inadecuado o insuficiente incrementa las dificultades para dicha inclusión y puede ser causa de exclusión social (Jessup, Cornell and Bundy, 2010; Tregaskis, 2003).

En este ámbito social cabe destacar el concepto de actividad física recreativa inclusiva que en este contexto significa actividades física recreativas en las cuales los usuarios del centro de salud mental participan como iguales junto a personas ajenas al centro y sin problemas de salud mental, en este caso los estudiantes universitarios. De hecho, hay estudios que demuestran que las personas sin discapacidad que participan en programas recreativos junto a personas con

discapacidad se benefician de los programas más que aquellas personas que tienen una discapacidad como por ejemplo el estudio de Green, Schleien, Mactavish y Benepe (1995).

Teniendo presentes estas premisas, realizamos en el último trimestre de 2010 el curso “La actividad Física y el juego como instrumentos de intervención con personas con problemas de salud mental”. La propuesta tomó como base trabajos como el desempeñado por la profesora Ríos (2010) con los internos del Módulo Psiquiátrico del Centro Penitenciario de hombres de Barcelona, y se inscribe en la corriente educativa denominada Aprendizaje Servicio.

Los cambios que está viviendo la educación superior tienen por objetivo buscar una mejor calidad de esta, dando mayor protagonismo al estudiante en su formación, fomentando el aprendizaje autónomo, colaborativo (Zabalza, 2003; Salicetti, 2009). La educación debe de procurar que el alumno sea competente para poder desarrollarse en el mundo que vive a través de la convivencia y de actuar con criterio, es decir, a través de una formación ética y ciudadana (Martínez, 2010).

En los últimos han prosperado los escritos que tratan sobre el aprendizaje – servicio, de los beneficios y ventajas que otorga a los estudiantes, al igual que el desarrollo de competencias profesionales; el desarrollo personal y profesional a través de la experiencia, y el análisis y la reflexión (Puig y Palos, 2006), haciendo

este aprendizaje más significativo cuando se utilizan metodologías activas (MEC, 2006).

Este tipo de actividad está dentro de las innovaciones educativas.

El Aprendizaje –servicio es definido por Puig y Palos (2006, p.61) como “una propuesta educativa que combina procesos de aprendizaje y de servicio a la comunidad en un solo proyecto bien articulado en el que los participantes se forman al trabajar sobre necesidades reales del entorno con el objetivo de mejorarlo”. Lo que busca es que el alumno aprenda a través de la experiencia de servicio organizado que impliquen conocimiento y que estén ligados al currículo del alumno y ayuden a su vez a la sociedad (Naval 2010). John Dewey en 1897 (Dewey, 1926), nos hablaba que las instituciones educativas deben formar para la vida, para el trabajo en la sociedad y por tanto la experiencia es un pilar básico en el proceso de aprendizaje.

El aprendizaje servicio proporciona una experiencia que ayudan a explicar contenidos curriculares y competencias trasversales como el trabajo en equipo, la toma de decisiones, y la convivencia en grupos heterogéneos, entre otras (Martínez y Francisco, 2005; Campo, 2010). Este tipo de aprendizaje es posible vincular experiencia con conocimiento. Araújo y Arantes (2010, p.180) dicen que “se trata de un modelo de interacción entre el sujeto que aprende y los objetos del conocimiento, en el que el estudiante asume un protagonismo en la acción educativa, mediado y orientado por la sociedad y sus agentes”. Se construye el aprendizaje sobre las necesidades reales del entorno (Martínez 2010).

Los actividades de aprendizaje – servicio, no son voluntariados, son actividades académicas de aprendizaje de los estudiantes que a su vez ayudan a la sociedad o alguna institución en particular que estará vinculada a su desarrollo profesional.

Puig y Palos (2006) señalan como características de éste método de aprendizaje:

- Método apropiado para la educación formal y no formal, válido para todas las edades y aplicable en distintos espacios temporales
- Propone llevar a cabo un servicio auténtico a la comunidad que permita aprender y colaborar en un marco de reciprocidad
- Desencadena procesos sistemáticos y ocasionales de adquisición de conocimientos y competencias para la vida
- Significa una pedagogía de la experiencia y la reflexión
- Precisa de una red de alianzas entre las instituciones educativas y las entidades sociales que facilitan servicios a la comunidad
- Provoca efectos en el desarrollo personal, cambios en las instituciones educativas y sociales que lo impulsan, y mejoras en el entorno comunitario que recibe el servicio.

Podemos decir que el aprendizaje servicio va más allá del aprendizaje experimental al buscar el equilibrio entre las necesidades de los estudiantes con las necesidades de la comunidad, hasta el punto que la acción en ésta y los componentes académicos se refuerzan mutuamente.

Pero para que un programa de aprendizaje y servicio sea efectivo y/o significativo debe cumplir los siguientes requisitos (Dicklitch, 2003):

- Vincular las teorías examinadas en el aula con la vida fuera de ella.
- Proporcionar a los estudiantes una experiencia fuera de su zona de confort (cultural, económica y social).
- Incluir experiencias prácticas o la oportunidad de trabajar directamente con los miembros de la comunidad que tiendan a cuestionar los estereotipos de los estudiantes y sus prejuicios.

De esta forma, las experiencias de los estudiantes en este tipo de programas pueden catalizar su formación académica y auto-desarrollo, además de promover un incremento de la responsabilidad social a través de los vínculos que se desarrollan entre la comunidad y la institución académica (Eyler, 2002).

El aprendizaje- servicio a través de la actividad física proporciona una experiencia de contactar con grupos de personas que tienen una situación especial dentro de la sociedad. Para Ríos (2010, p.116) es “una herramienta que permite el contacto entre iguales y que a su vez, educa las capacidades motrices, cognitivas, sociales, emocionales incentivando la comunicación”. En definitiva lo que se busca es que el alumnado conozca in situ la realidad de los grupos desfavorecidos y a su vez poder colaborar en mejorar la calidad de vida de dichos grupos.

Esta investigación pretende analizar el efecto que ha tenido un proyecto piloto

de aprendizaje-servicio a través de un curso de actividad física inclusiva basada en el juego para personas con problemas de salud mental realizado durante tres meses entre la Universidad de Alicante y el Centro Socio-sistencial Dr. Esquerdo.

El presente programa ha empleado el juego como recurso de intervención para centrarse fundamentalmente en los beneficios que se puedan establecer a nivel de habilidades sociales y mejoras en la autoestima y autosuficiencia. Para ello, alumnos de la Universidad de Alicante han participado en las dinámicas grupales de estos juegos sirviendo como modelos e intentando romper algunas barreras que alejan a estos pacientes de la sociedad.

El programa se desarrolló durante 3 meses a razón de dos sesiones semanales de 50min de duración real. La estructura de las sesiones siguió el diseño tradicional de educación física (calentamiento; parte principal y vuelta a la calma), y en cada una de ellas se progresaba en la implicación afectiva y motriz del usuario. Al final de la sesión se realizó una puesta en común de la experiencia entre usuarios, alumnado y profesorado, y se diseñó la sesión para el día siguiente. En principio todas las actividades eran dirigidas por el profesorado de la Universidad de Alicante de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte pero el programa consta de un proceso gradual en el que se dota al alumnado universitario y a las personas con enfermedad mental de las habilidades y conocimientos necesarios para elaborar y poner en práctica juegos motores. Este proceso de enseñanza-aprendizaje impulsa de forma activa la creatividad, la autoestima y la autosuficiencia.

Los criterios de diseño de las actividades fueron:

- Variedad de experiencias. Dar a los usuarios el mayor número posible de experiencias motrices diferentes pero vinculadas a su memoria motriz y a la socialización.
- Participación activa de los usuarios a nivel físico, cognitivo y afectivo tanto en la ejecución de las actividades como en su diseño.
- Autonomía personal mediante el reparto de responsabilidades y el cuidado del aspecto personal.
- Relación social a través del diseño de acciones con un alto componente de interacción y relación, siendo predominantes las actividades cooperativas.

El objetivo general del programa ha sido favorecer la inclusión social y la calidad de vida de personas con problemas de salud mental a través de la interrelación con sus pares y con estudiantes universitarios, mediante dinámicas de grupo recreativas basadas en el juego motor. De este objetivo general se derivan los objetivos enfocados a los alumnos de la Universidad de Alicante y los orientados a los usuarios del centro de salud mental.

Objetivos para los estudiantes:

- Sensibilizar al alumnado universitario sobre la realidad del colectivo de personas con problemas de salud mental y las posibilidades de intervención educativa.

- Capacitar al alumnado universitario en el ámbito de la educación e intervención en salud mental a través de la actividad física.
- Ampliar los escenarios profesionales del alumnado de la Universidad de Alicante.
- Potenciar la línea de investigación universitaria en actividad física e intervención educativa con población con problemas de salud mental y en las áreas de conocimiento implicadas.

Objetivos para los usuarios:

- Incrementar la autoestima, la autosuficiencia y la creatividad de las personas participantes mediante la realización conjunta del diseño de las actividades y sesiones.
- Promover la reflexión crítica mediante la puesta en común al final de las sesiones, que permite a las personas con enfermedad mental y estudiantes universitarios ser conscientes del proceso de aprendizaje en valores que se está desarrollando.
- Mejorar la salud física y las destrezas motrices de los pacientes de salud mental.

Este trabajo se centra en los resultados obtenidos con los alumnos de la Universidad de Alicante que participaron en el programa respecto a la experiencia de enseñanza-aprendizaje llevada a cabo.

2. METODOLOGÍA

Para valorar la experiencia educativa se aplicó una metodología de investigación mixta incluyendo análisis cuantitativo y cualitativo. La muestra ha estado compuesta de nueve alumnos de la Universidad de Alicante. Al ser un proyecto piloto y tener un número de alumnos bajo, se le ha dado más importancia al análisis cualitativo que al cuantitativo.

El instrumento seleccionado para medir la experiencia de aprendizaje-servicio se diseñó en base al cuestionario de Gelmon et al. (2001) con las codificaciones posteriores incluidas por Craig (2011). El cuestionario final constó de 4 preguntas socio-demográficas, 16 preguntas con cuatro opciones de respuesta desde Muy desacuerdo a Muy de acuerdo y, finalmente, 6 preguntas abiertas que corresponden al análisis cualitativo.

Los datos cuantitativos se analizaron mediante estadísticos descriptivos empleando una tabla Excel. Los datos cualitativos extraídos a través de las preguntas abiertas se filtraron y analizaron siguiendo las etapas de trabajo del análisis cualitativo de textos (Heinemann, 2003):

1. Lectura intensiva y repetida del texto para crear una imagen general del contenido, las argumentaciones y afirmaciones, etc.
2. Catálogo de categorías que se pretendían identificar en el texto.

3. En base a las nuevas categorías, revisión del contenido de los textos, tratando de identificar afirmaciones, declaraciones, dudas, etc. referidas a las categorías que consideramos relevantes.
4. Interpretación de la información perteneciente a las diferentes categorías.

3. RESULTADOS

Participaron en el curso 9 estudiantes de los cuales 8 eran mujeres. Respecto a los datos cuantitativos todas las alumnas del curso consideraron estar “Muy de acuerdo” con la afirmación de que “La participación en el programa práctico del curso me ha ayudado a entender la importancia de la Actividad Física y el juego en las personas con problemas de salud mental”. Por tanto, uno de los objetivos principales del programa se cumplió de forma satisfactoria.

Todas las alumnas consideraron estar Muy de acuerdo o De acuerdo con que “La idea de combinar trabajo práctico en situaciones reales con un curso académico universitario debería ser puesta en marcha en más cursos en esta universidad”. Este tipo de cursos permiten acercar la realidad social al aula, permitiendo a los alumnos interactuar con instituciones y usuarios de las mismas de una forma única, complementando de forma muy necesaria el conocimiento teórico. En esta misma línea, cabe destacar que la mayoría de alumnas consideran que los usuarios del centro de salud mental les han ayudado a mejorar sus conocimientos. Este hecho se enmarca en la tendencia europea de otorgar a los usuarios un rol docente en la formación de futuros profesionales en el sistema socio-sanitario, valorando su experiencia como conocimiento válido en la formación de los estudiantes.

Los resultados cualitativos apoyan los datos cuantitativos aportando reflexiones personales de gran interés por parte de los alumnos sobre la experiencia vivida durante el curso.

Al objeto de conocer la incidencia del curso a corto plazo y las concepciones previas que el alumno/a tenía de la acción formativa o de las personas con problemas de salud mental, se realizaron dos preguntas: ¿Qué has aprendido de ti mismo durante este curso? ¿Qué has aprendido sobre tu forma de relacionarte con gente diferente a ti?

Atendiendo a las respuestas el alumnado el curso ha incidido en ellas en dos aspectos:

- Cuestionamiento de los prejuicios personales sobre las personas con problemas de salud mental, aprendiendo a valorar a las personas por sus capacidades. En este sentido, tres personas reflexionaron sobre la desmitificación de las PSM y nos indicaban:

Sujeto 3. Sinceramente, he aprendido a valorar la capacidad de aprendizaje de este colectivo y a saber afrontar situaciones de desorden con paciencia, ya que para este aspecto soy algo impaciente.

Respecto a la relación con gente diferente a mi me he “quitado” algunos prejuicios que tenía sobre este grupo de personas. He abierto mi mente y sólo

me he fijado en cómo me trataban a mí, no en lo que habían hecho para llegar hasta allí (ej.: consumo descontrolado de estupefacientes—esquizofrenia)

- Autoconocimiento. En este sentido el curso ha significado para algunas alumnas una mejora en la forma de dar retroalimentaciones; en el disfrute de la acción motriz y a vencer las dificultades para dirigirse a personas con problemas. En sus palabras:

Sujeto 2. He aprendido a vencer mis dificultades a la hora de dirigirme a gente desconocida y con algún problema de salud mental.

Sujeto 5. De mí misma he aprendido durante este curso que puedo transmitir ideas o emociones a los usuarios de mejor manera que lo hacía ya que he tenido muchas ocasiones de practicar.

Sujeto 6. Durante el curso he podido reafirmar que disfruto participando en estas actividades. Relacionarme con personas diferentes a mí me resulta beneficioso y me aporta.

En línea con las reflexiones recogidas, Dicklitch (2003) indica que para que un programa de aprendizaje-servicio sea eficaz debe incluir experiencias prácticas que tiendan a cuestionar los estereotipos de los estudiantes y sus prejuicios.

¿Tenías algún miedo o preocupación previa acerca de tener que trabajar con personas con problemas de salud mental? ¿Ha cambiado en algo tú percepción?

Al preguntar de forma específica por los prejuicios que las alumnas podían tener a trabajar con la población referida y la incidencia del curso en ellas, la mayoría indicó no tener ninguna preocupación previa. En palabras de una de ellas:

Sujeto 3. No, miedo no he tenido en ningún momento, ya que estaba segura de lo que hacía y porque me gusta “trabajar” y colaborar con gente que necesita de mí.

Si, ha cambiado bastante, ya que ha habido momentos en los que me he planteado (y aún me planteo) en especializarme en salud mental. El problema es la poca salida profesional que a enfermería se le ofrece con esto.

Aquellas que mostraron preocupaciones previas lo hicieron en la forma de referirse o interaccionar con PPSM:

Sujeto 4. Tenía miedo por una parte por la agresividad que pudieran transmitir hacia nosotros y quizás por la falta de costumbre de realizar actividad. Por el contrario, he apreciado un respeto increíble que no se corresponde con lo que yo pensaba anteriormente y, por la otra parte, una gran interacción entre ellos y nosotros

Es de destacar que la totalidad de las alumnas manifestaron cambios en la percepción de las personas con problemas de salud mental. Por tanto, el curso cuestionó las ideas preconcebidas sobre el colectivo e hizo reflexionar a las participantes sobre las mismas. Estos resultados apoyan los datos cuantitativos registrados al respecto.

¿Has aprendido de alguien que no sea profesorado (ej. Profesionales del centro, usuarios,...)? ¿Qué es lo que más te ha llamado la atención?

La totalidad de las alumnas destacó la labor del enfermero que nos acompañó en todas las sesiones, como ejemplo de buenas prácticas en el trabajo con personas con problemas de SM:

Sujeto 2. Si, MA en muchas ocasiones ha sido el ejemplo a seguir por su trato hacia ellos y la manera en que les dice las cosas para evitar una mala respuesta por parte de ellos. Me ha llamado la atención la paciencia que tiene cuando realizamos las sesiones a pesar de ser una persona muy activa.

Por otro lado, algunas alumnas señalaron a los usuarios del CSM como formadores:

Sujeto 3. De ellos también he aprendido, ya que con sus experiencias personales me han dejado aproximarme más y llegar a comprender mejor su situación.

La realización de un curso basado en la metodología de aprendizaje y servicio significa asumir el riesgo de que el potencial de aprendizaje de este tipo de actividades puede verse afectado por el gran número de variables ambientales que no están bajo el control del profesorado. En este curso la posibilidad de interactuar con profesionales en activo ha sido valorada como fundamental por parte del alumnado. La transmisión formal e informal de conocimientos por profesionales en activo y en situaciones reales ha sido considerada como la fuerza del programa.

Por otro lado, debemos destacar el valor que otorgan las alumnas a la labor docente de los propios usuarios. Este aspecto estaría en consonancia con las últimas tendencias en la formación universitaria que incorpora a los usuarios como formadores especializados.

En otro orden de cosas, uno de los aspectos clave de los programas de aprendizaje y servicio es el vínculo del marco teórico con la realidad práctica. Para su valoración se solicitó a las alumnas que reflexionaran sobre la incidencia de este método de enseñanza sobre contenidos o aspectos didácticos diversos.

Así, a la pregunta ¿Te has sentido preparado para realizar las tareas que se te han encomendado durante este curso? Si no ha sido así, ¿qué crees que hubiera sido necesario para que te sintieras más cómoda y segura?

En referencia a la percepción de las alumnas sobre su preparación para realizar las actividades, todas ellas manifestaron encontrarse preparadas y confiadas en el rol que desempeñaron. En palabras de una de ellas:

Sujeto 5. Me he sentido preparada pero luego al hacerlo me he dado cuenta que no es tan fácil y que se necesita práctica. Además a mí me ha sido de mucha utilidad ver a los profesores cómo trabajan con los usuarios y también sus consejos o comentarios antes y después de las sesiones.

De igual forma al solicitar que reflexionaran sobre ¿Qué aspecto-os te han resultado un reto mayor o te han supuesto una dificultad mayor?

Las alumnas indicaron que el mayor reto lo encontraron por un lado en la dinamización de las actividades; la dirección de un grupo con capacidades muy diversas y, por último, en la realización de los informes postsesión.

Sujeto 5. Llevar a un grupo de personas que van a diferentes ritmos de manera satisfactoria y que no pierdan el interés por la actividad los que van más despacio o no alcanzan el ritmo de los demás.

Sujeto 6. La mayor dificultad que he encontrado ha sido tener que realizar los informes. Aunque pienso que es un aspecto fundamental y muy importante del aprendizaje, tener que analizar las sesiones me ha supuesto cierta dificultad.

Ambas reflexiones recogen las orientaciones didácticas que se realizan en la literatura sobre la forma de dirigir las actividades físicas para personas con problemas de Salud Mental y que bien recoge Ríos (2010).

Por último, se solicitó a las alumnas una reflexión sobre el futuro materializada en la incidencia del curso en ellas a medio plazo y en sus propuestas de mejora de la acción formativa.

En referencia a la primera cuestión, se les preguntó:

¿Crees que vas a hacer algo diferente a raíz de la participación en este curso? (elecciones académicas futuras, decisiones sobre futuro profesional...) ¿Te ha abierto este curso nuevas oportunidades o perspectivas?

Sobre la traslación de las experiencias vividas y los contenidos desarrollados en el Curso a su campo profesional, las alumnas manifestaron el interés por acciones formativas basadas en el aprendizaje-servicio y por la incorporación del juego en su desarrollo profesional.

Sujeto 4. Si. De hecho en un principio supuso una propuesta muy convincente de cara a un futuro académico en enfermería y que me plantea nuevos retos posibles mecho más atractivos, quizás, que trabajar en un hospital. Creo que el curso ha sido todo un acierto.

Sujeto 5. Me ha dado la oportunidad de incluir en la Terapia Ocupacional la actividad física a través del juego.... Conocer este colectivo con sus intereses y preocupaciones me ha enseñado la buena aceptación que ha tenido este curso.

Ambas reflexiones permiten observar la incidencia del curso en el cuestionamiento de su quehacer diario como profesionales y en la percepción de su campo profesional.

Por último, a las cuestiones ¿Qué cambiarías de éste curso? ¿Cómo lo mejorarías? Sería interesante señalar que, en opinión de las alumnas, el curso ha incidido en los usuarios, percibiendo una evolución positiva en ellos que les hace proponer la necesidad de hacer evolucionar el enlace entre la comunidad y la Universidad; además de preocuparse por promover cambios en su entorno. En palabras de una de ellas:

Sujeto 6. Lo único que cambiaría es la duración del curso. Las actividades que se han llevado a cabo durante las sesiones han sido muy beneficiosas para el colectivo. Considero que sería positivo introducir en la rutina de los usuarios del centro unas horas de actividades físicas durante todo el año.

4. CONCLUSIONES

El programa ha ayudado al alumnado a entender la importancia de la actividad física y el juego para personas con problemas de salud mental. A su vez, el alumnado afirmó que el curso les ha ayudado a comprender mejor las características de las personas con problemas de salud mental, a superar prejuicios, a socializar mejor con este tipo de población, a dirigir actividades adaptadas a las características del grupo, la importancia que tiene para los usuarios las relaciones sociales, y a dar protagonismo y participación a los usuarios en las actividades.

Por otro lado, el curso supuso un beneficio para los usuarios del centro de salud mental ya que además de aumentar sus niveles de actividad física con los beneficios que eso conlleva, mejoraron su nivel de socialización a través de interactuar con alumnos universitarios como iguales en las dinámicas grupales de los juegos. El programa ha sido valorado de forma muy positiva tanto por los usuarios como por los trabajadores del centro que han conocido el programa.

Las relaciones que se han establecido durante el programa han supuesto que las alumnas vean a los usuarios desde una óptica diferente superando prejuicios. Las alumnas participantes en el curso valoraron de forma muy positiva el curso y consideran que debería haber más cursos de este estilo en la Universidad. Esta metodología docente permite acercar la realidad social a los alumnos de la Universidad transmitiendo un conocimiento muy valioso a los alumnos a muchos niveles.

El hecho de que las alumnas hayan aprendido de los usuarios se puede relacionar con la vertiente Europea reciente de otorgar a los usuarios de centros con necesidades especiales un rol docente, puesto que su experiencia puede ser transmitida a los alumnos que un futuro trabajarán con ellos. Este nuevo rol supone un beneficio para los alumnos pero también para los usuarios, puesto que se aumenta su autoestima y se les permite tener en cuenta su opinión.

También es importante que hayan podido interactuar con profesionales en activo del centro puesto que puede suponer un modelo a seguir aunque este hecho puede ser un arma de doble filo ya que si los profesionales con los que interactúan no

son buenos profesionales. En el caso de este programa se tuvo la gran suerte de contar con buenos profesionales, especialmente un enfermero que supuso un gran modelo a seguir para los estudiantes.

Por tanto, este método de enseñanza se ha mostrado muy valioso para mejorar no sólo el conocimiento específico de la actividad física y el juego para personas con problemas de salud mental sino también para mejorar los conocimientos sobre las características de las personas con problemas de salud mental, como dirigirse y tratar a estas personas y superar prejuicios. A su vez, el hecho de realizar un servicio social durante el curso supone que la Universidad repercute beneficiosamente en la comunidad por lo que estas iniciativas educativas y sociales deberían ser promovidas y apoyadas debidamente por las instituciones educativas como la Universidad de Alicante.